TOMO 176 Montevideo, Jueves, 22 de Setiembre de 1949 Núm. 12866

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se adquiere un inmueble para sede de las Direcciones de Crédito Público y General de Estadística.

2

Decreto. Se autoriza la retención de rentas del Municipio de Canelones y el pago de servicios de un préstamo a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Industrias de Cerámica y Fábricas de Caños y Tejas en el Departamento de Maldonado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

4

Decreto. Se prorroga el plazo para el traspaso del fondo Servicios Públicos y Afines a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se adquiere un inmueble para sede de las Direcciones de Crédito Público y General de Estadística.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949. — Núm. 642|942.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza para adquirir el inmueble situado en la calle 25 de Mayo 423|31, propiedad del Banco Francés Supervielle y Cía., que destinaría para alojamiento de la Dirección de Crédito Público, en la planta baja, y Dirección General de Estadística en la planta alta.

La adquisición del mencionado inmueble vendría a solucionar una situación que, desde hace muchos años, no se ha podido resolver para la primera de las Oficinas nombradas, que viene funcionando en un local inadecuado, que no ofrece ninguna garantía para la custodia y guarda de los importantes valores que tiene allí depositados y que presenta muchos inconvenientes, no sólo para los empleados en el ejercicio de sus funciones, sino para el numeroso público que concurre a la Oficina nombrada.

Hace mucho tiempo que el Poder Ejecutivo ha querido solucionar esa situación, y llegó hasta ser autorizado para invertir la suma de treinta mil pesos anuales ($ 30.000.00) en el arrendamiento de parte de un edificio que proyectaba construir el Banco de Seguros del Estado.

La necesidad de ubicar esa Oficina en la zona bancaria, y los elevados precios a que llegan los inmuebles en esa zona, han hecho muy difícil la solución del problema.

Ahora se ha recibido una propuesta muy conveniente, pués el edificio que se ofrece, que ha sido inspeccionado por los Técnicos de la Dirección General de Catastro, ofrece las mejores condiciones de comodidad, solidez y especial ubicación.

Según los asesores técnicos se trata de un edificio de esmerada construcción, cimentada a la roca, con sus muros de fachada levantados en sillones de granito labrado y su estado de conservación es excelente y que la sobriedad de sus líneas arquitectónicas y la nobleza de sus materiales confieren al edificio la dignidad inherente a la jerarquía de una repartición del Estado.

Se trata de una edificación de dos pisos y subsuelo, en el que se encuentra instalado el Tesoro construída en un área de 783 m. 40 dm. cuadrados, que se ofrece al precio de trescientos cincuenta y tres mil trescientos trece pesos con cuarenta centésimos líquidos, más el 1 o|o de comisión, estando comprendidos en ese precio diversos muebles y útiles adosados al edificio como ser puertas circulares, archivos metálicos, estantería metálica para biblioteca, mamparas, cajas para los cajeros, etc., que constituyen diversos implementos de apreciable valor en conjunto.

El precio solicitado representa la suma de cuatrocientos cincuenta y un pesos ($ 451.00) el metro cuadrado, suma muy razonable si se tiene en cuenta las transacciones últimamente realizadas.

La Dirección General de Catastro aconseja la adquisición del referido bien, por considerarlo conveniente para los intereses del Estado.

Y esa conveniencia no solo está en la compra, sino en la ubicación de dos importantes oficinas que actualmente están muy mal alojadas: la Dirección General de Crédito Público y la Dirección de Estadística.

En cuanto a la financiación, con el fin de no recargar "Rentas Generales", ni acudir a la admisión de deuda Pública, el Poder Ejecutivo se propone utilizar unos sobrantes del servicio de deuda pública, acumulados en virtud de que los cupones no han sido presentados al cobro, en los plazos legales, y, en consecuencia, han caído en la prescripción establecida en la ley.

Pero, es necesario también disponer de recursos para la compra de las puertas de los "Tesoros" que han sido ofrecidas en $ 15.000.00, siendo su valor $ 25.000.00, y para los gastos de instalación de las dos oficinas antes mencionadas.

La suma total a invertirse sería entonces la siguiente:

Para compra del inmueble	$	353.313.40
Para compra de las puertas de 2 Tesoros .	"	15.000.00
Para Comisión de 1 o|o	"	3.533.13
Para instalaciones de las dos Oficinas a pesos 20.000.00 cada una	"	40.000.00
Total	$	411.846.53

El Poder Ejecutivo considera que debe dar andamiento a cualquier iniciativa que tienda al acrecimiento del patrimonio del Estado, cuando como en el presente caso se trata de una adquisición que es juzgada muy conveniente, y por eso ha dispuesto que la Dirección de Crédito Público, realice el compromiso de compra-venta "ad-referéndum" de la correspondiente autorización legislativa.

No creo necesario destacar la urgencia que existe en la consideración del adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cuatrocientos once mil ochocientos cuarenta y seis pesos y cincuenta y tres centésimos (pesos 411.846.53), en la compra del edificio sito en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 3.051, compuesto de una superficie de setecientos ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados con frente a la calle 25 de Mayo N.os 423|31 con destino a la Dirección de Crédito Público y Dirección General de Estadística, incluyendo en esa suma los gastos de 1 o|o por comisión de venta, compra de dos puertas para el Tesoro, y gastos de instalación de ambas reparticiones.

Art. 2.o La suma a que se refiere el artículo anterior, será atendida con los sobrantes del Servicio de Deuda Pública, producido con motivo de la prescripción legal de cupones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se autoriza la retención de rentas del Municipio de Canelones y el pago de servicios de un préstamo a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949. — Núm. 1264|946.

Visto el oficio de la Intendencia Monicipal de Canelones, solicitando que el Poder Ejecutivo disponga la retención de rentas de dicho Gobierno Departamental para destinarlas al pago de los servicios de interés y amortización correspondientes al préstamo acordado para la construcción de obras públicas en las plantas urbanas, suburbanas y zonas rurales del Departamento de Canelones, concertado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo con la autorización concedida por resolución de la Junta Departamental de Canelones de 20 de enero y 5 de octubre de 1948, por el Poder Legislativo con fecha 21 de junio y 1.o de julio de 1949, y por las leyes de 17 de junio de 1948 y 8 de enero de 1949.

Atento a que el préstamo referido alcanza a la cifra máxima de $ 100.000.00 (cien mil pesos), devengando los saldos el 6 1|2 o|o de interés anual y efectuándose la amortización del préstamo con un servicio del 2 o|o acumulativo, también anual.

Resultando: que en la escritura autorizada por el Escribano de Gobierno con fecha 23 de agosto de 1949, otorgada por el Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal y por el Intendente de Canelones, se especifica la forma y condiciones en que el préstamo fué concedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase, hasta la total cancelación de ese préstamo y en todo de acuerdo con lo que establece el contrato a que se hace referencia en el resultando precedente, la retención de las rentas del Gobierno Departamental de Canelones, recaudadas por el Gobierno Nacional, y el pago a la Caja Nacional de Ahorro Postal de los servicios de interés y amortización del préstamo mencionado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Industrias de Cerámica y Fábricas de Caños y Tejas en el Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de setiembre de 1949.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Maldonado (Grupo 12), por el que se determinan retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor para los personales ocupados en las Fábricas de Cerámica, Caños y Tejas,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS 5 (METALURGICA), 12 (CONSTRUCCION), 14 (INDUSTRIA DEL CAUCHO: TALLERES DE RECAUCHUTAJE), 15 (INDUSTRIA DE LA MADERA) y 18 (TALLERES MECANICOS). — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LAS INDUSTRIAS DE CERAMICA, Y FABRICAS DE CAÑOS Y TEJAS.

Montevideo, setiembre doce de mil novecientos cuarenta y nueve.

Visto: Las actuaciones desarrolladas por este Consejo de Salarios, instituído por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de noviembre de 1945, para fijar las remuneraciones mínimas, categorías y condiciones de trabajo, de los personales utilizados en las Industrias de Cerámica, y Fábricas de Caños y Tejas.

Resultando: Que el Organismo realizó su sesión inaugural, el 1.° de abril de 1948, acordando emitir laudos parciales, en razón de la diversidad de las actividades, que integraban su competencia legal.

Resultando: Que luego de amplias deliberaciones, se llegó a un entendimiento por mayoría, respecto a la rama de Cerámica y Fábricas de Caños y Tejas, comprendidas en el Grupo 12 (Construcción); con el voto discorde de la Delegación obrera, en cuanto a salarios y vigencia de los mismos.

Considerando: Que situado el Departamento de Maldonado en una zona en que la influencia del Turismo, incide en el aspecto económico de su desarrollo industrial, por ser éste su más grande fuente de recursos; es evidente que, debido a la casi paralización de la corriente turística y la depreciación de la moneda extranjera, las industrias dependientes de la construcción, han debido disminuir su producción, provocando la desocupación obrera existente.

Considerando: Que los salarios deben regularse teniendo en cuenta la relación entre la oferta y la demanda, a fin de establecer el equilibrio que mantenga la actividad económica de la industrias en condiciones de absorber otros mercados, equilibrando su producción y evitando acentuar la desocupación obrera existente.

Considerando: Que el presente laudo se ajusta a las disposiciones legales vigentes en la materia. Por lo expuesto, el Consejo de Salarios establecido para las actividades más arriba enumeradas, y únicamente con las salvedades que la Delegación obrera estampa al pie de su firma,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor para los obreros ocupados en las Industrias de Cerámica, y Fábricas de Caños y Tejas, en la forma que se indica seguidamente:

Oficial, jornal	$	6.30
Quemador, jornal	"	5.50
Productor y Moldista, jornal	"	5.30
Cargador o Apilador, jornal	"	5.30
Peón de Pileta, jornal	"	4.90
Peón común, jornal	"	4.70

DEFINICIONES:

Oficial, es el obrero especializado que prepara el material, lo elabora o dirige su elaboración.

Quemador, es el obrero que alimenta con combustible a los hogares de los hornos, bajo la vigilancia del Oficial correspondiente.

Productor, es el operario que atiende las máquinas y retira de ellas el producto elaborado.

Moldista, es el operario que manipula el material en los moldes, para darle forma.

Cargador o Apilador, es el operario que apila en los hornos los productos secos, para ser quemados.

Peón de Pileta, es el obrero que alimenta las piletas y que provee a las máquinas.

Peón común, es el operario que desempeña una función mecánica y dirigida.

DEDUCCIONES POR VIVIENDA Y ALIMENTACION

A los efectos de que una vivienda sea tomada en cuenta para deducir su valor de los estipendios obreros, deben reunirse las siguientes condiciones mínimas:

A) Las superficies en contacto con la tierra o los agentes atmosféricos, serán impermeables o impermeabilizados.

B) Cada local será iluminado y ventilado por un vano no inferior a 1|10 de su área.

C) Los servicios sanitarios comprenderán local de baño con lavatorio, ducha y W. C. o taza con cisterna, con alimentación y desagüe, y pileta de cocina con canilla y desagüe.

D) Se admitirá cualquier material, debiendo entenderse que la viivenda deberá ser higiénica, dentro del mínimo mencionado.

Se establecen tres tipos de vivienda y su correspondiente tasación a los efectos de su deducción:

1.° Colectiva, 4 ms.2 en dormitorio común por persona, local de baño cada seis personas y 1 1|2 mt.2 en cocina común: por persona, $ 10.00.

2.° De dos habitaciones con 20 ms.2 total entre ambas, y cocina - comedor, por mes, $ 27.00.

3.° De tres habitaciones con 28 ms.2 entre las tres, y cocina - comedor, por mes, $ 32.00.

Se fija una deducción de $ 30.00 mensuales por régimen de desayuno, almuerzo y cena.

Se entiende que para que se hagan ambas o cada una de las precedentes deducciones, debe haber habido aceptación obrera.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo decretados precedentemente, regirán a partir del treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tercero. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.° 10.940.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.° 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Contador Luis Scorza, Presidente. — Arquitecto Héctor García Pico, Delegado del Poder Ejecutivo. — Arquitecto Homero Pérez Noble, Delegado patronal. — Waldemar Christensen Tuana, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La Delegación obrera firma discorde el presente laudo, por las siguientes razones:

1.° Por que la fecha de vigencia acordada en el laudo, por mayoría, no rectifica la resolución tomada por unanimidad por el Consejo con fecha primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

2.° Porque las razones que han determinado el retraso en la emsión del laudo, no son imputables a la Delegación obrera.

3.° Que el laudo parcial emitido por este Consejo para la rama de albañilería, contó con el apoyo de la Delegación del Poder Ejecutivo, particularmente teniendo en cuenta que, de acuerdo a un estudio practicado por miembros del Consejo, en cuanto al costo de la vida, surgía que el jornal básico mínimo debía ser de $ 5.20. Considerando el artículo 1.° de la ley N.o 10.449 y el artículo 17 (apartados 1.o, 2.o, 3.o y 4.o) criterio éste reflejado en laudos parciales posteriores tales como: Ladrillos de prensa y campo, Pavimento, Saneamiento, Mosaístas a jornal, etc., que también contemplaba diferencia de categorías y que fijaban las retribuciones de los obreros especializados.

4.° Que además el costo de la vida actual, es aún superior al tomado como base en abril, mayo y junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

5.° Que la rama de Cerámica no alcanza a ocupar el 10 o|o de los trabajadores de la Industria del Departamento, cuyos salarios ya fueron aumentados por este Consejo, máxime teniendo en cuenta que, como se puede comprobar, existe sólo una fábrica que paga salarios inferiores a los contenidos en la petición obrera.

Carlos Julio Barrios, Delegado obrero. — Pedro Medina, Delegado obrero.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Decreto. Se prorroga el plazo para el traspaso del fondo Servicios Públicos y Afines a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de setiembre de 1949.

Vista la gestión promovida por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines" solicitando la prórroga del plazo establecido en el decreto de 9 de abril de 1949, relativo a la administración del fondo "Servicios Públicos y Afines" y sustanciación de las ruestiones atinentes a las empresas o afiliados comprendidos en las leyes jubilatorias que integran dicho fondo.

Atento: a que subsisten las mismas causas que dieron mérito al mencionado decreto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 1950, lo dispuesto en el decreto de 9 de abril de 1949, respecto del plazo acordado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, para hacerse cargo del fondo "Servicios Públicos y Afines".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 15 de setiembre de 1949.

1—(Carpeta 102|1949). — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Autorízase el despacho libre de tributos aduaneros de material fotográfico destinado al carnet de trabajo.

2—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 3.468.60 a favor del señor José Francisco Montañez, por concepto de indemnización a favor de los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

3—(Carpeta 1302|1948). — Decreto autorizando a la UTE para suprimir del Presupuesto de sueldos, trece cargos que han quedado vacantes.

4—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 4.630.83 a favor del señor Justiniano Barrios, pesos 2.767.95 al señor Próspero Lema, pesos 960.62 al señor Antonio Farías y pesos 743.00 al señor Honor Rodríguez, por concepto de indemnización a favor de los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

5—(Carpeta 102|1949). — Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de aparatos eléctricos donados por la Westinghouse International C.o, para el Instituto de Electrotecnia.

6—(Carpeta 1300|1948). — Decreto autorizando al Banco de la República para debitar transitoriamente en la cuenta "Comercialización del Trigo · Cosecha 1948-49" la suma de $ 50.000.00, a fin de destinarla a reparaciones y ampliaciones en el local del Granero Oficial N.° 1.

7—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 2.711.00 a favor del señor Marcelino Fernández por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

8—(Carpeta 1264|1946). — Decreto autorizando la retención de las rentas del Gobierno Departamental de Canelones, recaudadas por el Gobierno Nacio-

mal, hasta la total cancelación del préstamo concertado con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

9—Se manda cumplir la ley sobre estímulos y franquicias a la construcción de edificios.

10—Acuse de recibo de la ley mencionada en el número anterior.

11—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 3.254.00 a favor de los causahabientes del señor Gonzalo P. Pucurll y $ 2.762.40 al señor José Olivera Ubios, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

12—(Carpeta 1300|1948). — Decreto autorizando al Banco de la República, para ampliar su presupuesto de sueldos vigente. en la suma de $ 5.625.00 destinados a la creación de sesenta cargos para personal de servicio.

13—(Carpeta 642|1942). — Se dicta resolución solicitando autorización legislativa para adquirir un edificio situado en la 2.a sección judicial de este Departamento, padrón número 3.051, destinado a las oficinas de la Dirección de Crédito Público, en la suma de pesos 353.313.40, incluídas las mejoras, muebles e instalaciones necesarios.

14—(Carpeta 642|1942). — Mensaje a la Asamblea General relacionado con la resolución que antecede.

15—Decreto creando una Comisión destinada a preparar los trabajos y estudios técnicos previos a la realización del Censo General, integrada por el Director General de Estadística, doctor Eduardo Fonticelli. señor Enrique Gressi, doctor Carlos Queraltó Oribe y contador Alfredo Fernández.

16—No hace lugar a la solicitud de la firma "Edmundo J. Angenscheidt", sobre devolución del pago en demasía del Impuesto Sustitutivo del de Herencias.

17—(Carpeta 910|1949). — Autorízase a la firma Herrero y Cía. S. C., para utilizar hasta la cantidad de 600 litros de alcohol potable con impuesto mínimo destinado a la preparación de especialidades farmacéuticas.

18—(Carpeta 12|1949). — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para instalar un renovador de aire en su laboratorio químico cuyo trabajo realizará la firma "Escofet y Loubejac" por la suma de $ 950.00.

19—(Carpeta 633|1949). — Confírmase en todos sus términos la resolución del 23 de diciembre de 1948 de la Dirección General de Impuestos Internos que impone una multa, por violación al decreto-ley número 10.301, artículos 2.° y 15 a la firma Abraham Sinsilevich.

20—(Carpeta 103|1949). — Instituto Geológico del Uruguay. — Autorízase el despacho libre de derechos aduaneros de una partida de cable de acero con alma central de cáñamo.

21—(Carpeta 483|1942). — Autorízase a la UTE para renovar por el término de seis meses el crédito concertado con el Banco de la República, por la suma de $ 500.000.00.

22—(Carpeta 483|1942). — Autorízase a la UTE para renovar por el término de un año o sea hasta el 1948|1950, el crédito de $ 1:000.000.00 concertado con el Banco de la República.

23—(Carpeta 746|1949). — Apruébase los estatutos "Cufe Sociedad Anónima" (Cinematográfica Uruguaya Filmadora Exhibidora).

24—(Carpeta 904|1949). — Apruébase los estatutos de la sociedad anónima "Arenera Oriental" (ARENTAL).

25—(Carpeta 796|1949). — Apruébase los estatutos de la sociedad anónima "Perfiles S. A.".

26—(Carpeta 948|-942). — Apruébase la emisión de dos nuevas series de acciones de la sociedad anónima "Compañía Inmobiliaria Comercial y Financiera".

27—(Carpeta 951|1947). — Apruébase el aumento del capital de la sociedad anónima "General Enterprises Corporation", a dos millones trescientos mil pesos.

28—(Carpeta 1447|1945). — Apruébase los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Polanco S. A.".

29—(Carpeta 1069|1949). — Apruébase las reformas introducidas en los estatutos de "Compañía Agrícola e Industrial del Norte".

30—(Carpeta 787|1949). — Apruébase los estatutos de la sociedad anónima "Texmar S. A.".

31—(Carpeta 706|1949). — Apruébase los nuevos estatutos de la sociedad anónima "Haras Nacionales S. A.".

32—(Carpeta 749|1949). — Apruébase los estatutos de la sociedad anónima "Cassasa Hnos. S. A.".

33—(Carpeta 1799|1939). — Apruébase el aumento de capital de la sociedad anónima "Fábrica Nacional de Fósforos S. A.".

34—(Carpeta 589|1949). — Apruébase los estatutos de la sociedad anónima "Representaciones, Importaciones, Distribución, Exportación (RIDE).

35—(Carpeta 830|1949). — Apruébase los estatutos de la sociedad anónima "Disu S. A.".

36—(Carpeta 800|1949). — Apruébase los estatutos de la sociedad anónima "Algodonera del Plata S. A.".

37—(Carpeta 747|1949). — Apruébase los estatutos de la sociedad anónima "Transmóvil S. A.".

38—(Carpeta 889|1949). — Cancélase la autorización para funcionar a la sociedad anónima "Bodega Bonomi".

39—(Carpeta 1132|1941). — Apruébase el aumento de capital de la sociedad anónima "Aristón Internacional Films Sociedad Anónima".

40—(Carpeta 816|1941). — Apruébase la reforma de la sociedad anónima "La Cautiva. Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria".

41—(Carpeta 990|1949). — Apruébase los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Textil Real de San Carlos Sociedad Anónima".

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Ministro de Obras Públicas en acuerdo con el señor Presidente de la República el 12 de setiembre de 1949.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, para la ejecución por la suma de $ 220.898.52 del puente y accesos sobre el río Tacuarí Picada de los Borches. (Carpeta 201|949).

2—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad por la suma de $ 2.610.00 para las obras de ensanche del pavimento de la carretera a la altura de la Plaza Soca y se autoriza la ejecución de las obras que el mismo comprende. (Carpeta número 2180|948).

3—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Tomás Guarino, para la ejecución por la suma de $ 89.171.96 de las obras del ramal de ruta N.o 12 carretera El Cuadro Ombúes de Lavalle del kilómetro 73.818 a kilómetro 81.725. (Carpeta 45|947).

4—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad para las obras de la ruta N.° 31 entre Paso de Curbelo del arroyo Itapebí y el extremo Este y accesos del arroyo Arerunguá, por la suma de $ 92.778.29 y se autoriza la ejecución de las obras que el mismo comprende. (Carpeta número 2974|939).

5—Se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Vecinos de Vuelta del Palmar, para la ejecución con la contribución de ambas partes, de la obra: Mejoramiento del camino que partiendo del kilómetro 270 de la ruta Rocha - Chuy, llega a la Costa Atlántica. (Importe de la contribución del Estado pesos 18.000.00). (Carpeta 1458|948).

6—Idem, ídem, con la Intendencia Municipal de Colonia, para la ejecución de la obra: Nuevo camino de las Tropas en Florencio Sánchez. Contribución del Estado. $ 5.000.00. (Carpeta 1695|941).

7—Se modifica el Convenio celebrado con la Intendencia Municipal de Salto, para la ejecución de los accesos al Cementerio Central de dicha ciudad, en el sentido de que la conservación de las obras será de cargo de dicha Intendencia. (Carpeta 2126|948).

8—Se adjudica a la Empresa Tomás Guarino, como ampliación de contrato de las obras del kilómetro 6.900 al kilómetro 9.900 del tramo Paso Mazangano de río Negro encrucijada la ejecución de 100 metros de carretera, por la suma de $ 1.108.56. (Carpeta 1875|946).

9—Se acepta la propuesta de la firma Viuda e Hijos de Alberto Ponti, para la provisión de 4 carpas tipo oficiales 18 sobrecarpas, por la suma de $ 8.514.00. destinadas a la Dirección de Vialidad. (Carpeta 408|949).

10—Se amplía con $ 11.695.18, la autorización acordada para la ejecución de las obras del tramo de carretera Minas de Corrales - Zapucay, en ruta N.° 24, destinada a atender el mayor costo de las obras programadas. (Carpeta 393|947).

11—Se declara urgente la expropiación de la fracción de terreno de propiedad de la señora Adela Rita de Bertin, destinada a las obras de la ruta N.o 54 tramo Empalme Estación Terminal Manantiales. (Carpeta 1172|946).

12—Idem, ídem, propiedad de Juan Etcheverría, necesarias para la carretera Rivera - Empalme con ruta 30. (Carpeta número 1173|949).

13—Idem, ídem, propiedad de Agustín Antía Errandonea e hijos, necesaria para las obras carretera Salto - Cuchilla de Haedo. (Carpeta 1188|949).

14—Idem, ídem, propiedad de Isabel T. de Gioachini y otros, necesaria para la ruta Rosario - Barker. (Carpeta número 189|949).

15—Idem, ídem, propiedad de la sucesión Simeón Giménez, necesaria para las obras de la carretera Empalme con ruta 21, Ombúes de Lavalle. (Carpeta número 1195|949).

16—Idem, ídem, propiedad de la señora Eusebia Acosta, necesarias para la carretera Solís - Falda de la Sierra. (Carpeta 1194|949).

17—Idem, ídem, propiedad de Julio Mailhos S. A., necesaria para la ruta número 21 a Ombúes de Lavalle. (Carpeta número 782|949).

18—Idem, ídem, propiedad de Fernando Segarra, necesaria para las obras Rivera paso de Serpa. (Carpeta 1456|948).

19—Idem, ídem, propiedad de Julio Mailhos S. A., para las obras ruta 21 Ombúes de Lavalle. (Carpeta 782|948).

20—Idem, ídem, propiedad de María Mendoza de Díaz y Jaime, destinada a las obras Maturrango-Velázquez. (Carpeta 1186|948).

21—Idem, ídem, propiedad de Julio Mailhos S. A., destinada a las obras ruta 21 Ombúes de Lavalle. (Carpeta número 782|948).

22—Idem, ídem, propiedad de Antonio Acosta, destinada a las obras Solís Falda de la Sierra. (Carpeta 1121|949).

23—Idem, ídem, propiedad de Estanislao Acosta, destinadas a las obras Solís-Falda de la Sierra. (Carpeta 1192 de 1949).

24—Idem, ídem, propiedad de Juan A. Sanola, destinada a las obras Sauce - Canelones. (Carpeta 1193|949).

25—Idem, ídem, propiedad de Atila Zambra Morina, destinada a las obras ruta 8 Abra de Zabaleta. (Carpeta número 1208|949).

26—Idem, ídem, propiedad de Florencia M. Archondo Pereyra, destinada a las obras ruta 9 camino de acceso a la Costa de Garzón. (Carpeta 1206|949).

27—Idem, ídem, propiedad de sucesión Sebastián Harregui, destinada a las obras Paso del Pelado camino de las Armas. (Carpeta 1209|946).

28—Idem, ídem, propiedad de Ismael Pintos, destinada a las obras accesos al puente sobre el río Negro en la ciudad de Mercedes. (Carpeta 1305|949).

29—Idem, ídem, propiedad Raimunda De León de Germán, destinada a las obras Sauce - Canelones (carretera) (Carpeta número 1268|949)

30—Idem, ídem, propiedad de Eulogia Mendivil de Harmindeguy, destinada a las obras Paso del Pelado - Cerro de las Armas. (Carpeta 1272|949).

31—Idem, ídem, propiedad Jorge Guadalupe, destinadas a las obras San Ramón - Rincón de Conde. (Carpeta número 1267|949).

32—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno propiedad de Martín Agustín Antonio y Juan Serra, necesarias para las obras de carretera Sauce - Canelones. (Carpeta 1266|949).

33—Idem, ídem, propiedad de Luis Calderoli, necesarias para las obras Sauce - Canelones. (Carpeta 1234|949).

34—Idem, ídem, propiedad de Otilio Sandín, destinadas a las obras Rivera - Empalme, con ruta N.º 30. (Carpeta número 1225|949).

35—Idem, ídem, propiedad de Bernabé Mesa, destinada a las obras carretera Sauce - Canelones. (Carpeta número 1226|949).

36—Idem, ídem, propiedad de Jaime Ramón Diz, destinada a las obras carretera Sauce - Canelones. (Carpeta número 1229|949).

37—Idem, ídem, propiedad de señora Carolina Toscano de Toscano, destinada a las obras Paso del Pelado - Cerro de las Armas. (Carpeta 1270|946).

38—Idem, ídem, propiedad de Francisco S. Pizzurno, destinada a las obras Campamento conservación de las carreteras Dolores - Cañada de Nieto. (Carpeta 1271|949).

39—Idem, ídem, propiedad de Claudio Martínez, destinada a las obras accesos al puente sobre río Negro, frente a la ciudad de Mercedes. (Carpeta 1244|949).

40—Idem, ídem, propiedad de Elisa Suárez de Ibarra, destinada a las obras acceso al puente sobre el río Negro, frente a Mercedes. (Carpeta 1246|949).

41—Idem, ídem, propiedad de Francisco Bartaburo, destinada a las obras carretera Dolores - Estación Palmitas. (Carpeta 1245|949).

42—Idem, ídem, propiedad de José P. Velázquez, destinada a las obras Corral de Palma - Cebollatí (carretera). (Carpeta 1263|949).

43—Idem, ídem, propiedad de Pablo y Luis Basalles, destinada a las obras Dolores - Cañada de Nieto. (Carpeta número 1264|949).

44—Idem, ídem, propiedad de Claudio Iglesias, destinada a las obras Sauce - Canelones. (Carpeta 1230|949).

45—Idem, ídem, propiedad de Pedro De León, destinada a las obras San Carlos - Aiguá. (Carpeta 1269|949).

46—Idem, ídem, propiedad de Felisbina Rodríguez de Acosta, destinada a las obras Corral de Palma - Cebollatí. (Carpeta 745|948).

47—Se autoriza la permuta por vía de expropiación de terrenos de propiedad de Benigno Toledo, necesarias para las obras de la carretera Tala - Paso de Barrancas. (Carpeta 1275|949).

48—Idem, ídem, de propiedad de Victoriano L. Bentancour, destinada a las obras Rivera - Paso de Serpa. (Carpeta número 1207|949).

49—Idem, ídem, propiedad de Juan B. Calcagno, destinada a las obras carretera Dolores - Estación Palmitas. (Carpeta número 2966|939).

50—Idem, ídem, propiedad de Paulino Amarilla, destinada a las obras 18 de Julio - Cañada Grande. (Carpeta número 1137|949).

51—Idem, ídem, propiedad de Teresa Pintado de De León, para las obras carretera Sauce - Canelones. (Carpeta número 1228|949).

52—Idem, ídem, propiedad del señor Francisco Día, para las obras carretera Sauce - Canelones. (Carpeta 1224|949).

53 y 54—Se autoriza la permuta por vía de expropiación de una fracción de terreno propiedad de Faustino Rebollo, destinada a las obras carretera Rivera - Empalme con ruta N.º 30. (Carpeta número 1227|949).

55—Idem, ídem, propiedad de Lavalleja Cardozo, destinada a las obras, tramo 18 de Julio - Cañada Grande. (Carpeta 1252|949).

56—Se deja sin efecto la designación del escribano Anaurelio Ferreira, para autorizar la escritura de un terreno expropiado para las obras puente Paso Manuel Díaz y se autoriza a la Dirección de Vialidad, para proceder de acuerdo con el decreto de 20 de julio de 1948. (Carpeta 1556|947).

57—Idem, ídem, del escribano Zapicán Duarte. (Carpeta 1015|940).

58—Idem, ídem, del mismo escribano, a que se refiere la resolución anterior. (Carpeta 1577|944).

59—Idem, ídem, del mismo escribano, a que se refieren anteriores resoluciones. (Carpeta 2257|946).

60—Se aprueba la liquidación final practicada por la Dirección de Vialidad, de las obras de construcción del tramo de ruta N.º 42, carretera Sarandí Grande - arroyo de Castro, contratados con el señor Adolfo Tastás Nogués, y se declaran recibidas definitivamente dichas obras comprendidas entre las distancias kilométricas que se indican en la resolución respectiva. (Carpeta 1759|948).

61—Se concede una prórroga de 118 días, al contratista de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Amarillo en las condiciones establecidas en la resolución respectiva. (Carpeta 2778|946).

62—Se libra orden de pago a favor de los señores Neyeloff y Barrandeguy, por la suma de $ 1.549.00, destinada a abonar diferencias de precio de portland, utilizados en la carretera Manual Díaz Tranqueras. (Carpeta 2094|939).

63—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de la ruta 26 carretera Tacuarembó - Valle Edén, trozo Km. 1.800 17.250 (con puente sobre el arroyo Tranqueras. (Carpeta 1571|945).

64—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para colocar un disco indicador de parada de ómnibus frente al Km. 33.300 de la carretera Colorado - Las Brujas. (Carpeta 1172|948).

65—Se aprueba la planimetría formulada por la Dirección de Vialidad del ramal de ruta 7, trazado que arranca del Km. 81.680.10 de la carretera Fray Marcos y termina en el Km. 25.037.30 a pocos metros de la Cañada de Perza. (Carpeta 2088|948).

66—Se denuncia el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia M. de Tacuarembó con fecha 16 de mayo de 1946, para la ejecución de las obras de la carretera Tacuarembó - Las Brujas. (Carpeta número 2265|943).

67—Se aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia M. de Tacuarembó, y la Comisión de Vecinos de la ruta de los Helechos, para la ejecución de las obras de la carretera ruta 5 a ruta de los Helechos. Contribución del Estado pesos 37.500.00. (Carpeta 2275.943).

68—Se autoriza al señor Lino Lapi, para construir un refugio público y ornamental en la carretera de acceso al Parque Balneario de Sauce de Portezuelo en las condiciones establecidas en la resolución respectiva. (Carpeta 1233|946).

69—Idem, ídem, al señor José Vieytes, para instalar un equipo para la venta de nafta en el Km. 30.500 de la carretera Colonia. (Carpeta 1235|948).

70—Se deja sin efecto la designación del escribano Zapicán Duarte, designado para subscribir en nombre del Estado, la escritura del bien expropiado a la señorita Flora Blanca, y se autoriza a Vialidad para proceder de acuerdo con el decreto de 30 de julio de 1948. (Carpeta número 3914|946).

71—Se concede una prórroga a los contratistas de las obras del tramo de carretera de ruta N.º 5, Paso de los Toros - Cuchilla de Peralta desde el 15 de setiembre de 1946, hasta el 31 de julio de 1947, en las condiciones estipuladas en la resolución respectiva. (Carpeat 802|946).

72—Se deja sin efecto la designación del escribano Anaurelio Ferreira, para autorizar la escritura de un terreno expropiado al señor Máximo Castro. (Carpeta 1568|946).

73—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Hijos de Francisco Susena, chapas de hierro galvanizado por un total de $ 1.950.00. (Carpeta 181|949).

74—Se autoriza al señor Roberto Gossi para instalar un tanque surtidor de nafta en el Km. 3, de la ruta N.º 90 Paysandú. (Carpeta 1210|949).

75—Se autoriza a la Ancap, para instalar un tanque surtidor de nafta en el Km. 327, de la carretera Melo - Treinta y Tres. (Carpeta 1203|949).

76— Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por pesos 7.452.01 destinada a abonar el aumento experimentado por los repuestas para tratactores Caterpillar recientemente adquiridos. (Carpeta 133|948).

77—Idem, ídem, por $ 1.445.61 destinada a abonar terreno expropiado a Cipriana Silveira de Bonet. (Carpeta N.o 2150|949).

78—Idem, ídem, por $ 3.983.96 destinada a abonar al señor Juan Vlahovich terreno expropiado. (Carpeta 291|949).

79—Se autoriza al señor Felipe D'Estéfano para instalar un tanque surtidor de nafta en el kilómetro 301 de la carretera Castillos-Chuy. Carpeta 1167 de 1949).

80—Se deja sin efecto la designación del escribano L. Fernando Segarra efectuada por R. S. 7 de abril de 1948 para la escritura de expropiación de un terreno propiedad de Eduardo Driz. — (Carpeta 1671|946).

81—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de Catalina Pachiarotti de Ripoll necesaria para las obras tramo: puente paso Manuel Díaz que empalma con ruta 7. (Carpeta N.o 1306|949).

82—Idem, ídem, propiedad de Abraham Sarote, necesaria para los accesos al puente sobre el río Negro frente a Mercedes.

83—Idem, ídem, propiedad de María Ramón y Acosto Scamendi, destinada para las obras corral de Palma-San Luis (Carpeta 1174|949)

84—Idem, ídem, propiedad de Suc. Andrés Lucerna, para las obras Carmelo-Nueva Palmira por Camacho. (Carpeta 1168|949).

85—Idem, ídem, propiedad de Heriberto M. Cabrera para las obras San Ramón-Rincón de Conde. (Carpeta número 1294|949).

86—Idem, ídem, propiedad de Velia Elena Fuentes, para las obras San Ramón-Rincón de Conde Carpeta 1293 de 1949).

87—Idem, ídem, propiedad de José Pedro Laborde destinada a las obras Santa Lucía-Canelones. (Carpeta 1285 de 1949).

88—Idem, ídem, propiedad de Remigio Comunales para las obras accesos al puente sobre el río Negro frente a Mercedes. (Carpeta 2052|946).

89—Se amplía con la suma de pesos 16.017.66 el contrato celebrado con la empresa Athilo E. Oleggini para la construcción de la carretera Nueva Palmira-Cardona entre los kilómetros 50.150 a 52.300 y 48. al 49.141.60 incluso alcantarilla en el kilómetro 48.106. (Carpeta 1023|948)

90—Se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Lavalleja para la construción con la contribución de ambas partes de la carretera de acceso al Parque de Vacaciones de la U.T.E. Contribución del Estado $ 750.00. — (Carpeta 3269|935).

91—Se modifica la resolución de 20 de febrero de 1942 relativa a la expropiación del terreno de propiedad del señor Eliseo David Mondon estableciéndose los nuevos límites de la fracción expropiada. (Carpeta 494|946).

92—Se autoriza la permuta por vía de expropiación de las fracciones propiedad del señor Francisco Maurat necesarias para las obras de la carretera Castellanos-puente sobre el arroyo Colorado. (Carpeta 1162|949).

93—Se deja sin efecto la designación del escribano señor Salvador Gómez Camps y se dispone que la Dirección de Vialidad proceda de acuerdo con el decreto de 30 de julio de 1948. (Carpeta N.o 1532|947).

94—Se aprueba la rendición de cuentas N.o 83|949 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia correspondiente por la suma de $ 43.282.31. (Carpeta número 313|949).

95—Se autoriza al señor Guillermo Rodríguez para instalar un tanque surtidor de nafta en el kilómetro 234 de la carretera a Carmelo. (Carpeta 1310 de 1949).

96—Idem, ídem, la permuta por vía de expropiación de los terrenos de propiedad de la señorita María Magdalena Veiga necesarios para las obras de la carretera Rocha-Valizas. (Carpeta 1311 de 1949).

97—Se declara urgente la expropiación del terreno propiedad de Francisco Enrique Ponte, necesario para las obras de acceso al puente sobre el río Negro frente a la ciudad de Mercedes. (Carpeta 1312|949).

98—Idem, ídem, propiedad de Suc: Juan González Da Silva necesaria para la carretera Rivera-paso de Serpa. (Carpeta 1313|949).

Dirección de Arquitectura

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Giurich, Bomio Ltda., para la ejecución por la suma de $ 538.587.38 por el sistema de Administración delegada — de las obras de albañilería en el pabellón celdario (3.a etapa) de la Colonia Educativa de Trabajo. (Carpeta N.o 2527|949).

2—Idem, ídem, con el señor Arturo Díaz Dupret para la ejecución por la suma de $ 47.102.98 de las obras de ampliación del edificio del Liceo de Las Piedras. (Carpeta 3437|945).

3—Idem, ídem, con el señor Rodolfo Casterés para la ejecución de los trabajos de terminación del edificio del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón por la suma de $ 34.501.00. — (Carpeta 1621|948).

4—Se acepta la propuesta reducida de los señores Marquesoni y Boesio para la ejecución por la suma de $ 45.442.00 de las obras de ampliación y reforma en e edificio de cocina del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera. — (Carpeta 2412|930).

5—Se confirma la aceptación de la propuesta del señor Emilio Deana para la ejecución por la suma líquida de pesos 37.318.36 de las obras de la Escuela Rural N.o 35 de Maramarajá (y se aprueba en contrato ad-referéndum celebrado con dicho señor por la Dirección de Arquitectura. (Carpeta 1771|946).

6—Se acepta la propuesta de los señores Speranza Hnos. para la ejecución por la suma de $ 246.105.00 de las obras de construcción de la segunda etapa del edificio del Hospital de San José. (Carpeta 3517|937).

7—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de Administración las obras de reparación del Bañadero de Ganado de Parada Norte de Paso de los Toros dentro de la suma de $ 800.00 aproxidadamente. — (Carpeta 122|949).

8—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a la cuen "Dirección Gneeral de Arquitectura-Inspecciones y Estudios" la suma de pesos 10.000.00. (Carpeta 118|949).

9—Se autoriza a la Dirección de Arquitestura para encomendar a los señores Manzini y Vidal, la ejecución de trabajos extraordinarios en la Escuela Urbana de Segundo Grado de Tacuarembó por la suma de $ 5.163.69 (Carpeta número 1840|941).

10—Idem, ídem, a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por Administración y dentro de la suma de $ 9.200; $ 5.520. y $ 3.117.50 las obras: de reparación de las comisarías del pueblo Tomás Allende, Tomás Gomensoro y Tres Cruces respectivamente. (Carpeta 1830 de 1948).

11—Idem, ídem, a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras del edificio del Liceo de Durazno como ampliación del contrato trabajos adicionales por un total de $ 22.320.19. (Carpeta 1815|940).

12—Idem, ídem, a la Dirección de Arquitectura para encomendar al ingeniero Alberto S. Miller el cálculo de la estructura resistente del proyecto de edificio de pabellón de vestuarios y baños del Campo de Maldonado, dentro de la suma de $ 750.00. (Carpeta 206|940).

13—Idem, ídem, para encomendar al señor Milo Mogni, la ejecución de trabajos adicionales en las obras del edificio del Juzgado de Rocha, dentro de la suma de $ 3.620.00. (Carpeta 3506|944).

14—Idem, ídem, a la Dirección de Arquitectura para ejecutar por el sistema de Administración las obras de reparación de Bañadero de Ganado de Barraca Sur Paso de los Toros por un monto aproximado de $ 800.00. (Carpeta 122 de 1949).

15—Se dispone que las diferencias de jornales originadas en la obra Escuela Rural N.o 30 de Mataojo contratadas con Conacosa correspondiente al personal obrero son de cuenta del Estado. (Carpeta 1607|945).

16—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Giurich Bomio Ltda., la ejecución de los trabajos relacionados con el suministro y colocación de un quemador automático para la caldera de calefacción de la Facultad de Arquitectura dentro de la suma de $ 4.430.00. (Carpeta 832|937).

17—Idem, ídem, para encomendar al ingeniero Adolo De Pérez la ejecución de los trabajos comprendidos en la denominada zona A del Instituto José Batlle y Ordóñez dentro de la suma de pesos 105.212.49. (Carpeta 199|948).

18—Se modifica la resolución que dispuso la ejecución de las obras del edificio de la Escoela Rural N.o 39 de Rincón de Aldea en el sentido de que la erogación respectiva debe ser atendida con cargo a la ley 17 de agosto de 1944 artículo 11 inciso B. (Carpeta 1780|946).

19—Se declara que la Administración recibe definitivamente el suministro e instalación de relojes eléctricos en el Hospital de Clínicas. (Carpeta 8|949).

20—Idem, ídem, de las obras de reparación de fachadas del Hospital Maciel. (Carpeta 1670|940).

21—Idem, ídem, de las obras de construcción de los destacamentos Policiales de Alántida, Costa Azul, Parque del Plata y Floresta. (Carpeta 1865|945).

22—Idem, ídem, de las obras de Escuela N.o 50 Barrio López de Tacuarembó. (Carpeta 2358|945).

23—Idem, ídem, Escuela N.o 91 de Sauce del Yí Departamento de Florida. (Carpeta 3458|941).

24—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para introducir las economías de obras en el edificio de la Escuela Experimental de Malvín por la suma de pesos 340.00. (Carpeta 189|946).

25—Idem, ídem, para exonerar al señor Tarcisio Tomaduz, contratista de la Escuela Rural N.o 37 de Rocha del pago de la multa en que incurrió por incumplimiento del plazo generál establecido en el contrato respectivo. (Carpeta 111 de 1946).

26—Se acuerdá al contratista de las obras Hogar Rural de Artigas una prórroga de dos meses (2) para la terminación de las obras contratadas estableciéndose que la nueva fecha de entrada será el 30 de abril de 1948. (Carpeta 30|947).

27—Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física para ejecutar por el sistema de Administración Delegada y bajo superintendencia técnica de la Dirección de Arquitectura la construcción de la plaza de Deportes de Piriápolis detro de la suma de $ 7.360.00. — (Carpeta 1854|948).

28—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Emilio Giacobuch, para la ejecución de trabajos adicionales en la Cárcel de Florida dentro de la suma de pesso 3.149.30. (Carpeta 2767|940).

29—Se declara que la administración recibe definitivamente los trabajos de instalación del ascensor en la Sección Laboratorio del Hospital de Clínicas. — (Carpeta 8|949).

30—Idem, ídem, del montacarga en la Sección Laboratorios del Hospital de Clínicas. (Carpeta 8|949).

31—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Rodolfo Casterés la ejecución de trabajos adicionales en la Escuela N.o 2 al Aire Libre de Fray Bentos dentro de la suma de $ 1.876.54. (Carpeta 1175 de 1947).

Dirección de Saneamiento

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento relativo a la red general de alacantarillado y Estación de Depuración de aguas seraidas (primera etapa) de la ciudad de Dolores y se autoriza a Saneamiento para efectuar el llamado a licitación correspondiente. (Carpeta 1163|949).

2—Se aprueba el Estado de Caja presentado por el Instituto Geológico del Uruguay relativo a trabajos ejecutados en Vichadero Departamento de Rivera y se libra orden de pago a favor de dicho Instituto por la suma de $ 836.41. — (Carpeta 636|949).

3—Se declara que las actuaciones relativas a la expropiación de una fracción de terreno designada a nombre de la señora Elena Furriol deben entenderse seguidas con la firma Incor Ltda. (Carpeta N.o 1006|946).

4—Se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay para ejecutar trabajos de perforación en la localidad de San Jacinto y se libra orden de pago a su favor por $ 10.000.00. (Carpeta 613|949).

5—Se deja sin efecto la resolución que autorizó a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para proceder a la escrituración de un terreno destinado a la Estación de Depuración de aguas Servidas de San Carlos autorizándose a la Dirección de Saneamiento para encomendar dichas tareas al escribano don Antonio Paz Giménez perteneciente al personal de la misma. (Carpeta 1789|941).

6—Se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay para ejecutar trabajos de perforación en la chacra de San Ildelfonso pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 1.000.00. (Carpeta N.o 128|942).

Ferrocarriles

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de desvíos e instalaciones en la línea a Manga kilómetro 9. (Carpeta número 1231|949).

8—Idem, ídem, ídem, relacionado con la modificación de los desvíos de la Estación Durazno. (Carpeta 1221|949).

9—Idem, ídem, del proyecto de Viviendas de Segundo Capataz de Cuadrilla de vía permanente en Parada Liebigs. (Carpeta 1141|949).

10—Idem, ídem, del proyecto de Vivienda del Encargado de Parada Francia. (Carpeta 1142|949).

11—Idem, ídem, del proyecto de casilla para el personal de vía permanente en Estación Tapia. (Carpeta 927|949).

12—Se acepta la propuesta del señor Julio Ronchi para el suministro a la Dirección de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de zapatas de hierro fundido para coches motores por un total de pesos 15.500.00. (Carpeta 1133|948).

13—Se acepta la propuesta de la firma Acudryd y Casa Morixe Dell'Acua y Cía. para el suministro a los Ferrocarriles del Estado de Electrodos por un total de $ 21.572.90. (Carpeta 808|949).

14—Se amplía el decreto de 27 de mayo próximo pasado, incluyéndose a los funcionarios del Ferrocarril Central señores Abelardo Tuburi, Armando A. Racilla, Alfredo Grandeoli y Carlos María Dasori como despachantes de Aduana de la repartición almacenes del citado Ferrocarril. (Carpeta 709|949).

15—Decreto por el que se autoriza a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado para cancelar la deuda de $ 145.500.00 que ha contraído con la Intendencia Municipal de Montevideo, mediante el traslado de dominio a favor de dicha Intendencia de los inmuebles empadronados con los números que se detallan en el decreto respectivo. (Carpeta 1876|933).

16—Se designa Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Maldonado al agrimensor don Antonio Asuaga Mongué para que acepte en nombre del Estado la escritura del terreno expropiado al señor Cipriano Rodríguez destinada a la construcción de la línea férrea San Carlos - Rocha. (Carpeta 858|949).

17—Se autoriza a la Rione para vender a la Administración de los Ferrocarriles del Estado una partida de 3.400 durmientes destinadas a la renovación de la vía entre San Carlos y Punta del Este al precio de $ 9.30 cada uno. (Carpeta 248|941).

Dirección de Hidrografía

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., para la construcción del Muelle "La Pastora y la reparación del Muelle Las Delicias de Punta del Este, por las sumas de pesos 95.129.14 y $ 35.635.70 respectivamente. (Carpeta 3270|945).

2—Se resuelve reconocer a la Empresa Luis A. Maranges contratista de las obras Granero Oficial de Paysandú por concepto de indemnización por pérdidas sufridas durante la ejecución de las obras de la suma de $ 8.476.73. (Carpeta 3390|945).

3—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para ejecutar trabajos de dragado en el acceso al arroyo de Las Víboras solicitado por la Empresa Camacho S. R. L. dentro de las condiciones (establecidas en la resolución respectiva. (Carpeta 1241|949).

4—Idem, ídem, a la Dirección de Hidrografía para encomendar a la Empresa Atilio E. Oleggini Ltda., las obras de construcción de un galpón para la máquina secadora de cereales, a instalarse en la planta de Silos Subterráneos de Nueva Palmira dentro de la suma de pesos 25.628.49. (Carpeta 632|948).

5—Idem, ídem, a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor del rubro Recursos Especiales la suma de $ 26.504.75 saldo de la autorización acordada para la adquisición de aparatos para la extinción de incendios en las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta 158|949).

6—Se confirma la resolución de 20 de mayo próximo pasado, que autorizó el pago de $ 3.572.49 destinada a abonar al ingeniero Enrique Penadés el saldo de los honorarios devengados con motivo del cálculo de la estructura de hormigón del edificio de Estación Fluvial del Puerto de Colonia. (Carpeta 485|942).

7—Se declara urgente la expropiación del terreno propiedad de doña Epifania Amanda Pintos necesario para las obras de Atracadero de auto balsas en río Negro frente a la ciudad de Mercedes. — (Carpeta 1253|949).

8—Idem, ídem, propiedad de Jesús Viscaíno para las obras de atracadero de auto balsas del río Negro frente a la ciudad de Mercedes. (Carpeta 1254|949).

9—Idem, ídem, propiedad para Jesús Viscaíno con el mismo destino que la anterior. (Carpeta 1254|949).

10—Idem, ídem, propiedad de Fideería y Molinos Gramón S. A., con el mismo destino que el anterior. (Carpeta número 1256|949).

11—Idem, ídem, propiedad de doña Ana Adela Coitiño de Choilt con el mismo destino que el anterior. (Carpeta N.o 1255|949).

12—Idem, ídem, propiedad de Epifania Amanda Pintos, con el mismo destino que el anterior. (Carpeta 1253|949).

13—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construción del Granero elevador del Puerto de Nueva Palmira ejecutadas por la empresa Santiago Formento y se autoriza la devolución de la garantía correspondiente. (Carpeta 1205|935).

Varios

1—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para despositar en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno la suma de $ 14.600 destinada a abonar el importe de la expropiación e un terreno de María Luisa Dó Olivo de Peluffo necesario para las obras del Instituto Geológico del Uruguay. (Carpeta 845|946).

2—No se hace lugar a la reclamación interpuesta por la ex razón social Eugenio Barth y Cía., por perjuicios ocasionados a dicha firma en los trabajos de instalaciones eléctricas en el Hospital de Clínicas. (Carpeta 74|932).

3—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al ingeniero Enrique Pérez Mackinnon la ejecución de trabajos adicionales en el edificio de la Escuela N.o 62 de Buena Unión Rivera, por la suma de $ 1.355.49. (Carpeta N.o 1788|945).

4—Se revalida a partir del 1.o de enero próximo pasado, hasta el 30 de setiembre del corriente año, los servicios del Auxiliar del Servicio de San Carlos de la Dirección de Saneamiento don Críspulo Olvari. (Carpeta 28|949).

5—Se exonera del cargo de Peón extrapresupuesto de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado al señor Bernardo Estigarribia por abandono de sus tareas. (Carpeta 780|948).

6—Se fija un viático mensual de pesos 30.00 al señor Horacio Tanti por el término de seis meses en mérito a funciones extraordinarias de contralor y vigilancia en las obras de regularización del cauce del arroyo Ceibal. (Carpeta 42|949).

7—Se revalida por el término de 4 meses los servicios del sereno de las obras de la Facultad de Ingeniería don Luis Montes de Oca. (Carpeta 30|949).

8—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para seguir utilizando los servicios del Sobrestante Washington Ley Portugal y Vigilante Wesmiter Barrios Vidal en las obras de ampliación de la Ruta 26, Tramo Mazangano-Encrucijada. (Carpeta 49 de 1949).

9—Se acepta la renuncia del Sobrestante Osvaldo Germán Chaparro y se dispone que el Sobrestante Luis Antonio Rodríguez Cuba pase a reemplazarlo en las

obras puente sobre el río Olimar Chico. (Carpeta 49|949).

10—Se acepta la renuncia del Auxiliar de la Dirección de Saneamiento don Luis B. Biaggietti. (Carpeta 775|949).

11—Se dispone que el Sobrestante de las obras del núcleo escolar de Solís Grande señor Ruben Gómez Tramutti, pase a desempeñar iguales funciones en las obras de la Escuela N.o 28 del Pueblo Clara. (Carpeta 46|949).

12—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para reintegrar al señor José Alfaro, Inspector de la Regional N.o 1, la suma de $ 136.00 que le fuera descontado indebidamente del viático por concepto de alquiler. (Carpeta 488|945).

13—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 10.000.00 en el pago durante el Ejercicio 1949 de los jornales que devenguen los reemplazantes del personal con licencia anual o médica y accidental. (Carpeta 42|949).

14—Se declara cesante por abandono del cargo al peón de los Ferrocarriles del Estado don Lirio Collazo. (Carpeta 420 de 1949).

15—Mensaje a la Asamblea General confirmando la ampliación hasta la suma de $ 739.200.00 de la deuda denominada "Edificios Públicos 1937" autorizada por el artículo 2.o de la ley N.o 9.641 de 31 de diciembre de 1936; suma que se destina a la colocación de elementos de seguridad contra incendios y a efectuar reparaciones en diversos edificios públicos.

16—Idem, acompañando proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para denominar "Ingeniero Lasgoity" a la Estación "La Paloma" kilómetro 295 de la línea Blanquillo al Norte, de los Ferrocarriles del Estado.

17—Se acepta la renuncia presentada por el Plomero del Servicio Libertad de la Dirección de Saneamiento. (Carpeta 846|949).

18—Idem, ídem, del Sereno de la Remesa Central de Coches Motores señor Rómulo Sierra. (Carpeta 841|949).

19—Idem, la propuesta presentada por el señor Alberto Albisu para el arrendamiento para pastoreo, con carácter precario, de una superficie de hasta 530 hectáreas 9.969 metros cuadrados del área actualmente disponible del Parque Nacional de Paso del Puerto por la cantidad de $ 16.20 la hectárea, por año de arrendamiento. (Carpeta 1005|949).

20—Se declara sujeta a servidumbre forzosa de acueducto y paso una fracción de terreno propiedad de los señores Jorge y Lorenzo Berti, para las obras de la tubería de aducción de agua potable para la Colonia de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare". (Carpeta 933|946).

21—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento praa adquirir de la firma HIDROSA, un motor Diesel marca "Slavia", para el servicio de "Estación González", por la suma de $ 1.400.00. (Carpeta 131|949).

22—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para adquirir de las firmas que se detallan en la resolución respectiva, elementos necesarios para la instalación de maquinarias en el nuevo Servicio de "Estación González". Monto total de las inversiones $ 2.045.60. (Carpeta N.o 2703|947).

23—Idem, ídem, a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por Administración las obras de construcción de la Usina de Elevación y Depósito de Distribución de la localidad de San Antonio (Departamento de Canelones) dentro de la suma de $ 19.107.26. (Carpeta 7|947).

24—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento, por la suma de $ 5.520.48 a fin de abonar los jornales a devengar por el personal a utilizarse en el control del material adquirido a la Societé des Fonderies de Pont-a-Mousson, el que verificará las condiciones de los caños a su llegada en el Puerto de Montevideo. (Carpeta 28|949).

25—Se dispone que el Auxiliar de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas señor Alfredo Montes de Oca, pase a desempeñar tareas en "Comisión" en el Ministerio de Relaciones Exteriores. (Carpeta 93|949).

26—Se fija una compensación mensual de $ 100.00 de acuerdo a lo establecido en el decreto de 27 de julio de 1946, a la Ayudante de Ingeniero de la Dirección General de Arquitectura, Ing. señorita Eugenia Galante, y a partir del 12 de agosto de 1949. (Carpeta 30|949).

27—Se revalida por el término de 6 meses y a partir del 1.o de julio próximo pasado los servicios del Personal de la cuadrilla de Conservación desde Blanquillo de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, de la Dirección de Ferrocarriles. (Carpeta 36|949).

28—Se dispone que el Sobrestante de Tercera de las obras puente en arroyo Las Tunas y accesos de km. 64.350 a km. 65.3 en el trozo Itapebí-Valentines; del tramo Salto-Tacuarembó picada del Arerunguá señor Domingo Noel Alvarez González, pase a desempeñar las mismas funciones a las obras puente sobre Arerunguá en Ruta 31 de la carretera Salto-Tacuarembó.

29—Se revalida a partir del 1.o de julio y hasta el 31 de diciembre de 1949, los servicios del Sobrestante de Primera de las obras del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", señor Carlos A. Malnatti. (Carpeta 46|949).

30—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma de $ 8.420.66 a fin de reintegrar a la Empresa Sucesores de Albino Zecchi, los aportes por concepto de Asignaciones Familiares abonados por la misma, correspondiente a las obras detalladas en el expediente respectivo. (Carpeta 39|949).

31—Se adjudica a la casa Aiello Sarraco, la provisión de 24 impermeables para los choferes del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas de acuerdo a su propuesta a razón de pesos 58.00 cada uno. (Carpeta 572|949).

32—Se crea una Comisión de cinco miembros, integrada por los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda, la Intendencia Municipal de Montevideo, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el Banco Hipotecario, con el cometido de estudiar y someter al Poder Ejecutivo al plan tendiente a prever la construcción de viviendas colectivas para funcionarios, clases pasivas y empleados privados.

La Secretaría.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto. (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, lo que ha de tenerse en cuenta. (Vista de 5 de Marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5 418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

68.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 66.a sesión (extraordinaria))

AGOSTO 16 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—Comisión investigadora para estudiar los procedimientos de diversos organismos públicos respecto del conflicto de la industria de la alimentación. (Ver antecedentes en la 66.a sesión (extraordinaria). — Continúa el debate sobre el proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora. — Prosigue y termina el señor Representante Rodríguez (don Héctor) su exposición iniciada en la 66.a sesión. — Exposiciones de los señores Representantes García Austt, Mattos y Badano. — Se vota el artículo único del proyecto de resolución propuesto por la Comisión preinvestigadora: Afirmativa.
—Consideración de un artículo 2.o propuesto por el señor Representante Mattos. — Exposición del señor Representante Richero.
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión. — Continúa la consideración del artículo 2.o — Exposición del señor Representante Mattos, con intervenciones de los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Calleriza, Fernández Crespo y Fusco. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 4).

CUESTIONES DE ORDEN

3—División Fotocinematográfica. (Modernización de sus instalaciones). — Por moción del señor Representante Cartolano, se resuelve incluír este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

4—Comisión investigadora para estudiar los procedimientos de diversos organismos públicos respecto del conflicto de la industria de la alimentación. (Ver numeral 2). — Continúa la consideración del artículo 2.o — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — (Se interrumpe).
—Cuestión de orden personal, planteada por el señor Representante Mattos, al iniciar su exposición el señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Debate sobre esta cuestión, entre el señor Representante Mattos y la Mesa.
—Continúa y termina su exposición el señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Exposición del señor Representante doctor Fusco. — Exposición del señor Representante doctor García Pintos, con intervención del señor Representante doctor Fusco. — Exposición del señor Representante Flores, con intervención del señor Representante Rodríguez (don Enrique).
—Moción del señor Representante Bianchi Altuna, para que la Cámara haga un intermedio hasta mañana a las 16 horas: Afirmativa.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Duvimioso Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bagigalupi, Humbreto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar F. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreira Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machaûo, Carlos M. Mattos, Juan Antonio Marra, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz

Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Pedro Chouhy Terra, Juan G. González, Francisco Goyén, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú, César Z. Palomeque, Saúl Pérez Casas, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfuso y Ventura Pírez.

Sin aviso, el señor Representante Carlos A. Mora Otero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 16 horas y 10 minutos).

2

—Se va a entrar a la orden del día.

Continúa el debate sobre el asunto que figura en primer término: "Comisión investigadora para estudiar los procedimientos de diversos organismos públicos respecto del conflicto de la industria de la alimentación. (Dictamen de la Comisión preinvestigadora)".

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente en nuestra exposición iniciada ayer, señalábamos que los hechos ocurridos con posterioridad al pedido de investigación y al dictamen de la Comisión preinvestigadora, sólo contribuían a reafirmar ese dictamen afirmativo en el sentido de que corresponde investigar los hechos denunciados. Señalamos —y no lo vamos a repetir ahora— un conjunto de hechos nuevos, y hacíamos notar que ellos se desenvuelven en un clima respecto a la ley de Consejos de Salarios, que calificábamos de restrictivo en cuanto a la aplicación de aquellas disposiciones de la ley que son de importancia fundamental para los trabajadores.

Habíamos destacado que este criterio restrictivo empieza a tener expresión concreta en la falta de atención a las disposiciones de los artículos de la ley que definen los salarios mínimos; en el hecho de que una gran parte de los trabajadores del interior del país no se han beneficiado todavía de la aplicación de la ley; y al término de nuestra exposición destacábamos que en algunos casos el Ministerio ha procedido —mediante convocatorias absurdas— a aplazar las decisiones de los Consejos de Salarios respecto a trabajadores involucrados en su radio de acción, en su jurisdicción. Cabe señalar en este sentido el ejemplo de lo que ha ocurrido con el Consejo de Salarios del Departamento de Rivera, sin que por eso vayamos a historiar la curiosa situación de este Consejo que, con asesoramiento del Instituto Nacional del Trabajo, se declaró caduco cuando no se había cumplido todavía la mitad de su actividad.

Otro hecho digno de destacarse es que miles de trabajadores ven violar sus laudos de salarios, y no sólo por las dificultades "naturales" ya denunciadas en esta Cámara, que tiene el Instituto Nacional del Trabajo, sino por el hecho de que hay en los organismos oficiales una enconada resistencia a aplicar las disposiciones del artículo 32 de la ley que le daría al Estado la posibilidad de disponer del más amplio y eficaz aparato de contralor de la propia ley y de los laudos que basándose en ella se dicten, si se utilizaran a las distintas delegaciones a los Consejos de Salarios para cumplir las disposiciones que el artículo 32 de la ley manda cumplir.

Queremos destacar, además, que desde el Ministerio se está tolerando la consagración de diferencias injustificadas entre salarios de hombres y mujeres, contrariando disposiciones expresas de la ley y disposiciones del propio decreto del Poder Ejecutivo, dictado con la firma del doctor Amézaga.

En el Ministerio además se ha hecho casi un hábito, una costumbre, en recortar ilegalmente las retroactividades, fijadas en algunos casos por la unanimidad de criterio de las delegaciones obreras y patronales, como ha ocurrido, por ejemplo, con la fijada para los trabajadores de la industria textil, lo que ha motivado un pleito por ilegalidad contra el Estado.

Otro hecho digno de destacarse en cuanto al criterio con que se está aplicando esta ley, y que hace deseable una investigación, es el que significa el otorgamiento de cajas propias de asignaciones familiares a algunas empresas, cuando nada aconseja otorgar tales derechos a esas empresas.

Este otorgamiento de cajas propias tiene la finalidad únicamente de beneficiar a algunas de esas empresas, permitiéndoles reducir los aportes y dificultar el funcionamiento de la Caja de Compensación, a la que parecería que habría interés en transformar en un organismo burocrático del tipo de estos que tanto dan que hacer y discutir en el Parlamento.

Todo esto ocurre y todo esto es parte de la política que se ha desarrollado respecto a los trabajadores de la industria de la alimentación mientras en el país hay una campaña de las fuerzas reaccionarias contra los Consejos de Salarios, y mientras el propio Ministro de Industrias y Trabajo da su posición sobre estos problemas, no en el debate que hubiera sido de desear que continuase en la Cámara de Representantes sobre los salarios y los precios, sino saliéndose de la Cámara de Representantes para atrincherarse en la Cámara de Industrias y dar desde allí una posición que nadie puede compartir.

En medio de este clima y de los hechos que señalamos en nuestra exposición de ayer, ocurridos con posterioridad al dictamen de la Comisión preinvestigadora, resulta evidente que sólo corresponde aprobar este dictamen, uno de los primeros, en lo que va de esta Legislatura, que se produce por unanimidad, aunque las salvedades que al pie del mismo formulara el señor Diputado Mattos, en su exposición de ayer quedan perfectamente desvirtuadas, porque lo que el referido señor Diputado reclama es otra investigación, y no la investigación que solicita la Comisión preinvestigadora.

Ya fueron motivo de comentario nuestro las salvedades que el señor Diputado Mattos formuló y su reclamación de que se amplíe el radio de la investigación por un procedimiento que consideramos absolutamente antirreglamentario.

Pero, de todas maneras, estimamos que en la Cámara primará el buen criterio que primó en la Comisión preinvestigadora, que era el de aconsejar la realización inmediata de esta investigación sobre procedimientos irregulares de algunos organismos oficiales en relación con la actuación del Consejo de Salarios de la alimentación.

En la confianza de que así ha de ser; en la seguridad de que los trabajadores de la industria de la alimentación en huelga —que no han encontrado en los órganos del Poder Ejecutivo suficiente espíritu de justicia para la consideración de sus legítimos intereses— esperan de este Parlamento esta medida; en la seguridad de que, además, toda la clase trabajadora, deseosa de prestigiar la ley de Consejos de Salarios y los organismos encargados de su aplicación, tiene también los ojos puestos en la decisión de la Cámara, nosotros expresamos nuestra confianza de que, en definitiva, el Cuerpo ha de adoptar el dictamen de la Comisión preinvestigadora, ordenando la investigación en los términos establecidos por ese dictamen.

Nada más.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — En mi carácter de miembro integrante de la Comisión preinvestigadora me considero obligado a expresar los fundamentos en virtud de los cuales he suscrito el informe aconsejando la designación de una Comisión investigadora.

Yo no pude asistir a la iniciación de este debate en el día de ayer, de modo que no estoy muy informado de lo que han expresado al respecto los otros miembros de la Comisión, en especial el señor Diputado Mattos.

Este informe viene, es cierto, suscrito por unanimidad; pero la unanimidad deriva de una casi total discrepancia de los tres miembros: aunque todos los miembros creemos que debe nombrarse una Comisión investigadora, los tres admitimos que debe nombrarse por razones distintas. Yo voy a expresar las que a mí me han inducido a suscribir afirmativamente el informe.

Yo había redactado un proyecto de pre-informe que no fué aceptado por los demás miembros, justamente por esos motivos que he expresado: porque ellos fundan en otras razones que las mías su asentimiento. Yo entiendo que corresponde designar la Comisión investigadora, porque ciñéndome estrictamente a lo que establece el Reglamento creo que las denuncias formuladas en Sala por el señor Di-

putado comunista tienen entidad, oportunidad y seriedad de origen. La entidad, que es el punto en mi concepto más importante, deriva del hecho de que esas denuncias comprenden por lo menos tres capítulos que entiendo deben ser necesariamente aclarados.

Yo, naturalmente no voy a insistir sobre la circunstancia de que no me expreso sobre la veracidad de las denuncias; eso no corresponde a la Comisión preinvestigadora; yo las considero tal como han sido planteadas, y tal como han sido planteadas es evidente que en esos capítulos a que me voy a referir, las denuncias tienen real entidad.

Esos capítulos de denuncias, o esos conjuntos de denuncias, se refieren particularmente a tres hechos. Yo decía en el proyecto de informes que las denuncias concretan por lo menos tres cargos graves: la supuesta coacción ejercida por el Ministro de Industrias y Trabajo para que los delegados del Poder Ejecutivo dejaran sin efecto la retroactividad convenida sobre aplicación del laudo de Consejo de Salarios para el personal del sector de alimentación, grupo VIII.

En efecto. Dice el señor miembro denunciante: "El Consejo de Salarios, constituído en Tribunal de Conciliación frente a un conflicto estallado en la industria por esta aspiración fundamental de los trabajadores de conocer desde qué fecha iban a regir los aumentos que dictase el Consejo, estableció en setiembre de 1948 esa fecha de vigencia, fijando como tal el 15 de abril de 1948, es decir, una fecha en más de dos años posterior al último laudo dictado por el Consejo. Frente a esta actitud del Consejo de Salarios constituído en Tribunal de Conciliación, los trabajadores de la industria de la alimentación, tuvieron conocimiento por intermedio de los señores Bonifacio De León y Atilio Merlo, delegados de los obreros ante el Consejo de Salarios, y por intermedio del señor Ernesto Otonello, Secretario de su organización sindical, de que, desde el Ministerio de Industrias y Trabajo se habría reclamado a los delegados del Poder Ejecutivo, su renuncia a este Consejo por el hecho de haber atendido la aspiración obrera de fijación de una fecha de retroactividad".

Me parece que es bien concreta la denuncia formulada al respecto, y bien grave.

El otro capítulo se refiere a la presunta adulteración de actas del mismo Consejo, modificando lo convenido con las delegaciones obreras. Dice, en efecto, el miembro informante, después de narrar una serie de incidencias ocurridas en el curso de la tramitación del laudo: "Después de estos acontecimientos se discutió en una sesión del Consejo la situación de los corredores a comisión en esta industria. En un acta se establece respecto a estos trabajadores un sistema de remuneración. El acta fué repartida entre los integrantes del Consejo, pero al hacerse la recopilación para incorporar al laudo los acuerdos adoptados en distintas sesiones del Consejo como partes integrantes del mismo se encuentra que esa acta ha sido modificada en partes sustanciales, sin que para esto haya existido decisión del Consejo al respecto".

También es una denuncia concreta e igualmente grave.

Finalmente, el tercer capítulo, en mi concepto el más grave de los cargos formulados, se refiere al pretendido acuerdo ilegal realizado entre varias empresas comprometidas en el laudo, a los efectos de resistir la aplicación de decisiones favorables a las pretensiones de los obreros.

Dice el miembro denunciante que, a raíz de producida la huelga del personal de la empresa Bertoni —Mariserra— "una delegación de once obreros entrevistó al señor Bertoni para discutir con él estos problemas. El señor Bertoni declara que si de él dependiera estaría dispuesto a solucionar el conflicto con los trabajadores y que incluso tenía depositado el dinero para la solución de este conflicto".

Repite luego el señor Diputado denunciante que el señor Bertoni declara a la delegación de obreros que tiene el dinero disponible, etc., y que asimismo declara "que la patronal, inspirada por algunos grandes industriales han depositado crecidas sumas de dinero bajo un compromiso firmado por cada uno de los industriales de la alimentación, para no hacer transacciones parciales respecto a las aspiraciones obreras, es decir, colocar a todos los industriales en una situación virtual de violenta coacción para no acceder a las demandas obreras de fijación de salarios lógicos y de fecha de vigencia también lógica para esos salarios".

Me parece que basta enumerar los cargos para reconocer la extrema gravedad de los mismos. Insisto en esto, sin entrar a discutir si son o no veraces; eso no corresponde, repito, a la Comisión preinvestigadora.

En lo que se refiere a la oportunidad y procedencia de la investigación, ella es también evidente. Se trata de un conflicto de trabajo en plena vigencia, que compromete a un sector importante de la producción que se encuentra sin trabajo en su actividad, y cuyas derivaciones podrían extenderse apreciablemente.

Y, finalmente, en lo que se refiere a la seriedad del origen, yo afirmaba en este proyecto de informes, que no creía que tal condicionante —el de la seriedad— se configure por el solo hecho de ser planteados los cargos por un legislador o un grupo de legisladores, pues si tal fuere la finalidad de la disposición reglamentaria aplicable se habría puntualizado concretamente en ella.

Sin desconocer la solvencia moral del Diputado denunciante, entendía y entiendo que la seriedad de las denuncias es, sobre todo, abonada por el origen que se le atribuye, remitiéndolas a los obreros integrantes del Consejo de Salarios, a cuyo laudo se vinculan casi todos los cargos formulados. Es, en cierto modo, bajo la responsabilidad de esos obreros, que si cumplen una función determinada en defensa de los intereses de su gremio o de su clase, saben que deben hacerlo sujetándose a normas morales estrictas y dando por supuesto que esas normas han sido respetadas, que yo me inclino a admitir la seriedad de origen referida.

Eso es todo.

Creo que el señor Diputado Mattos ha hecho referencia a algo que se conversó en el seno de la Comisión preinvestigadora, referente a la conveniencia de extender esta investigación a algunos de los obreros o de los dirigentes obreros implicados en ella.

De eso se conversó, es cierto, pero no se adoptó ningún acuerdo, porque no podía, en realidad adoptarse, dado que la Comisión preinvestigadora tenía que expedirse estrictamente sobre las denuncias formuladas. Yo le manifesté al señor Diputado Mattos, y no tengo inconveniente en ratificarlo en el seno de la Cámara, que si se planteara por el señor Diputado o por otro legislador un pedido de investigación a ese respecto, contaría seguramente con mi voto afirmativo.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Voy a ocuparme muy poco más de este asunto; de modo que distraeré brevemente la atención de la Cámara. Quiero sí, recapitulando, decir lo siguiente: en la sesión del 28 de junio, yo fuí claro y terminante en el sentido de que apoyaba la proposición de nombramiento de una Comisión que investigara todos los hechos denunciados por el señor Diputado Héctor Rodríguez. Dije que consideraba que debía investigarse todo eso y que debía caer la sanción de la ley contra quien tuviera que caer, fueran industriales o funcionarios.

Dije también que los informes que yo tenía, que conceptuaba de seriedad por su origen, establecía que los datos que a la Cámara traía el señor Diputado Rodríguez, no se ajustaban a la verdad de los hechos. En una relación de hechos, que considero que será difícil desmentir, yo demostraba en base a esos informes que poseo, la inexactitud de la relación de hechos que por su parte dió el señor Diputado comunista. Me remito, en consecuencia, sin quitar ni poner coma, a mi exposición del 28 de junio.

Quiero recordar también que en aquella oportunidad hice manifestaciones en las que consideraba que debían investigarse todos esos hechos, rigurosamente, para que surgiera la verdad con la claridad necesaria. Dije también que debían investigarse los hechos que yo en aquella oportunidad expuse respecto de procedimientos que estaban conspirando contra el gremio de la industria de la alimentación y contra el principio del sindicalismo, que estaba siendo desvirtuado.

Evidentemente, señor Presidente, la Comisión preinvestigadora, de acuerdo con el Reglamento, no tenía otra cosa que hacer que lo que ha hecho. Tiene razón el señor Diputado García Austt cuando manifiesta que la Comisión tuvo que atenerse exclusivamente a examinar las tres condiciones que impone el Reglamento cuando se presentan pedidos de Comisión investigadora: seriedad de origen de las denuncias, entidad de las mismas y, finalmente, oportunidad.

En aquel momento en que sesionaba la Comisión preinvestigadora, repetí las denuncias que había expuesto en Sala, solicitando de ella que las examinara, y después de un cambio de ideas llegamos a la conclusión de que, en realidad, esas denuncias yo debía ratificarlas en Sala en el momento en que se tratara el informe de la Comisión preinvestigadora, con el pedido de incorporación de un nuevo artículo al proyecto —que es el artículo 2.o que he hecho llegar a la Mesa—, que impone a la Comisión a nombrarse, la investigación de los hechos por mí denunciados.

Considero que la Comisión a designarse, debe investigar: lo que el señor Diputado don Héctor Rodríguez denunció al pedir la Comisión preinvestigadora; lo que yo denuncié en ocasión de aquella sesión, y ratifico ahora, y lo que el señor Diputado comunista ha expuesto como hechos nuevos ocurridos después de aquellos acontecimientos a que me estoy refiriendo.

Cuando se abre un tribunal para examinar acontecimientos, cuando se abre un proceso, es indudable que hay que estudiar y tomar en cuenta todos los acontecimientos que a esos hechos se refieren. En consecuencia, la proposición mía, entiéndase bien, en lugar de ser restrictiva, que en ningún momento lo ha sido, es de una total amplitud, porque comprende los hechos denunciados...

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Quisiera preguntar a la Mesa bajo qué régimen habla el señor Diputado Mattos, porque tengo entendido que en la sesión de ayer ya hizo uso de la palabra por el tiempo reglamentario. Por lo tanto, hoy tendría derecho a la utilización de cinco minutos únicamente. Como han pasado ya esos cinco minutos, quisiera formular a la Mesa la pregunta que dejo expresada.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 42 del Reglamento, en lo pertinente dice que "El miembro informante podrá, asimismo, disponer de un plazo de quince minutos para ocuparse de toda fórmula nueva sustitutiva, y de otro plazo de media hora antes de darse el punto por suficientemente discutido". El señor Diputado Mattos, que es miembro informante —porque aquí la Comisión no establece quiénes son informantes, de manera que serán los tres miembros de la Comisión— tiene un plazo de media hora. Como en el momento en que pidió la palabra no había ningún Representante anotado, la Mesa tuvo la obligación de concederle la palabra y por ese plazo. ¿Está satisfecho, señor Diputado?

SEÑOR RICHERO. — Si así lo interpreta la Mesa, momentáneamente voy a aceptar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Voy a continuar, señalando cómo el señor Diputado comunista pretende imponer disposiciones reglamentarias que impidan a un legislador, que está destruyendo la opinión que creen haber formado en los obreros del grupo en cuestión, seguir exponiendo su criterio, que es de una amplitud que no tiene por cierto la posición que él sostiene.

No me he opuesto, repito, a lo que ellos pretenden; considero que debe investigarse, rigurosamente, en defensa de los derechos de esos trabajadores y en defensa de los fueros de la ley, que en este caso, según esa denuncia, estarían lesionados, y que según mis informes, no han sido atacados, desconocidos ni lesionados en ningún momento.

Estimo que es necesario también que se investigue, además, si es o no cierto que en el manejo del sindicato, de la administración del sindicato a que pertenecen esos trabajadores, están ocurriendo cosas que conspiran seriamente contra los derechos de los obreros, y si es o no verdad que suplantando a la asamblea, hay empleados a sueldo del sindicato, cometiendo hechos que, de ser ciertos y de comprobarse estarían lindando con lo doloso.

Tengo poco más que decir, señor Presidente, y quiero terminar mis palabras sin agotar el tiempo de que dispongo, —porque creo que estas batallas no se ganan con palabras sino con razones— y quiero terminar diciendo que considero que la Cámara haría bien, en este caso como en todos los parecidos, en decretar la investigación con la mayor amplitud posible, pues los hechos que ha traído a Sala el Diputado que habla son de entidad tal que obligan a tomar medidas rigurosas. He denunciado que están siendo burlados los derechos de la asamblea del sindicato de la alimentación; he denunciado que, de acuerdo con la documentación que, en copia fotográfica, he traído a Sala, se están expidiendo salvoconductos, durante los conflictos, por dinero; he denunciado que se han realizado colectas importantes, que se estiman en seis, ocho y diez mil pesos en determinadas oportunidades, cuyo destino no se conoce; he denunciado también que el gremio de la industria de la alimentación a que nos referimos debe tener ingresos mensuales importantes, que pueden estimarse entre $ 1.500.00 y $ 2.000.00 y que hay serias dudas sobre el manejo correcto de esos dineros.

Lo mejor para el propio gremio de la alimentación y lo mejor para los dirigentes obreros o seudo-dirigentes obreros, de quienes se pone en duda la corrección de sus procederes, es que se haga una investigación seria que revele si son exactas o no estas denuncias que se han traído a Sala. Por mi parte, quiero decir que me felicitaré si de esta investigación resulta que no es burlada la asamblea del gremio en sus derechos y que no hay mal manejo de los dineros de ese mismo gremio. Y seré el primero en felicitarme, señor Presidente, porque yo he traído estas denuncias para que se investigue y se castigue a los culpables, si existen culpables, o para que se reivindique el buen nombre de la gente, si es que se ha empañado ese buen nombre injustificadamente con una sospecha.

Mi posición es, como podrá advertirse, de una amplitud que, por cierto, no tiene la del señor Diputado denunciante ni la de su sector político.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: después de las exposiciones del señor Diputado Mattos, realizadas en la sesión anterior y en la tarde de hoy, poco queda por decir con respecto al problema que se está estudiando, pero deseo adelantar mi voto afirmativo respecto a la aspiración del señor Diputado Mattos de que se amplíe la moción de la Comisión investigadora extendiéndola a los hechos que ha denunciado él en Cámara aportando pruebas de verdadera significación y seriedad.

Creo que hará muy bien la Cámara en votar el nombramiento de una Comisión para que investigue los hechos denunciados por el sector comunista; pero hará igualmente bien en resolver que se investigue la actitud, las normas y los procedimientos de una persona que está seguramente involucrada —las pruebas aportadas por el señor Diputado Mattos así nos lo hacen suponer— en asuntos realmente molestos para la buena suerte de los obreros que dependen de sus directrices.

No recuerdo que haya antecedentes de que las Comisiones investigadoras extiendan su acción hasta el sector de los trabajadores. No sé cuál es la opinión de la Comisión que estudia estos problemas respecto a la conveniencia o inconveniencia de extender la investigación a los trabajadores, pero, en mi concepto, haremos muy bien en aclarar debidamente las denuncias traídas a Cámara por el señor Diputado preopinante, porque si fueran ciertas, se eliminaría del ambiente de los trabajadores a un individuo que no hace nada más que perjudicar la suerte de los mismos...

(Muy bien!)

—...y si no fueran ciertas, dejaríamos limpia su trayectoria y sus normas y habríamos hecho igualmente bien.

(Apoyados).

—En tal sentido, adelanto que he de agregar mi voto a la ampliación de las facultades de la Comisión investigadora pedida por el sector comunista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a dar lectura del artículo único de la Comisión, a los efectos de la votación.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Quisiera saber si la votación de ese artículo único excluye la votación del artículo 2.o que he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; después la Cámara votará si desea encomendar a la misma Comisión el estudio de los antecedentes que desea el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Pediría, señor Presidente, que antes de votarse el artículo de la Comisión, que ha de ser 1.o, se dé lectura al artículo que yo propuse, el cual sería 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Cométese a la misma Comisión la investigación de los hechos denunciados por el señor Representante Mattos en la sesión del 28 de junio.

Carlos M. Mattos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase ahora el artículo único propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo único. Desígnase una Comisión investigadora para intervenir en los procedimientos de diversos organismos oficiales en el conflicto de la industria de la alimentación, denunciados en Cámara por el Diputado Héctor Rodríguez.

—Se va a votar el artículo que acaba de leerse, propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Léase nuevamente el artículo propuesto por el señor Diputado Mattos, que pasaría a ser 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. Cométese a la misma Comisión la investigación de los hechos denunciados por el señor Representante Mattos en la sesión del 28 de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo leído.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: creo que el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Mattos es antirreglamentario, por cuanto el señor Diputado plantea, a través de un artículo 2.o, otro asunto, con otra entidad, con otros alcances completamente ajenos a los fundamentos que tuvo la Comisión que aconsejó la aprobación del artículo único.

Creo que el señor Diputado Mattos no debía de eludir su responsabilidad personal en la denuncia de ese asunto y debiera seguir el camino que le marca el Reglamento, esto es hacer las mismas denuncias que termina de exponer, bajo su firma y pedir el nombramiento de una Comisión preinvestigadora.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Apoyado!

SEÑOR RICHERO. — De otro modo, señor Presidente, la Comisión investigadora que acaba de nombrarse de acuerdo a lo que dispone el Reglamento, estará obligada a medir la entidad de las denuncias del señor Diputado Mattos sobre una nueva base, enfocando de una manera nueva todo el problema, con las distintas consecuencias que ese otro problema tiene. No debiera contrabandearse en un artículo 2.o todo un pronunciamiento de una Comisión que refleja los anhelos de los trabajadores.

El artículo 1.o es lo que desean los trabajadores de la alimentación; y no sólo los trabajadores de la alimentación sino también todos los obreros agremiados en diversos sindicatos. En cambio, este peligroso artículo 2.o, según el cual la Comisión investigadora se nombraría también a los efectos de hacer una investigación en los Sindicatos, es una cuestión duramente resistida por los trabajadores; que levantará las más grandes resistencias, porque ya otros intentos de leyes parecidas, cuya finalidad, en lo esencial, es reprimir el movimiento obrero, han encontrado la más airada respuesta por parte de la clase trabajadora, y el Parlamento ha de tener muy presente esta circunstancia.

El señor Diputado Mattos habla de balances y de una serie de cuestiones vinculadas con este Sindicato de la alimentación. ¿Son ciertas, acaso, las cuestiones que expresa el señor Diputado Mattos? ¿Sabe la Cámara si está encuadrado en un tono de tal veracidad lo que dice el señor Diputado Mattos, que es necesario remitirse a ello para pronunciarse ya en un artículo 2.o? Yo creo que no, sin antes cumplir el trámite reglamentario. ¡Que afronte el señor Diputado el trámite reglamentario! ¡Que proponga esa Comisión preinvestigadora.

Yo, por lo menos he ido algunas veces al sindicato de la alimentación, y he visto balances publicados en las paredes del Sindicato, lo que parece ser una respuesta muy contundente a lo que termina de decir el señor Diputado Mattos, y que realmente está demostrando que sus palabras —si son ciertos los hechos que yo digo— en un 90 o|o carecen de una veracidad total para ser afirmadas ante la Cámara. Pero, sobre este problema y sobre otros más tendríamos que responder palabra por palabra a cada una de las acusaciones que hizo el señor Diputado Mattos, que son distintas en su origen a las palabras que pronunció el señor Diputado Héctor Rodríguez, ya que éste pidió la Comisión investigadora, apoyándose precisamente en hechos anormales sucedidos durante el conflicto de la alimentación; planteó todo este proceso de lucha que tiene ya casi un año de duración; mostró documentadamente toda una serie de anormalidades y, para demostrar que andan mal las cosas en los organismos de Gobierno con respecto al cumplimiento de las leyes sociales, las amplió con una serie de denuncias más de distintos gremios y de distintos Consejos de Salarios del país. Y ya la Cámara, en otras oportunidades ha tenido la posibilidad de comprobar que hay una situación realmente anormal en el Instituto Nacional del Trabajo, y mismo en el propio Ministerio de Industrias y Trabajo.

Sobre este problema es que la Cámara, después de comprobar la entidad, la seriedad y la oportunidad de las denuncias hechas por el señor Diputado Rodríguez debe pronunciarse.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: estamos próximos a la hora reglamentaria de terminar esta sesión extraordinaria. En consecuencia, en mérito a que todavía no hemos terminado la consideración del primer asunto y debe tratarse también el relativo a las denuncias formuladas contra el Instituto Nacional de Alimentación, hago moción para que al llegar a la hora de término de esta sesión se pase a intermedio hasta después de terminada la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si a la hora 17 se hace un intermedio, a fin de continuar con esta sesión extraordinaria una vez terminada la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: no quisiera prolongar más mis argumentaciones oponiéndome a este artículo 2.o que propone el señor Diputado Mattos, que cambia en lo esencial todo el informe de la Comisión preinvestigadora, y que cambia en lo fundamental, el propósito perseguido por el señor Diputado Héctor Rodríguez de que, ante una situación anormal existente en los organismos oficiales, el Parlamento intervenga para tratar de paliar esas dificultades y proteger, fundamentalmente, los derechos de los trabajadores, haciendo respetar las leyes sociales.

Creo que si el señor Diputado Mattos quiere actuar con la consecuencia que él manifiesta en defensa de un problema que él juzga de un entidad extraordinaria, debe plantear esas denuncias, como dije al principio, por escrito, de acuerdo al Reglamento. De esa manera se nombrará la Comisión preinvestigadora, se enjuiciarán esas denuncias de acuerdo al nuevo enfoque que se haga del problema y esa Comisión se pronunciará ante la Cámara para discutir un problema de otro tipo.

Creo que eludir este planteamiento es, por parte del señor Diputado Mattos, admitir dudas con respecto a si son reales las cosas que él ha planteado; y por eso, un poco a la sombra de esta Comisión que busca respetar los derechos de los trabajadores y atender sus aspiraciones, es que quiere contrabandear un inocente artículo 2.° que va a tergiversar todo el contenido de esta investigación.

Nada mas.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Faltan apenas tres minutos para la hora 17. Por eso creo que lo más prudente sería pasar a intermedio en este instante, tal como se ha resuelto ya por la Cámara, porque aunque pienso decir muy pocas palabras no las he de poder resumir en este brevísimo lapso.

En el entendido de que igual continúo en el uso de la palabra, hago moción para que se pase a intermedio en este momento, hasta después de terminada la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio hasta después de terminada la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 58 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 19 horas y 43 minutos. Ocupa la presidencia el señor Representante Ricaldoni. (Segundo Vicepresidente).

Prosigue el debate sobre el primer asunto de la orden del día: "Comisión investigadora para estudiar los procedimientos de diversos organismos públicos respecto del conflicto de la industria de la alimentación)".

Está en discusión el artículo 2.° propuesto por el señor Diputado Mattos y en el uso de la palabra dicho señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la exposición del señor Diputado Richero tiene algunas expresiones que deseo puntualizar.

Refiriéndose a mi solicitud en el sentido de que las denuncias que formulara en la sesión del 28 de junio fueran sometidas a estudio de la Comisión votada por el artículo 1.°, dijo que yo debía asumir la responsabilidad de los cargos que hiciera, formulándolos por separado en un pedido de nombramiento de Comisión preinvestigadora para que los examine.

Debo decirle al señor Diputado Richero que nunca he necesitado que se me indique lo que es el cumplimiento de mi deber, ni consejos ajenos, y que en el caso de que

tuviera que ir a buscar, no recurriría, precisamente el señor Diputado.

Por otra parte quiero señalar que tanta responsabilidad asumo si solicito el nombramiento de una Comisión que examine los hechos que he denunciado, como si esos hechos los denuncio en Cámara. Creo que el Cuerpo debe meditar sobre algunos capítulos de la exposición del señor Diputado Richero, particularmente éste a que me voy a referir, porque tiene una singular importancia, y considero que no puede dejarse pasar por alto.

El señor Diputado Richero dijo que si la Cámara resuelve la investigación de los gremios, éstos la resistirán. Debo aclarar una vez más, antes de ocuparme de este asunto, que yo no he pedido la investigación de los gremios indiscriminadamente: he pedido, sí, que se investiguen los hechos que he denunciado ocurridos en el sindicato de la industria de la alimentación, y precisamente porque esos hechos que he denunciado, que me han llegado de fuentes serias que obligan a tomarlos en consideración, conspiran contra los principios del sindicalismo y constituyen una burla, si se confirmaran, a los derechos del gremio que agrupa ese sindicato, es que pido la investigación correspondiente.

Pero, como decía al principio, hay algo más serio que esto, señor Presidente. Para el sector comunista lo que ocurre en el campo obrero, en el que actúa en representación de los obreros, muchas veces burlando sus derechos, si es que se confirman las denuncias que he hecho, no puede ser investigado.

(Apoyados. — No apoyados).

—Quiero decir que para ese sector de la Cámara en este país todo es materia de investigación, desde el Presidente de la República para abajo. El Parlamento puede disponer investigaciones en todo, menos en algunos pseudo sindicatos obreros.

Es, en verdad, una conclusión que la Cámara no puede admitir, como no puede tampoco admitir esa velada, más que velada, clara amenaza ejercida contra la Cámara, al manifestar el señor Diputado Richero que los obreros resistirán una investigación decretada en ese gremio.

Yo he conversado el aspecto reglamentario de este asunto planteado por el sector comunista, con algunos señores Diputados de distintos sectores que tienen experiencia por haber actuado en anteriores Legislaturas, que tienen buena memoria para recordar precedentes que concurran en favor de la tesis que sostengo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — El señor Diputado Mattos se mostraba asombrado o por lo menos no mostraba su conformidad, con el planteamiento formulado, en el sentido de que lo que corresponde no es precisamente una investigación en los gremios obreros.

Es conocido el hecho de que ciertas patronales toman medidas de carácter represivo contra los sindicatos obreros, y cada vez que en la Cámara se ha querido investigar estos procedimientos no se ha contado con votos para ello.

No puede el señor Diputado Mattos asombrarse de que se tome una posición de radical intransigencia y de radical oposición frente a la pretensión de investigar sindicatos a los que la ley debe proteger en el uso de sus derechos, y no colocarlos en la situación que pretende colocarlos el señor Diputado Mattos.

Por otra parte, tal posición en el seno de los sindicatos obreros, se equivoca el señor Diputado Mattos si cree que quienes únicamente han contribuído a crearla son los comunistas. Tengo aquí sobre mi mesa un documento que dice: "En el sindicato está la única defensa fundamental del obrero en su lucha por la conquista de su liberación económica. Toda ley que tienda a trabar la libre acción gremial de los trabajadores tendrá en nosotros a los más irreductibles adversarios. Es imposible admitir la ingerencia del Parlamento de un estado capitalista como ordenador de lo que es esencial para la lucha contra el propio capitalismo. Pero la ley que puede y debe obtenerse de ese Parlamento es de reconocimiento a la fuerza de la clase trabajadora, ley que ha de considerar no sólo como un hecho lícito el propio sindicato, sino lo que por su poderío imponga, especialmente en lo que dice relación con el contrato colectivo de trabajo".

Este documento que estoy leyendo es de la Agrupación Batllista "Avanzar", que ha contribuído a crear el mismo tipo de conciencia entre los trabajadores agremiados.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — La verdad es que por más esfuerzos mentales que uno realice para encontrar la explicación y la relación que tiene la lectura de ese fragmento con el punto en discusión, no se llegan a encontrar esos puntos de contacto entre el asunto en discusión y la lectura del fragmento.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Héctor).

—La verdad es que aquí nadie ha levantado su voz para hablar en contra del sindicato; que nadie ha hablado para decir que debemos disminuir la fuerza de los sindicatos. Hemos levantado la voz —y lo repito por centésima vez— para defender al sindicato...

(Apoyados).

—...como entidad democrática, en la que mandan sus asambleas, en la que los afiliados tienen los derechos de todas las organizaciones democráticas, en que los afiliados son los que mandan y no pseudo-dirigentes, minorías que con maniobras ilícitas llegan a posesionarse de los destinos del sindicato y hacen burla de los derechos de los obreros que integran ese sindicato.

Ese documento de una Agrupación de mi partido, lo suscribirían todos los hombres de mi partido; no tiene nada que ver con lo que yo he denunciado aquí. Yo he denunciado concretamente que de acuerdo con informaciones de origen muy serio que tengo, el sindicato de la industria de la alimentación no es un sindicato donde se actúa con normas democráticas. En él una minoría se ha posesionado, por procedimientos tortuosos, de sus destinos, y esa minoría está actuando en nombre de la asamblea y tomando resoluciones que significan indicar los caminos por lo que debe marchar ese gremio.

Nosotros queremos que los sindicatos tengan toda la fuerza, como todos los partidos políticos que actúan aquí, que tengan toda la fuerza que les da la ley. Pero si hubiera necesidad de investigar un partido político, habrá que hacerlo. y no está muy lejos el momento de que este Parlamento dicte la ley —ya está el proyecto y tenemos casi el compromiso de honor de votarlo— que controle el destino y origen de los fondos de los partidos políticos. Si podemos investigar los partidos políticos, que son el fundamento, que son los pilares de nuestra democracia, también podemos sin hacer excepciones, que no se explican en un régimen democrático como el nuestro, investigar los sindicatos para ver si son realmente sindicatos o si son una figura, indecorosa muchas veces, de sindicatos.

Voy a continuar en lo que estaba diciendo, y de lo que salí por esa lectura tan a destiempo y sin explicación, traída por el señor Diputado comunista.

Yo decía, señor Presidente, que no hay ninguna razón de orden reglamentario que impida a esta Cámara encomendar, votando el artículo 2.o que yo he propuesto, a la Comisión que creó por el artículo 1.o, la investigación de los hechos por mi denunciados en Cámara.

Yo he hablado, señor Presidente, con algunos señores Diputados que tienen la experiencia de su actuación en anteriores períodos legislativos, y sin poder precisar concretamente los casos —que tendrían que ir a buscar en los archivos de la Cámara— me han dado referencias concretas de oportunidades en que se han pedido Comisiones investigadoras sobre determinados puntos, y en Sala se les han agregado nuevos puntos conexos con los temas denunciados.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

Por ejemplo, el señor Diputado Brena me decía hace un rato lo siguiente: "Yo no puedo recordar con precisión cuándo y en qué caso fué que ocurrió, pero sí recuerdo con seguridad que en una oportunidad en que se trajeron a Sala determinados puntos para un pedido de Comisión investigadora, un Diputado comunista de la época, el señor Gómez, había agregado en sala nuevos puntos que la Cámara votó encomendándole su investigación a la Comisión que acababa de crear".

Otro ejemplo, más próximo, es el de las implicaciones en la Legislatura pasada. Los señores legisladores, y particularmente los que actuaron entonces, recordarán que el señor Diputado Viña trajo a la Cámara la denuncia de media docena de puntos que determinaron la creación de una Comisión investigadora. De acuerdo con el Reglamento, el señor Diputado Viña actuó ante esa Comisión aportando no solamente la prueba que él consideraba, de aquellos casos que había denunciado, sino aportando nuevos casos que a su juicio debían ser materia de investigación.

De acuerdo con los informes que yo tengo, la Comisión investigadora consideró que sin una orden o resolución expresa de la Cámara, no correspondía a dicha Comisión tomar los nuevos casos que el señor Diputado Viña le traía para investigar. El mencionado señor Diputado, frente a esa negativa de la Comisión, de investigar los nuevos casos que él traía, vino a la Cámara y pidió al Cuerpo que dispusiera que la Comisión investigara también los nuevos hechos que él denunciaba. Y según mis informes, la Cámara resolvió que se incorporaran a los asuntos que la Comisión debía investigar, los nuevos, presentados por el señor Diputado Viña.

Como éstos, podrían presentarse una cantidad de nuevos casos que los señores Diputados recordarán mejor.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Entre las personas que el señor Diputado Mattos tuvo la distinción de consultar, me encuentro yo. Yo le decía al señor Diputado Mattos que recordaba que en la Legislatura de 1938 a 1942, el ex Diputado doctor Fernando Acosta y Lara hizo una serie de denuncias contra los Institutos Penales, y luego de nombrada la Comisión preinvestigadora y expedido su dictamen, en pleno recinto parlamentario el Diputado denunciante agregó otros cargos que la Cámara autorizó a investigar.

Pero yo digo algo más, señor Presidente, porque la pregunta hecha por el señor Diputado Mattos me ha hecho estudiar un poco más el Reglamento, y frente al Reglamento yo me siento en la necesidad de sostener que no hay ninguna disposición reglamentaria que prohiba votar el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Mattos.

La Cámara, por el artículo 103 del Reglamento, determina que toda denuncia presentada por un legislador, sea previamente determinada por una Comisión preinvestigadora, pero, ¿a efectos de qué? A efectos de calificar tres calidades: si la denuncia tiene seriedad, si la denuncia tiene entidad y si la denuncia es oportuna.

La Comisión preinvestigadora no tiene otra finalidad. Lo que quiere el Reglamento es que el miembro denunciante no dé en sesión pública, las causas y los fundamentos que podían hacer ilusoria la propia investigación. Pero en el caso presente, es el propio Diputado el que agrega un artículo más en el informe de la propia Comisión y lo trae a la Cámara y dice públicamente los hechos que él cree que deben ser investigados y que la Cámara, en el momento de juzgar, determinará si ellos tienen oportunidad, seriedad y entidad.

Yo creo que de acuerdo con el Reglamento, la Cámara está en condiciones de votar sin ninguna clase de dudas el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Mattos, porque aquí no se trata de una investigación de un hecho sobre el que se deba guardar secreto para que en sesión pública no pueda tener la discusión necesaria, sino que es un hecho público y conocido de la Cámara, la cual, aprovechando la oportunidad de la designación de una Comisión investigadora ya designada para un hecho concomitante tiene mayores atribuciones para investigar otros hechos que surgen de la propia relación del señor Diputado Mattos.

Muchas gracias.

SEÑOR MATTOS. — Me parece que lo expresado por el señor Diputado Calleriza, me evita el tener que insistir sobre este punto; pero sin duda, en Cámara existen muchos Diputados que podrían, si ahondan en sus recuerdos, traer antecedentes que confirman mi opinión en el sentido de que no hay ninguna razón para que la Cámara no vote el artículo 2.o que he presentado.

Para terminar, señor Presidente, considero que en esta incidencia la Cámara tiene dos caminos: uno de ellos, reconsiderar la resolución por la que se aprobó el artículo 1.o, y disponer que la Comisión preinvestigadora —desde luego sustituyéndome a mí, nombrando a otro en mi lugar— examine si en las denuncias que he formulado concurren las condiciones establecidas por el artículo 103 del Reglamento; entidad, seriedad, oportunidad. Podría elegir este otro camino: aprobar el artículo 2.o que he propuesto, encomendando a la Comisión designada por el artículo 1.o ya votado, la investigación también. Esto es lo que yo he propuesto y lo que vengo sosteniendo. Y quedaría finalmente un tercer camino, que es al que yo recurriría si no hubiera más remedio, que sería pedir la designación de una nueva Comisión preinvestigadora.

Pero yo pregunto, ¿puede tener interés la Cámara en la multiplicidad de Comisiones investigadoras para hechos conexos?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para mí habría un cuarto camino: si las denuncias formuladas por el señor Diputado Mattos tienen relación con el motivo principal de la designación de la Comisión investigadora y si ella las llegare a probar, podrá venir a la Cámara y pedir autorización para ampliar su investigación en el punto a que ha hecho referencia el señor Diputado Mattos.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

SEÑOR MATTOS. — Yo quiero recordar —ya que esto ha pasado hace algún tiempo, —viene de las sesiones de fines de junio— que esas denuncias las traje a Sala precisamente cuando se planteó este problema. Yo entonces no presenté el pedido de otra Comisión investigadora, porque creí que lo lógico era que todo fuera a una sola Comisión. Y sigo creyendo que es lo lógico.

Yo propuse entonces que se incluyera dentro de la proposición del señor Diputado Héctor Rodríguez la moción mía, esto es, que la preinvestigadora resolviera también si configuraban entidad, seriedad y oportunidad las denuncias que yo formulaba; pero como se consultara al autor de la moción y no aceptó la incorporación que yo pedía, la Mesa designó la Comisión preinvestigadora solamente para esos puntos denunciados por el señor Diputado Héctor Rodíguez.

Me acuerdo que durante la discusión yo manifesté que iba a presentar el pedido de otra Comisión preinvestigadora; pero se me sugirió —no recuerdo si en forma que fuera a la versión taquigráfica o en forma un tanto privada— que trajera este asunto a Sala cuando se fuera a estudiar el informe de la preinvestigadora porque, sin duda, no habría inconveniente —tal como lo propongo ahora— que se ampliara los cometidos de la Comisión investigadora con estas cosas.

En el seno de la Comisión preinvestigadora yo planteé también esto y me acuerdo que el señor Diputado Palomeque —que lamento no se encuentre presente— me dijo que, en su opinión, lo correcto era que yo planteara estos asuntos aquí, que cuando menos con el voto de él iba a contar para que la Cámara ordenara que la investigadora también estudiara estos puntos.

De manera que todo nos conduce a los mismo, esto es, a que lo lógico, lo razonable, lo juicioso es que en hechos de una tal analogía, que en hechos que se refieren a una misma cosa, aunque a distintos aspectos de la misma cosa, fuera la misma Comisión que los investigara y no dos Comisiones, como tendría que ocurrir.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo estoy oyendo con vivo interés, desde hace rato, al señor Diputado Mattos y la verdad es que me parece que él exagera una argumentación en forma que, a mi juicio, resulta innecesaria, porque lo que él sostiene es de tal elemental lógica, que con solo proponerlo debería ser suficiente.

Quien decreta las investigaciones y quien establece la medida, el alcance, el objetivo de las investigaciones, es la Cámara. El Diputado mocionante no hace otra cosa que formular el pedido; pero es la Cámara la que resuelve si la investigación se hace y con qué objetivos concretos, que pueden ser más amplios o menos amplios que los que el señor Diputado mocionante ha fijado. Es la mayoría de la Cámara la que es dueña del contenido de la investigación.

(Apoyados).

—Por lo tanto, podrá ocurrir que la mayoría de la Cámara considere, o no, adecuado investigar los hechos denunciados por el señor Diputado Mattos, ampliando, o no, por consiguiente, los cometidos que inicialmente pedía el señor Diputado Rodríguez que tuviera la Comisión cuya creación ha propuesto. Eso podrá ocurrir; pero el derecho de la mayoría de la Cámara a proceder en la forma en que entiende que debe hacerlo, es decir, ampliar los cometidos de la investigación, incluyendo en ella no sólo los que propuso inicialmente el señor Diputado Rodríguez sino, además, los que propone el señor Diputado Mattos, o negándose a hacerlo, me parece incuestionable.

Yo creo, por lo tanto, que el asunto está muy bien planteado; pero en apoyo de lo que dice el señor Diputado Mattos, debo expresarle que hay de su parte superabundancia excesiva de argumentos.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR MATTOS. — Estoy completamente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Fusco.

Yo, por mi parte, he terminado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

3

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Simplemente, señor Presidente, para expresar que con fecha 30 de junio del año próximo pasado el Poder Ejecutivo envió un mensaje a consideración de este Parlamento por el cual se autorizaba a la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer hasta la cantidad de $ 40.000.00 a fin de proceder a la realización de los trabajos necesarios para ampliar y modi-

ficar sus instalaciones, equipos y maquinarias, y adquirir algunos otros útiles de imprescindible necesidad de ese servicio.

El día 8 del mes en curso el Poder Ejecutivo volvió a reiterar su pronto despacho.

Este proyecto está informado por la Comisión pertinente, que es la de Presupuesto, con la firma de todos sus miembros conformes. Ha figurado ya varias veces en la orden del día y solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana en el lugar que le corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cartolano para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que corresponda, el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

4

Continúa la discusión del artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Mattos, relacionado con el nombramiento de la Comisión investigadora para estudiar los procedimientos de diversos organismos públicos respecto del conflicto de la industria de la alimentación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es evidente, señor Presidente, que la Cámara languidece en cuanto a su quórum y hay gran dificultad para mantenerlo. Temo que corramos el riesgo de que la Cámara quede sin número y tengamos que fijar para otra oportunidad la sesión en la cual se trate este asunto. Por tanto me parecería oportuno pasar a intermedio hasta mañana a las 16 horas, con el propósito de terminar con este asunto que tantos días nos lleva.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR MATTOS. — Para mañana tenemos el asunto de la otra Comisión preinvestigadora. Vamos a terminar ahora.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si se asegura el número, yo retiro mi moción; pero insistiré cuando vea otra vez que hay dificultades para mantener el quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, señores Diputados, en varios períodos la Cámara ha quedado, por breves instantes, sin el número reglamentario.

SEÑOR CARTOLANO. — Si el señor Diputado Fernández Crespo no se opone yo voy a modificar su moción en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No apoyado; yo había pedido la palabra.

SEÑOR CARTOLANO. — No estaba enterado; postergo la moción hasta que el señor Diputado haga uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Enrique).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: creo que no podemos engañarnos sobre el fondo reaccionario de la maniobra que ha querido realizar, seguramente a nombre de los sectores reaccionarios de nuestro país, el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo le pido que me haga respetar por el señor Diputado Rodríguez. No puedo admitir que un Diputado...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez don Enrique. — Campana de orden).

—Pido, señor Presidente, que me ampare en el uso de la palabra.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez, don Enrique. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo estaba en el uso de la palabra. ¿Se puede interrumpir así a un orador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede interrumpir por cuestiones de esta naturaleza, señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR MATTOS. — Continúo.

Es deber de la Mesa y la Mesa seguramente lo va a cumplir, hacer respetar a los señores Diputados.

El señor Diputado Rodríguez ha calificado mi actitud de maniobra, y solicito de la Mesa que aplique el Reglamento con el rigor correspondiente. El señor Diputado no puede prejuzgar la intención de ningún integrante de esta Cámara.

El Reglamento es claro y terminante en este sentido. Solicito de la Mesa la aplicación rigurosa del Reglamento y el amparo, en consecuencia, al respeto que se me debe.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez, don Enrique. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta discrepar circunstancialmente con la apreciación que el señor Diputado Mattos hiciera de los términos hasta ahora empleados por el señor Representante Enrique Rodríguez. Entiende que "reaccionario" es una calificación...

(Interrupciones de los señores Representante Rodríguez (don Enrique) y Mattos).

—...es una calificación, repito, ideológica que puede agradar o no; se puede rechazar con energía, o no, pero que no involucra desmedro o agravio, punible para persona o partido alguno. Es materia de discrepancia, debate o polémica, y por otra parte, reiteradamente ha sido empleada en esta Cámara...

(Interrupción del señor Representante Mattos)

—...sin que nunca ningún señor Representante creyera que quien la empleara se colocara por ello al margen del Reglamento.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—La Mesa desearía siempre estar de acuerdo con la totalidad de los señores Diputados. Que esto fuera una perfecta "Arcadia feliz", donde se discutieran ideas y conceptos generales y nunca se entrara a la comisión de resentimientos y agravios personales.

Puede continuar el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo lamento, —y yo sí voy a lamentarlo con razón— que el señor Presidente haya sido distraído en el momento en que yo hablaba, porque de otra manera hubiera escuchado lo que yo dije.

Yo no me he referido para nada al término "reaccionario" que ha empleado el señor Diputado Rodríguez. Es un término muy común en boca de los comunistas, y es un término ese de "reaccionarios"...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

—...con el que los comunistas creen que pueden asustar a los demócratas. Es un calificativo que les cae como cortado a sus medida a ellos y con el que alguna vez tienen éxito con los timoratos, que temen que se les califique por esos señores de "reaccionarios".

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Campana de orden).

—Yo no me he referido, señor Presidente, al término "reaccionario". Me refería a que el señor Diputado calificó que yo realizaba una maniobra.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — Campana de orden).

—Y lo está confirmando, y el señor Presidente tendrá que oírlo.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

—Cállese, cotorra borracha...

(Se produce un violento diálogo entre los señores Representantes Rodríguez (don Enrique) y Mattos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se siente en la obligación de llamar la atención del señor Diputado Mattos de haber utilizado un léxico que no se ajusta a la forma reglamentaria.

(Interrupciones. — Diálogos. — Campana de orden)

—Si no se atienden los llamados al orden, se procederá a levantar la sesión.

La Mesa reitera su llamado al señor Diputado Mattos por utilizar términos y léxico que no se avienen a las fórmulas reglamentarias.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La Mesa no tiene derecho a llamarme al orden, porque está actuando con evidente parcialidad. Ha oído que se me trató de maniobrero por un Diputado; ha oído decir que hago maniobras y no ha reaccionado. La Mesa no tiene derecho a llamarme al orden, mientras no me defienda de esa calificación que he recibido a oídas de toda la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa rechaza terminantemente la imputación.

(Interrupción del señor Representante Mattos)

—La Mesa atendió al señor Diputado Mattos cuando formuló su argumentación, la juzgara acertada o no. Por ello

el señor Diputado Mattos tiene la obligación de escuchar a la Mesa cuando ésta enuncia sus descargos.

La Mesa rechaza, por injusta, la imputación de que está procediendo con parcialidad, en este debate.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede compararse, de ninguna manera, la palabra "maniobra" que gramaticalmente y en su sentido cabal no encierra ningún agravio para ninguna persona ni sector, con la imputación que el señor Representante Mattos ha formulado al señor Representante Rodríguez.

(Apoyados)

—En ese sentido, si el señor Representante Mattos insiste en su calificación y en su censura, la Mesa pondrá a votación de la Cámara el juzgamiento de su actitud en toda esta incidencia.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El señor Presidente y la Cámara han oído que el señor Diputado Rodríguez ha tratado al Diputado que habla de que estaba realizando una maniobra. El señor Presidente no ha reaccionado contra ese calificativo. Yo le pedí al señor Presidente que me amparara en mis derechos, porque hay un artículo del Reglamento —que el señor Presidente conoce bien— que impide a los Diputados calificar intenciones.

Es una calificación de intenciones que la Mesa no percibió. Ahora bien, señor Presidente: cuando yo le digo a la Mesa que está actuando con evidente parcialidad, es cuando la Mesa toma lo mío, que es posterior, y pasa por alto lo de otro señor Diputado —que yo reiteradamente denuncié a la Mesa— sin tomar las medidas correspondientes.

El señor Presidente tendrá que reconocer que no está bien. El señor Presidente, tan mesurado siempre, en esta oportunidad no ha estado feliz. Yo al señor Presidente le digo esto: que tengo un profundo respeto y una gran estimación personal por él, pero eso no obsta para que yo crea que está procediendo con parcialidad, y quiero reconocer que indeliberada, porque lo sé un hombre de honor y porque sé que cuando actúa con parcialidad no lo hace deliberadamente. Pero el hecho es que el señor Presidente, en mi perjuicio, está actuando con parcialidad, aunque reconozco que con toda buena fe o sin mala intención.

El señor Presidente tiene que empezar por donde debió empezar, esto es, por tomar los hechos en su principio. Su principio es la calificación que el señor Diputado Rodríguez me ha hecho y que el señor Presidente no quiere, no sé si por ofuscación, tomar en cuenta.

Lo que quiero decirle al señor Presidente, y me parece que he sido bien claro, deslindando lo que a la persona y a la intención se refiere, se relaciona al hecho en sí juzgado objetivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El titular circunstancial de la Mesa agradece las calificaciones harto generosas...

SEÑOR MATTOS. — Muy sentidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...que el señor Diputado Mattos realizara a su respecto, que no acepta por considerarlas excesivas a sus méritos personales, si es que los tuviera.

Ahora, en lo que concierne a la calificación del término "maniobra", la Mesa conserva y refrenda la interpretación que del mismo realizara. "Maniobra", de acuerdo con la acepción gramatical, no entraña calificación desdorosa para nadie que la practique. 'Maniobra" es un acto lícito y legítimo, que inclusive el ejército realiza...

(Hilaridad).

—Planes de maniobras tienen todas las entidades económicas, industriales y comerciales; plan de maniobras es un acto que puede cometer cualquier hombre de bien en una gestión honrosa. Puede ser controvertida la expresión, pero no es lesiva para nadie. En cambio, la calificación que el señor Diputado Mattos hizo en un momento determinado de la personalidad y la conducta del señor Diputado Enrique Rodríguez, a la luz de cualquier interpretación, sí, debe ser considerada como hiriente.

Por esa razón la Mesa reputa, con absoluta serenidad —o por lo menos cree poseerla en este momento, mal que pueda equivocarse como cualquier otro mortal— que ha procedido o tratado de proceder en esta ocasión, como en las anteriores que le ha tocado actuar en este mismo cargo, con absoluta imparcialidad, y lamenta que en el ejercicio de su función se haya producido esta lamentable incidencia.

Puede continuar el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo voy a demostrar dos cosas: que la posición del señor Diputado Mattos está orientada en una dirección reaccionaria, que es una expresión política constatable, y hay gente, inclusive, que se precia de ser reaccionaria porque cree que los movimientos de reacción son más puros que los movimientos de revolución. Y voy a demostrar con hechos que por otra parte todo el mundo puede percibir, que la posición del señor Diputado Mattos al oponerse a la investigación sobre el Ministerio del Trabajo —no oponiéndose a eso, pero promoviendo una segunda investigación— llámesele como quiera, yo no encuentro otra palabra y, me parece además que es una palabra muy usual, ha querido —y es un hecho que se realiza muy comúnmente— distraer la atención del problema fundamental y plantear otro problema que no era el que estaba en discusión. Yo a eso le doy el nombre de maniobra; si no es eso, que se le llame como quiera, pero es lo que he querido decir.

Por otra parte me parece que el sentido de la proposición del señor Diputado Mattos es evidente, y yo lo voy a demostrar: es que está al servicio de los intereses que quieren atacar en este momento a las organizaciones obreras y a la legislación social y que están creando el clima para llegar a eso. Si esto lo hace el señor Diputado conscientemente o inconscientemente, a mí me interesa muy poco; no estoy aquí para calificar a las personas; tengo bastantes otras cosas que hacer; estoy aquí para señalar hechos que demuestran que lo que digo es cierto, y que las proposiciones del señor Diputado Mattos conducen al mismo lugar a que quieren ir las fuerzas reaccionarias al servicio de los capitales extranjeros, al servicio de las fuerzas que en el mundo luchan por traer hacia atrás la rueda de la historia: conducen al mismo sitio a que quieren llevar esas fuerzas a nuestro país.

Estas son calificaciones políticas. Las otras cosas de lenguaje de borracho y de boliche, que el señor Diputado Mattos las vaya a decir en los ambientes donde seguramente las ha aprendido. Yo hablo de cosas políticas y cuando se es impotente para contestar a las cosas políticas, es cuando se sale con ese lenguaje chabacano.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ahora yo quiero decir lo siguiente: que el señor Diputado Mattos parece que ha buscado asesores para poder realizar esta operación de diversión de tipo militar que quiere llevar el centro de la atención del enemigo hacia otro lado y no hacia el lado donde el enemigo quiere situarse, sé que ha tenido el apoyo del señor Diputado Fusco; parece que también ha tenido el asesoramiento del señor Diputado Brena y de algunos otros legisladores.

El caso es este: el señor Diputado Fusco decía que se pueden involucrar nuevas cuestiones en una investigación cuando se refieren al mismo asunto; pero precisamente eso es lo que está en juego aquí; porque justamente se trata de que no se refieren a un mismo asunto. La denuncia que se trajo a Cámara es que un Poder del Estado, colegislador, que tiene que cumplir las leyes que nosotros hacemos en este Parlamento, que tiene la obligación de cumplirlas, y no de violarlas, ese Poder del Estado había violado la ley; que en organismos de ese Poder del Estado se había sustraído un acta de un Consejo de Salarios, es decir, que se había llegado al más alto grado de corrupción en el sentido de sustraer un documento favorable a los trabajadores para sustituirlo por un documento favorable a los patrones. Ese es un hecho de un Poder del Estado que, no se trata de si se quiere o no investigar. El Parlamento, si no quiere dejar por el suelo sus derechos, tiene que investigar, porque nosotros no hemos hecho la ley de Consejos de Salarios para que la viole un funcionario con conocimiento o no del Ministro del Trabajo, que eso no me interesa. Si se quiere investigar un Poder del Estado donde se viola una ley es un asunto, y pedir la investigación de una institución de defensa de los obreros, como es un sindicato, ¿quién puede demostrar que es el mismo asunto? ¿Qué tiene que ver una cosa con la otra? Nosotros pedimos que se investigue a los que han violado la ley, y el señor Representante Mattos pide que se investigue a quienes protestan porque se ha violado la ley.

¿Qué tiene que ver un Poder del Estado, que tiene obligaciones creadas por este Parlamento, con una suposición de que $ 200.00 de un Sindicato de la calle Rocha, según le dijeron al señor Diputado Mattos, no fueron bien administrados? En este tren de cosas, nosotros podríamos llegar muy lejos, y sería ingenuo creer —yo no puedo suponer que aquí haya ingenuos— que alguien hace estas proposiciones simplemente para hacerse el vivo. Esto es querer sacar un asunto justo, que está marcando a fuego irregularidades serias en el Ministerio de Industrias y Trabajo —cuyo titular es de la misma filiación política que el señor Diputado Mattos—, y traer una maniobra de diversión y proponer la intervención del sindicato que hace la denuncia.

Porque en Cámara nuestra bancada no ha hecho más que hacerse eco de esas denuncias que han poseído todos los señores Diputados. El memorial que sirvió de base para

la primera exposición del señor Diputado Héctor Rodríguez, lo han recibido, mimeografiado, todos los señores Diputados. Si nosotros nos hicimos eco de esto en el Parlamento, será porque tenemos razones para hacerlo, ya que los problemas obreros nos interesan en primerísimo término, de la misma manera que a algunos otros señores Diputados pueden interesarlos más los problemas de los terratenientes y de las empresas extranjeras, y a otros los de los profesionales. Aquí cumplimos nuestro deber para con nuestra clase.

Propusimos, pues, que se investigue ese asunto de un Organismo del Estado y ahora se propone la investigación en una organización obrera. ¿Con qué hechos? Con hechos que son conocidos porque los expuso el señor Diputado Mattos. ¿Pero no surge claro, señor Presidente, que es un intento de desviar la atención del centro nervioso de la investigación? ¿No es evidente que es traer a colación problemas de otro orden que se pueden plantear de otra manera, y no por medio de investigaciones parlamentarias?

Además, investigar a un Poder del Estado sobre incumplimiento de leyes, es una cosa natural, que tiene lógicamente que hacer el Parlamento. Investigar a las organizaciones de lucha de los obreros, no se ha hecho en ningún país, sino en aquellos que viven bajo regímenes despóticos y reaccionarios. No quiero decir que este Gobierno lo sea y lo será en la misma medida que tome el camino que quiere el Diputado Mattos. Pero la sensibilidad del problema social no da para juguetes: investigamos al Ministerio o a los movimientos obreros.

Los gobiernos que investigan movimientos obreros lo hacen porque no tienen el apoyo de los trabajadores, es porque piensan que los trabajadores son una fuerza antisocial, y quienes piensen eso son personas con mentalidad reaccionaria que no quieren el progreso del país, y no querer el progreso del país supone no querer el progreso de la clase obrera y tener temor al ascenso inevitable del rol político de la clase obrera en el país.

Señor Presidente: investigar el movimiento obrero sólo se puede hacer con carácter represivo, con miras a medidas drásticas contra el movimiento obrero. Nadie podrá demostrar aquí que se puede ir a investigar el movimiento obrero con fines constructivos y para beneficiar al movimiento obrero. Si se le quiere beneficiar, que se voten las leyes sociales que están a estudio del Parlamento; si se quiere beneficiar a los sindicatos obreros, que se les ayude desde el Gobierno a promover sus campos de deportes y a promover todas las actividades culturales y sociales que los sindicatos quieren realizar y no pueden porque no tienen dinero, ya que los capitalistas no dan dinero a los obreros, que se ven obligados a subsistir con las pequeñas cuotas que pagan a sus sindicatos.

Pero no puede ser casualidad! El señor Diputado Fusco, que ha sido el que le tendió la mano, fundamentalmente, y en última instancia, al señor Diputado Mattos...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—...fué el único Diputado que se atrevió en aquella noche trágica que se discutió aquí la ley que declaraba ilícita la huelga en los servicios públicos a sostener claramente —y está en la versión taquigráfica— que él consideraba que esa ley que declaraba ilícita la huelga en los servicios públicos, para él, era una medida de seguridad frente al próximo estallido de la guerra, que él suponía que sería una guerra de los Estados Unidos contra todos los países de oriente de Europa. Quiere decir que él concibió la ley que declaraba ilícita la huelga en los servicios públicos como una medida de represión del movimiento obrero, que luchara contra la guerra, y el imperialismo, que luchara por la reforma agraria, que luchara por la liberación nacional y por la liberación social de la clase obrera. Se trataba, pues, de una medida de corte policial —así lo entendía él— al servicio del imperialismo yanqui, cuando el imperialismo yanqui se decidiera a atacar a la Unión Soviética, a todas las democracias populares, a China y a todos los países que se quieran liberar de su tutela económica. Esta es la misma tesis que está detrás de lo que ha planteado el señor Diputado Mattos.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El señor Diputado Brena, que ha sido un asesor del señor Diputado Mattos hoy, tuvo el triste honor de pedir la creación del Juzgado de Defensa Nacional, hace pocos meses, en este Parlamento, y de pedir que se reglamentara el delito de motín, el delito de asonada, y la reglamentación de todos los artículos pertinentes del Código Penal fascita que tenemos en el país, que es copia del Código Penal fascista de Mussolini. Esos son los asesores que está teniendo el señor Diputado Mattos para llegar a la misma conclusión; para llegar a la conclusión de ir a investigar el movimiento sindical de la clase obrera. ¿Con qué fines? Con los fines ya relatados por el señor Diputado Mattos: de demostrar que el movimiento obrero no es auténtico, que tiene dirigentes que no representan a la clase obrera, que tiene dirigentes que están corrompidos, que son elementos que no tienen valía moral, etc., etc.

Con ese argumento, lo que el señor Diputado Mattos quiere es descabezar el movimiento obrero; lo que quiere con eso es crear un clima de represión, un clima de coacción, señor Presidente.

Yo apelo a la conciencia democrática de los señores Diputados que se sientan en este Parlamento. Bajo un clima de intervención en los sindicatos, bajo un clima de intervención del Poder Público en los sindicatos, todos sabemos que lo que se intenta, lo que se quiere lograr es que haya retraimiento de los trabajadores de los sindicatos. ¿Quién gana con eso? Ganarían las patronales. En el fondo, es llevar agua al molino de las patronales, que en los últimos seis u ocho meses han despedido a más de mil doscientos trabajadores por el delito de asociarse. Son las mismas patronales que quieren despedir a los obreros y romper los sindicatos, porque los trabajadores reclaman seguro de paro, reclaman que no se viole la ley de indemnización por despido, reclaman que se cumpla la ley de licencia anual.

La misma política expuesta por los señores reaccionarios en la Bolsa de Comercio, y en gran medida por el señor Ministro Fariña en la Conferencia de la Unión Industrial Uruguaya, lleva a la congelación de salarios, lleva a pedir un alto en la legislación social, "a apretarse el cinturón", como se ha dicho. Además, por el lado del Ministerio del Interior, tenemos las policías al servicio de las patronales, rompiendo las huelgas, como se ha visto en muchas de las huelgas producidas en los últimos tiempos, cercando a los trabajadores que quieren salir por la calle 18 de Julio a reclamar contra el tratado de comercio con el Japón.

Y junto con toda esa política del Gobierno, que se está alejando de las promesas que el Presidente de la República hizo en aquel discurso del 14 de agosto de 1947, y en ese clima, el señor Diputado Mattos pide la intervención y la investigación de los sindicatos obreros. Los sindicatos obreros no precisan investigación ni ayuda de nadie para consolidarse como fuerzas al servicio de la democracia y de la paz.

En este país existía un promedio de salarios de $ 1.26 por día, cuando el Diputado comunista Gómez, propuso la famosa investigación de los salarios en 1938 hasta que surgió la organización sindical de la clase obrera, y ese movimiento, en cinco o seis años, desde 1938 a 1943, coronó su acción combativa reclamando la ley de Consejo de Salarios. Muchos señores que se sientan en esta Cámara fueron a los actos en donde la clase obrera, en multitud, reclamaba la sanción de la ley de Consejo de Salarios y gracias a esa lucha de la clase obrera, hoy tenemos sancionada esa ley.

Y esto, que se hizo en la época de auge, que se hizo en la época fácil, cuando nuestra producción se colocaba naturalmente en cualquier lado, en ocasión de la guerra, ahora que los señores reaccionarios que se han enriquecido con la guerra, y ven que vienen las dificultades de la crisis, y ven que Estados Unidos golpea con su plan Marshall y con su implacable "área del dólar", que no compra las lanas, que no compra los artículos que antes exportábamos, cuando ven la superproducción que Estados Unidos vuelca como catapulta en todos nuestros mercados, imponiendo sus productos a sangre y fuego, imponiéndolos de todas maneras; en ese momento los señores reaccionarios de nuestro país, en vez de apelar a la clase obrera para defenderse del yugo del imperialismo yanqui, toman el camino del cual se hace eco el señor Diputado Mattos al proponer la investigación del movimiento obrero. En lugar de apoyarse en el movimiento obrero para luchar contra el imperialismo opresor y contra las trabas feudales que maniatan nuestra economía, se pediría incluso, la ayuda del imperialismo yanqui. Para aplastar el movimiento obrero democrático y anti-imperialista y para impedir que los trabajadores puedan protestar contra esas injusticias, tal es la tesis sostenida por el señor Diputado Fusco. Este es el fondo político en el cual el señor Diputado Mattos hace esa proposición.

Así, un señor Diputado ha dicho que quien vota la investigación es el Parlamento. No sé si el Parlamento cometerá ese traspiés tremendo de apoyar la proposición de investigación en los sindicatos obreros; pero yo sí puedo asegurar que a los sindicatos obreros del Uruguay no los investiga ningún poder público porque ello es violatorio de los derechos constitucionales...

(Interrupciones).

—...que los sindicatos obreros se resistirán como se han resistido toda la vida, porque son medidas coactivas del Poder Público que sólo sirven para que los capitalistas pasen, a paso de carga, sobre las conquistas sociales, para

que se quiebre el nivel combativo de la clase obrera y para que más de cuatro nuevos ricos, que se han enriquecido con la guerra, sigan siendo peleles del imperialismo comiendo las migajas que les largan sobre la mesa. Yo digo que no se van a investigar y digo aquí en la Cámara, con toda responsabilidad, que desde antes que se supiera que se iba a proponer siquiera esta enmienda reaccionaria que propone el señor Diputado Mattos al pedido de investigación comunista, los sindicatos obreros del país se estaban y se están reuniendo y han declarado ya que el martes 13 de setiembre habrá un paro general de veinticuatro horas en todo Montevideo, donde pararán los obreros de todas las industrias. ¿Por qué? Porque hay una ofensiva contra los salarios, porque hay una ofensiva contra la ley de Consejos de Salarios y para defender esa ley, porque el Gobierno no oye a la clase obrera cuando critica su política de entrega a través de los tratados internacionales, porque el Gobierno está marchando por caminos de los cuales se hace intérprete el señor Diputado Mattos, a través de sus Ministerios del Interior y de Industrias y Trabajo; porque se está estudiando en el Senado la ley que reglamenta el Juzgado de Defensa Nacional que no es más que una reglamentación del Código fascista que comete nada menos que la monstruosidad de declarar delito y penar con tres a ocho meses de prisión a los que proclaman que en el país existe lucha de clases, es decir, que el obrero que diga que hay un patrón que le roba consecuentemente un porcentaje del salario que gana por lo que produce, el obrero que diga que hay una clase parasitaria que vive de su sudor y que son hoy explotados y explotadores, el que diga eso en las asambleas sindicales o en el mitin, tendrá de tres a quince meses de prisión. Ese es el Juzgado de Defensa Nacional de que nos ha hablado aquí el señor Diputado Brena y que está a estudio del Senado.

(Interrupciones).

—El proletariado del país tiene conocimiento de ese proyecto que está a estudio del Senado y del cual es uno de sus patrocinadores el Senador Regules junto con el Senador Lorenzo Batlle y otro Senador, creo que batllista. Las asambleas sindicales lo están discutiendo artículo por artículo, y ya han dicho el: "No pasarán!!", y no pasará ese Juzgado de Defensa Nacional porque es un complemento total de estas medidas que subrepticiamente quiere poner ahora el señor Diputado Mattos.

(Interrupciones).

—Y recuerden los señores Diputados la noche trágica del 30 de junio cuando se votó la ley que declaraba ilícita las huelgas en los servicios públicos. Los señores Diputados tal vez ni se ocupan de eso y no quieren recordarla, pero después de esa ley hubo huelgas en los servicios públicos, hasta en la UTE hubo paro; hubo huelgas en todos los servicios del transporte porque eran justas, porque reclamaban pan para los obreros, porque reclamaban contra las empresas imperialistas de aquel tiempo como la de Grindley; hubo huelgas en todos los servicios públicos y la ley no se pudo aplicar porque era una ley reaccionaria e inaplicable que no podía condecir con el espíritu de libertad de nuestros trabajadores. Ocho días después de votada la ley todo el Uruguay obrero realizó un paro general de 24 horas demostrando que no quería esa ley y la ley nació muerta y no se aplicó.

Yo digo que el Parlamento nacional tiene que escuchar esta voz, tiene que saber que la clase obrera no quiere medidas reaccionarias, y no puede permitirse en el Parlamento uruguayo que, cuando se propone una investigación en los Poderes Públicos, por violación de los derechos obreros, se venga a proponer una investigación al movimiento obrero que está haciendo esas denuncias.

Apelo al buen sentido de los señores Diputados que se sientan en esta Cámara para que comprendan la gravedad de esta distorsión que quiere hacer el señor Diputado Mattos a la proposición de nuestro sector.

Por todas estas consideraciones, vamos a votar en contra la proposición del señor Diputado Mattos y proclamamos que el sentido de la investigación propuesta por nuestro sector era investigar al señor Ministro de Industrias y Trabajo por violación de leyes y que todo otro agregado va por cuenta de la Cámara, pero en este caso se habría violado esencialmente el sentido que nosotros damos a la investigación.

La Cámara hará lo que quiera, pero es bueno que se sepa que esto conduce a medidas que la clase obrera resiste y resistirá y será bueno que antes de votar una cosa de éstas se ausculte lo que piensan los trabajadores sobre todos estos problemas y estamos seguros que los que no estén vendidos al extranjero, los que sientan los dolores y desgracias de la clase obrera y estén mancomunados con el espíritu de libertad de nuestros trabajadores, no votarán la investigación a los sindicatos obreros, porque en este país a quien hay que investigar, es a los grandes latifundistas, a las grandes empresas extranjeras, a los nuevos ricos que existen en el país, grandes coimeros y contrabandistas, a los proxenetas, a los rufianes y todas esas hienas que han desfilado aquí, muy brillantemente los otros días durante la discusión sobre los vicios sociales.

Por todo esto, nuestra bancada votará en contra el aditamento que propone el señor Diputado Mattos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: voy a referirme concretamente a la alusión del señor Diputado Rodríguez referente al voto que dí cuando la Cámara sancionó el proyecto que derogaba el inciso de un artículo del Código Penal que instituía como delictuosa la huelga en los servicios públicos. Me voy a concretar a eso, porque en lo demás que ha dicho el señor Diputado Rodríguez no he podido seguirlo en detalle, pues la oratoria del señor Diputado, a diferencia de lo que ocurre con la de algunos de sus compañeros de sector, me produce un estado casi alérgico que me impide captar todo su sentido en su integral significación.

Me jacto de haber sido el único Diputado que en aquella oportunidad votó como el señor Diputado Rodríguez recordó, y dije entonces, no lo que con su interpretación el señor Diputado ha expresado, sino lo que consta en la versión taquigráfica de la sesión en que así se procedió. Sino entendiendo que aquel artículo del Código Penal era un arma de defensa social, no contra las justas reivindicaciones obreras, sino contra las maniobras que los explotadores de la buena fe y de la ingenuidad de la clase obrera pudieran pretender realizar contra las aspiraciones y la voluntad mayoritaria del país.

(Interrupción de señor Representante Leone).

—Decía entonces, y repito ahora, que para el evento de una guerra, en la que la voluntad del país lo determinara a intervenir, aquel artículo era un arma capaz de ser usada para evitar el sabotaje y la paralización artificiosa en los servicios públicos; y aún sin guerra, aquel artículo era un arma tendiente a la misma finalidad.

Me mantengo en aquel criterio y no hace falta el recuerdo que ha traído a colación el señor Diputado Rodríguez porque yo mismo me encargo, cada vez que se me presenta la oportunidad, de puntualizar cuál fué mi actitud en aquella emergencia. El señor Diputado Rodríguez no ha hecho otra cosa que repetir lo que yo me complazco en decir cada vez que tengo la ocasión de hacerlo.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: voy simplemente a referirme a un solo aspecto de la exposición del señor Diputado Rodríguez, que reitera un concepto de su compañero de bancada, el señor Diputado Richero, que yo creo que, por decoro de la Cámara, de una Cámara que se sabe de verdad el asiento de un régimen democrático, no puedo dejar pasar en silencio. Me refiero a las reiteradas amenazas, absolutamente inadmisibles en boca de un legislador, de que cualquier tipo de ley sobre sindicatos no ha de pasar, según la voluntad y el buen entender del Partido Comunista.

No puede admitirse eso. Si los señores Diputados comunistas están en este país, es en virtud de la democracia. No es posible admitir su convivencia con declaraciones tan detonantes, que los harán incompatibles con el régimen democrático, si la realidad respondiera a esas amenazas.

En primer lugar, es necesario decir con toda tranquilidad, que no es verdad que todo el obrerismo se identifique con el comunismo; no es verdad, tampoco, que a una voz de mando, todo el mundo obrero del país se ponga al servicio del Partido Comunista, para oponerse a una ley, aunque no tenga una intención anti-obrera.

Las leyes a que se refirió él, sobre todo aquellas que tienden a la represión de cualquier intentona de huelga revolucionaria, no pueden tener un sentido anti-obrero; tienen simplemente un sentido de perfecta y legítima defensa de la propia existencia de nuestra democracia.

Por lo tanto creo que, sin balandronadas, se debe decir a los señores Diputados comunistas que no pueden hacer esas amenazas; que si la ley o el Parlamento decide investigar, no a la clase obrera —no se trata de eso— sino la gestión de determinados sindicatos, ha de sobrevenir ninguna catástrofe en el país, ni hemos de exponernos a una conmoción general, porque se le ocurra al Partido Comunista.

Creo que hacemos mal en dejar pasar en silencio estas poco veladas —más que veladas—, estas explícitas amenazas de los comunistas. Yo he dicho varias veces que de

esas balandronadas son un poco responsables los Poderes Públicos y los partidos mayoritarios, que tienen en sus manos el hacer, de una vez por todas, las leyes justas que pongan en vereda a estos señores y nos pongan al abrigo de cualquiera de esas contingencias, anunciadas por ellos. Alguna vez habrá que desinflar el globo del poder comunista. Estimo que sería justamente para salir al encuentro de esas amenazas, la manera o la razón determinante para proceder a la sanción de esas leyes. Así se verá qué pasa.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El señor Diputado que, por lo visto para su felicidad, no padece las mismas dificultades que yo para entender al señor Diputado Rodríguez, parece que ha entendido bien sus palabras; y a través de las del señor Diputado, las entiendo yo ahora. Pero el señor Diputado García Pintos ha estado en lo cierto al calificar de balandronadas las expresiones del señor Diputado Rodríguez, porque la verdad de las cosas es que eso que el señor Diputado Rodríguez dice que no pasará, ya ha pasado en el país, todas las veces que ha tenido que pasar.

La justicia del país, así como investigaría el Club Uruguay si hubiesen indicios suficientes de que en el Club Uruguay se está delinquiendo, ha investigado a sindicatos ya integrantes de los sindicatos, todas las veces que ha habido indicios de que en los sindicatos, y por parte de sus integrantes, se estaba incurriendo en delito.

Hace varios años, largos años, en el sindicato de obreros panaderos se gestó —no quiero involucrar en el desconcepto de mi calificante a todos los obreros panaderos; eran determinados elementos que actuaban en el seno de ese Sindicato— uno de los crímenes más repugnantes que se hayan cometidos en este país: fué el asalto y asesinato de unos obreros en la barriada del Cerro. Pues bien: la justicia allanó el sindicato en busca de pruebas, y prendió a todos los que tenía que prender, y procesó a todos los que tenía que procesar, y penó a todos los que tenía que penar.

Pero hace mucho menos tiempo tanto que creo que son sólo unos meses los transcurridos desde entonces, a raíz de una huelga, o en el Puerto, o en los talleres de Regusci y Voulminot, o cosa así, hubo la sospecha de que en un sindicato actuante se gestó un atentado que se cometió contra algunos obreros que no se plegaban a la huelga. Y la justicia tomó todas las medidas que había que tomar; puso presos a quienes tenía que poner; allanó los locales que tenía que allanar y, naturalmente, como los obreros son personas sensatas que saben lo que es el imperio de las leyes, a pesar de la oratoria inflamada con que algunos señores Diputados comunistas quieran hacer creer cosa distinta, acataron la intervención de la justicia y creo que los que incurrieron en el delito están presos, a pesar también de que ha habido una serie de conatos de paros y de movimientos obreros provocados por el comunismo, pero sin llegar a encontrar eco en la clase obrera, para respaldar la exigencia de que a esos delincuentes se les pusiera en libertad, exigencia que, naturalmnte, no ha sido atendida.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Decía que es necesario que nosotros tomemos esto con calma pero con firmeza y no dejar prosperar, con nuestro silencio, lo que podría ser algo así como la apariencia de un asentimiento a una cosa falsa y de un temor a las amenazas; aquí, este Parlamento, no está compuesto por gente reaccionaria ni por timoratos.

Todos los partidos, no hago excepción de ninguno, están absolutamente inclinados a ser avancistas, más avancistas que los mismos comunistas.

(Apoyados)

—Yo lo he dicho con toda convicción: creo que la causa obrera en el país no le debe nada al comunismo.

(Apoyados. — Interrupciones)

—La verdad de las cosas es que todos los partidos, en materia de reivindicaciones de justicia social, son absolutamente propicios para comprenderlas y convertirlas en ley. De modo que no es verdad que si el comunismo no actuara, la masa obrera estaría ahora gimiendo bajo el peso de no sé yo cuántas injusticias, por culpa nuestra.

(Interrupciones)

Bien; creo lo siguiente, señor Presidente: que con toda seriedad hay que decirle a estos señores, que estas amenazas y cosas que se pueden decir en la calle, en la esquina, en la plaza pública, no se pueden admitir en silencio en este Cuerpo, donde tenemos que darnos nuestro lugar y hacer respetar la realidad de nuestras funciones y de nuestro decoro.

Frente a estas especies de coacciones de orden psicológico, por medio de amenazas comunistas, de que se van a realizar paros inmediatos y que van a levantar en vilo toda la masa obrera del país tenemos que demostrar que no creemos en ello, que creemos que no va a pasar nada; que ocurrirán algunas asambleas más o menos ruidosas y que luego quedará en orden; porque felizmente la masa obrera no es como la pinta el Partido Comunista: es una masa que sabe de dónde provienen las leyes, que sabe cómo están de bien dispuestos los representantes nacionales, sin excepción, ni distinción de partidos, y por lo tanto no van a ser tan ciegos de seguirlos a ellos, como si fueran aquí los únicos profetas de las causas del obrerismo del país.

Yo protesto, pues contra esa doble amenaza partida de labios de dos representantes comunistas, y confieso que la reacción mía es ahora justamente, la de inclinarme más aún a votar tanto aquellas leyes que sean, de justicia social. Como de represión de aquellos que, en nombre de la Justicia, quieran hacer bandera de enganche y de amenaza, absolutamente ilógicas, porque en este país no existan los partidos reaccionarios, los políticos al servicio de reaccionarios, que acaba de describirnos el señor Diputado comunista.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Posiblemente la fatiga que el titular circunstancial de la Mesa, como él mismo se califica, debe experimentar por esta sesión tan agitada, le ha impedido oir un calificativo pronunciado por el señor Diputado Rodríguez y dirigido a aquellos que se disponen a votar este artículo 2.o, entre los que me cuento, porque ha dicho que sólo los vendidos al extranjero podrían propiciar este tipo de medidas.

Yo quiero tomar esto con calma. Si esto proviniera de algún otro sector político. . .

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo dije exactamente al revés: que todo el que no esté vendido al extranjero debiera votar esto que propone la bancada nuestra. Ahora, puede no estar vendido y no comprender la magnitud de lo que yo planteo y votar lo que propone el señor Mattos, pero el señor Diputado ha retorcido exactamente el concepto.

SEÑOR FLORES. — Me alcanza la explicación del señor Diputado, porque yo no estoy predispuesto por sistema a entender mal las cosas. Yo había entendido de ese modo y, desde luego, no podía admtir ni siquiera la sospecha, cuando no la sugerencia, de que quienes pudiéramos propiciar este tipo de medidas estuviéramos vendidos al extranjero.

Pero el señor Diputado se ha referido al Juzgado de Defensa Nacional y ha mencionado a dos representantes de nuestro Partido. Se ha referido a la propiciación de una legislación sobre Defensa Nacional, y ha citado al doctor Brena y al doctor Regules, ambos de mi Partido, diciendo del primero que tiene el triste honor de haber promovido este asunto, y del segundo, que está en una especie —la palabra no la dijo, pero surgía de los conceptos— de confabulación en el Senado para impulsar esta legislación, de la que citó alguna disposiciones según las cuales cualquier propaganda que se hiciera sobre lucha de clases, o expresiones de ese tipo, estaría penada con tres a diez y ocho meses de prisión.

Sólo una imaginación calenturienta puede admitir ese tipo de disposiciones en el cuerpo legal que se propicia, y mucho menos admitirles, como estimuladas por dos representantes de nuestro sector.

No hay tal cosa; es absolutamente inexacto, y sólo por error de información el señor Diputado Rodríguez puede decir que quienes promuevan una propaganda tendiente a decir que en base de la lucha de clases la clase obrera debe organizar su conciencia y despertarla para aclarar sus derechos, podrán ser penados con una legislación represiva. Esto no está en proyectos y no es ése el sentido de la legislación que organizará el Juzgado de Defensa Nacional. De ningún modo: esto está en otras legislaciones extranjeras. Efectivamente, hay legislaciones extranjeras que reglamentan eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

[illegible]

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Le voy a leer el inciso B) del artículo 149, para que lo conozca el señor Diputado: "El que promoviere, constituyere, dirigiere o integrare asociaciones tendientes a provocar o imponer la lucha o el odio de razas, de clases o de grupos sociales, será castigado con una pena de tres a quince meses de prisión, o multa de doscientos a mil pesos".

SEÑOR FLORES. — Como vemos, las cosas son distintas. Una cosa es que en este país, que es una democracia, cualquier Representante o cualquier ciudadano diga que hay lucha de clases, y que la clase obrera, como una de las clases, debe organizarse para defender sus derechos, y otra cosa es estimular la lucha de clases y promoverla —dice el proyecto provocar o imponer— cuando la estabilidad del régimen democrático descansa en la colaboración de las clases. Eso sí es un delito, y en eso sí me incorporo a esa legislación, si es que ella se propicia, porque cualquiera que promueva el odio social, la lucha de clases, en el sentido que le da esa disposición, que es la alteración, por la violencia, de las instituciones republicanas, está cometiendo un delito contra las bases fundamentales de la nacionalidad.

Y bien: no puede imputarse a ningún Representante de nuestro partido, y mucho menos al doctor Brena, que si por algo se ha caracterizado en su vida política es por ser intérprete, dentro de su convicción, de los intereses obreros, promoviendo y estimulando toda la legislación, que en buena parte, la de los últimos tiempos en materia social, lleva su colaboración e incluso su redacción en algunos aspectos; no puede imputarse al doctor Brena —repito— esa mentalidad que le atribuye el señor Diputado Rodríguez, de reaccionario y antiobrerista. Y, desde luego, al doctor Regules, Senador de la República, no se le podrá decir otra cosa sino que es un tutelador del Derecho, porque toda su vida ha sido puesta en esta vocación de defender el derecho como armas indispensable para la convivencia pacífica de todos los ciudadanos en el juego libre de las instituciones.

Este tipo de reglamentación de los motines y asonadas —a que se refiere el señor Diputado— está en todos los Códigos; está en el Código Ruso, y en los Códigos, supongo, de todas las democracias populares. ¿Por qué no hemos de tenerlo nosotros, que tenemos algo más que esas democracias populares, que es el contralor de un Parlamento libre para cuando los Poderes Públicos se extralimiten en la aplicación de esas leyes? Me parece que hay que tomar con calma estas cosas, pero también con firmeza, para esclarecerlas.

Cuando propiciamos una legislación de defensa nacional, como la que apoyamos en la oportunidad de la guerra contra la penetración totalitaria nazifascista, cuando propiciamos hoy eso, es porque tenemos la convicción de que hay elementos foráneos que están presionando a través de los imperialismos nuestra vida política, e inmiscuyéndose en ella atacando la soberanía nacional.

Yo recuerdo —y lamento no tenerlas a mano, pero en cualquier oportunidad puedo traerlas, y ésta se presentará sin duda— las conclusiones del Congreso Sindical Latino Americano realizado en Moscú en 1930, en las que se impartían instrucciones a los sindicatos obreros de Latino América para su acción revolucionaria. Pasado el tiempo, en una de las publicaciones del entonces Comintern —la edición era de Publicaciones Edeya, tiene el pie de imprenta en Barcelona y lo tengo en mi poder— se hacía un balance de cómo se habían aplicado esas instrucciones, señor Presidente, y se llegaba a la cuenta de que muchas huelgas en Latino América, —casi recuerdo textualmente lo que decía ese "compte rendu" de la Sección del Comintern para América Latina—, estallaban sin previa preparación de los partidos comunistas, pero se hacía excepción de Cuba, Chile y Uruguay, porque en el Uruguay, sí, las huelgas estallaban preparadas por el Partido Comunista y dirigidas según la política del Partido Comunista.

Esto revela una peligrosidad...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — No apoyado.

SEÑOR FLORES. — ...que cualquier democracia vigilante de los derechos propios debe tomar en cuenta.

Es en ese sentido, para evitar cualquier tipo de imperialismo, que en este caso podría ser el ruso, pero podría ser otro, como fué el nazifascista anteriormente, que nosotros queremos sindicatos libres, con una legislación leal...

(Apoyados).

—...que asegure al obrero, por voto secreto y obligatorio, la elección de sus autoridades, y en asambleas públicas, por mayoría de votos y sin coacciones, la conducción de los negocios gremiales.

Por esta legislación, leal con el obrero, pero también leal con las instituciones republicanas...

(Muy bien!)

—...estamos en la línea impostergable de impulsarla, y organizar una defensa nacional que, en definitiva, cubrirá con el derecho a los propios representantes comunistas que se sientan en estas bancas para agraviarnos, imputándonos conexiones con el extranjero, y para hacer las amenazas contra la majestad de la ley, como los que se han vertido en sala hace pocos instantes. No se puede decir que estamos realizando —cuando hacemos eso— otra cosa que el juego regular del Derecho, con el cual estaremos todos protegidos. Pero también tenemos que afirmar que rechazamos la presión política de los sindicatos, al margen de la ley, y manejados por minorías activistas, que no persiguen intereses gremiales, sino siguen la línea de conducta política impuesta desde el extranjero para bloquear nuestras economías y provocar el colapso en la línea de defensa occidental. Estaremos decididos a que toda esta legislación marche, porque en definitiva, a quien ha de proteger no ha de ser a las clases reaccionarias, sino a las clases que darán gracias al Parlamento si el Parlamento elabora una ley que los libere de esas minorías totalitarias, y por el juego regular de las auténticas mayorías obreras, con los partidos políticos de consumo, logren las victorias que ya han logrado en este país sin concurso de los comunistas, y que seguirán logrando a impulsos sólo de justicia de sus pretensiones, que estamos todos dispuesto a atender, porque, en último término, son las que aseguran las bases y la estabilidad de nuestro régimen.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: estamos viendo que al Cámara está casi sin número para sesionar, y como éste es un asunto de interés creo que sería conveniente hacer un intermedio hasta las 16 horas de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — La Mesa omitió poner a votación una moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo y ampliada por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción fué postergada, y debió haber sido formulada de nuevo.

SEÑOR CARTOLANO. — Fué postergada hasta que hablara el señor Diputado Enrique Rodríguez. Creo que debeíamos dar el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación si se da el punto por suficientemente discutido, la Mesa desea advertir que con anterioridad se había inscripto para hacer uso de la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR CARTOLANO. — En ese caso, retiro mi moción.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio, de acuerdo con la moción del señor Diputado Bianchi Altuna, hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

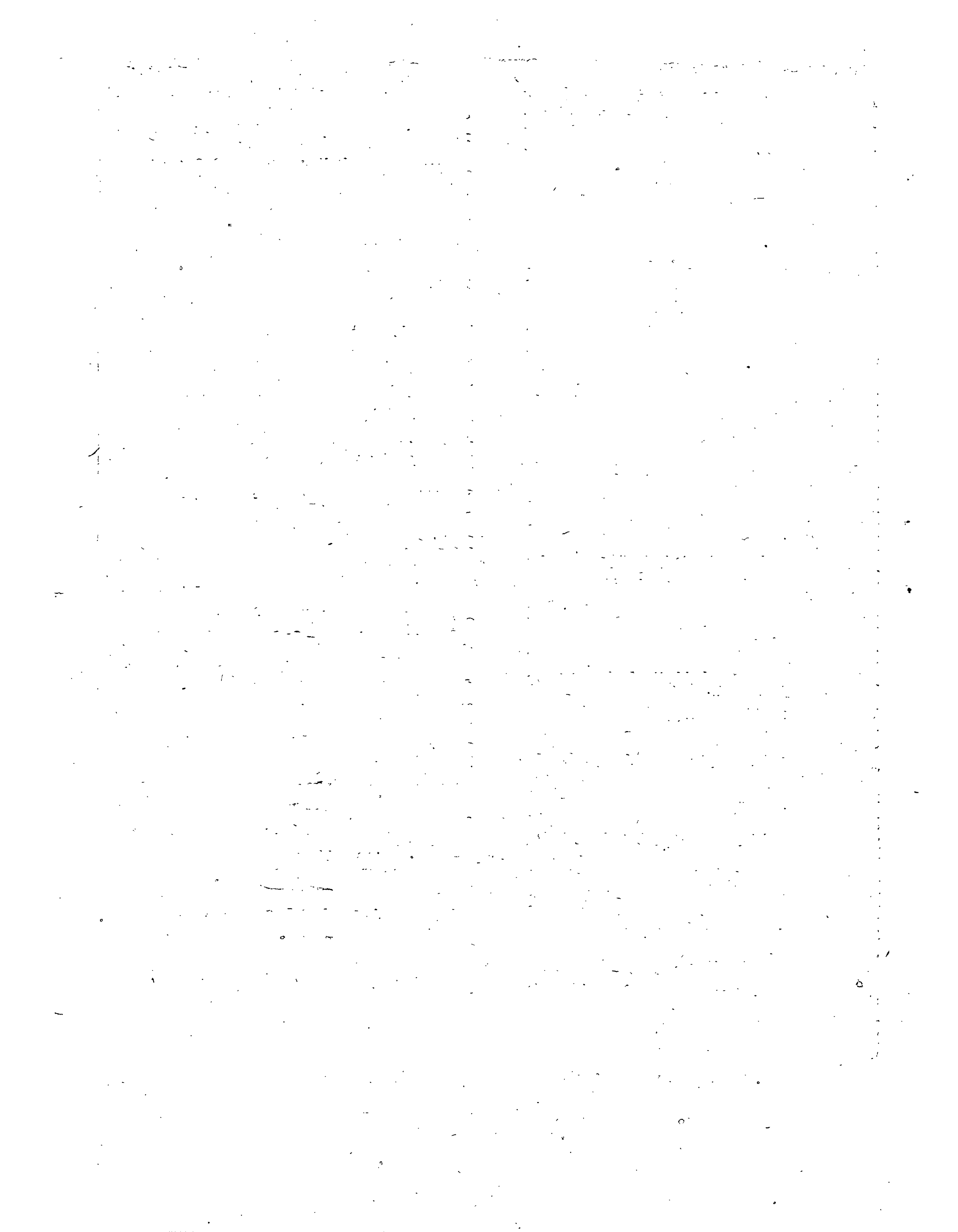
(Así se efectúa a la hora 21 y 15 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Jueves 22 de Setiembre de 1949 — Núm. 12866

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:		
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de mobiliario, astas banderas, pizarrones y focos de luz para los destacamentos de bomberos del interior, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 26 de Setiembre corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.17-22219-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir chalecos salvavidas con destino al Cuerpo de Policía Marítima, puestos en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, Fob o Cif Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once de Octubre de 1949 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Set.19-22230-v.set.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 69 para adquirir cuadernos, lápices de papel, gomas para lápices, tinta azul, hojas de papel secante, cajas de pluma, lapiceros, tiza blanca, libretas de lecciones, con destino a las Unidades y Escuelas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Setiembre de 1949 a las diez (10) horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.15-22201-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Clarinete en mi bemol, clarinete en si bemol, trompeta en si bemol, fliscornos en si bemol, trombón en si bemol, bombardino, eufonio en si bemol con destino al Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Setiembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.15-22202-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 2.670 metros de tela "Tropical", según muestra, puesta en los Almacenes de este Servicio de Intendencia. Fas. Fob o Cif Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.13-22181-v.set.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. — Asunto N.o 93|3637
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 138 para adquirir: máquina para puntear, máquina de cortar suela, máquina de rebajar contrafuertes, máquina para hendidos, máquina para rebajar suela, hormas para zapatos de hombre, motores eléctricos, máquinas para aparar a canón, máquina para aparar a brazos, martinete con un golpe de maza de hasta 100 kilos aproximados, piedra esmeril, gato hidráulico, prensa hidráulica, equipo soldadura eléctrica, cepillo mecánico, máquina reforzada Singer o similar para tabalartero, con destino a Talleres del Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	$	
			20.000.00	30.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	50.00	"
" "	50.001.00	"	100.000.00	70.00	"
" "	100.001.00	"	200.000.00	100.00	"
" "	200.001.00	"	300.000.00	120.00	"
" "	300.001.00	"	400.000.00	135.00	"
" "	400.001.00	"	500.000.00	150.00	"
" "	500.001.00	"	1.000.000.00	175.00	"
en adelante				200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Setiembre de 1949 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.14-22189-v.set.23.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
Licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el arrendamiento de un bar, bar lácteo y restaurante, en construcción en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, Departamento de Canelones, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar, en horas hábiles, en la Dirección de Aeronáutica Civil, División Asuntos Legales, calle Piedras N.o 437. Montevideo, recibiéndose las propuestas en dicho local, el día 30 de Setiembre de 1949, procediéndose a su apertura el mismo día, en el citado local, a la hora 16, en presencia de representantes de la Dirección mencionada, y de los proponentes que concurran. — El Director de Aeronáutica Civil.

(Cuenta corriente) Set.15-22155-v.set.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato de Rayos X.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 29 de Setiembre a las hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Set.12-22175-v.set.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente No 155|49 B ha sido anulada la licitación pública N.o 9|49 "Equipos de telegrafía automática" en virtud de no ajustarse ninguna de las propuestas a las disposiciones de los pliegos de condiciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.21-22236-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de "papel de obra para taller Escuela de Artes Gráficas, fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 23 de Setiembre en curso a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.14-22194-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de "Artículos para el taller-escuela de zapatería", fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 22 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.12-22178-v.set.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36|949 por el aprovisionamiento de 80.000 (ochenta mil) kilogramos de papas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Setiembre a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.12-22174-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dieciocho (18) automóviles tipo "Jeep"; fijándose como plazo de vencimiento para la recepción y apertura de las propuestas las dieciséish oras del día 30 del mes de Setiembre de 1949. Los interesados podrán consultar en Secretaría General el pliego de condiciones que rige para esta licitación, concurriendo a la sede de la misma, sita en Soriano N.o 1045, desde la 14 a las 18 horas y desde las 8 a las 12 horas de los días sábados. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.20-22232-v.set.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSOS DE OPOSICION PARA PROVEER CLASES EN LICEOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer las siguientes clases en liceos del interior de la República: Dos grupos de Biología e Higiene en el Liceo de Carmelo (al vencedor se le adjudicarán los dos grupos); dos grupos de Filosofía en el Liceo D. de Canelones (al vencedor se le adjudicarán los dos grupos) y dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2.o) en el Liceo de Santa Lucía (al vencedor se le adjudicarán los dos grupos). Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva podrán presentarse en la Oficina de Entrada de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 581, o en las Direcciones de los Liceos mencionados dentro de un plazo que vencerá el día 15 de Octubre próximo a la hora 11. Las bases y programas podrán solicitarse en la Oficina correspondiente, calle Maldonado 979. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Set.21-22238-v.set.27.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DUPLICADORA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22210-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO MOTOR - GENERADOR DE CORRIENTE CONTINUA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo motor - generador de corriente continua destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición d los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22211-v.oct.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN MOTOR DIESEL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor Diesel destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-22212-v.oct.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Fosfatos minerales

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 (dos mil) toneladas de fosfatos minerales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 6 (seis de Octubre próximo, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.14-22190-v.set.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 600 uniformes de verano, de confección, destinados al personal de carteros, choferes, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Scretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Setiembre en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Ua Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.19-22223-v.set.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 35, C.M. 36 y C.M. 37

C.M. 35. Lámparas eléctricas de incandescencia, para alumbrado, comunes, de 220 volts, de varios tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Valor del pliego: $ 1.00 c|u.

C.M. 36. Lámparas eléctricas fluorescentes, para alumbrado, en varios tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Valor del pliego: $ 1.00 c|u.

C.M. 37. Lámparas eléctricas incandescentes, de tipos especiales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Valor del pliego: $ 2.00 c|u.

Ofertas hasta el día 10 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Los pliegos pueden solicitarse en la Administración del F. C. C. calle La Paz 1095. — La Administración.

$15.00 Set.19-11261-v.oct.5.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 33 y C. M. 34

C. M. 33. Cables de baja tensión para señalización eléctrica, líneas aéreas, de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondientes. Ofertas hasta el día 8 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00

C. M. 34. Cables de baja tensión para señalización eléctrica, líneas subterráneas, de diversos tipos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 8 de Noviembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar $ 2.00. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. — La Administración.

$15.00 Set.15-11023-v.oct.1.o.

U.T.E.
LICITACION N.o 3177|49
Tapones fusibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 19.500 tapones fusibles de 15 hasta 60 amperios, rosca Edison normal de 27 mms. de diámetros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

Cuenta corriente) Set.21-22243-v.oct.1.o.

U.T.E.
LICITACION N.o 3180|49
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Noviembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 8 grupos de electrobombas para trasiego de fuel-oil liviano y pesado, con un caudal de 10.000 litros por hora, con motor eléctrico para corriente alterna trifásica 3 x 220 V., 50 ciclos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.21-22239-v.oct.1.o.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.647. (Segundo llamado): Compra de 3.000 kilogramos de trapos para limpieza, grandes. Apertura: 30 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.674. (Segundo llamado): Compra de grifos y soportes de bronce. Apertura: 26 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.686: Compra de mueble metálico para archivar planos. Apertura: 3 de Octubre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.687: Compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones. Apertura: 1.o de Noviembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.688: Compra de dos calderas de vapor y accesorios Apertura: 11 de Noviembre de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.689: Construcción de dos chimeneas. Apertura: 4 de Octubre de 1949, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.690: Compra de materiales eléctricos. Apertura: 24 de Octubre de 1949. a las 16 horas.
Licitación N.o 1.691: Impresión de formularios. Apertura: 11 de Octubre de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.14-22188-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ULISES RUBENS GRUB, uruguayo, profesor de ciencias geográficas, domiciliado en la calle Miguel C. del Corro N.o 1426, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Plano de Minas y sus alrededores", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.20-11286-v.set.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CIELITO IRIGOYEN JARA, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Río Branco número 1304 (apto. 7), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Breves apuntes de educación cívico - democrática" (tomo I), de cuyo trabajo declárase autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.17-11182-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIO CAMAÑO ROSA, uruguayo, magistrado, con domicilio en la calle Rivera número 2064 (apto. 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Delitos" (comentario jurídico), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.16-11105-v.set.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA ISOLINA CAMOU DE ASTIGARRAGA, uruguaya, con domicilio en la calle Miguel Barreiro número 3278, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición de su fallecido esposo Luis M. Astigarraga, de cuya música es autor, titulada "Valet Luis M. Astigarraga", habiéndose depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.13-10855-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SILVESTRE VERA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Ellauri número 225 (apartamiento 16), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una pequeña obra dialogada titulada "El casorio e Clara", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.12-10839-v.set.22.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco e Isolino Simón contra VIVALDINO PEREIRA MACIEL. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Vivaldino Pereira Maciel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del
(Cuenta corriente) Set.16-22213-v.oct.21.

RCEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Allanamiento del comercio del señor Etelvino Rodríguez, 8.a sección, solicitado por el Alférez Jaime Palavez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DARIO A. MENNA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Setiembre 12 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Set.16-22215-v.oct.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57748. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Buzio, López y Correa, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HAPEE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10638-v.set.20.

ACTA N.o 57749. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2 (caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.9-10639-v.set.30.

ACTA N.o 57775. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.14-10919-v.set.24.

ACTA N.o 57774. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.14-10918-v.set.24.

ACTA N.o 57805. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Schwartzberg Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.15-11058-v.set.26.

ACTA N.o 57770. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Jacobo Augustower (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "VIZCAYA", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-10917-v.set.24.

ACTA N.o 57781. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRIOTEM", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-10833-v.set.22.

ACTA N.o 57791. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949 — Con esta fecha el señor José Francisco Varela (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "METALIC", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-10824-v.set.22.

ACTA N.o 57839. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Humberto O. Palazzi y Hermanas, de Paysandú, Departamento de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "PAYCOL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.19-11283-v.set.29.

ACTA N.o 57814. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide and Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CARBITOL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.17-11238-v.set.28.

ACTA N.o 57837. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha el señor Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L. H. U." (ETIQUETA), para



ra distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.19-11237-v.set.29.

ACTA N.o 57823. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



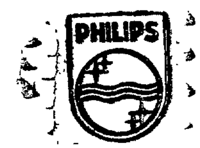
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.19-11243-v.set.29.

ACTA N.o 57824. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "EFEBRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.19-11239-v.set.29.

ACTA N.o 57825. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan la marca "RIBOCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.19-11240-v.set.29.

ACTA N.o 57826. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "AMICARDIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.19-11241-v.set.29.

ACTA N.o 57776. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10920-v.set.24.

ACTA N.o 57777. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Philips del Uruguay, S. A., han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10920(bis)-v.set.24.

ACTA N.o 57771. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Calzado, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (s'd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.14-10931-v.set.24.

ACTA N.o 57772. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Calzado, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (s'd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.14-10932-v.set.24.

ACTA N.o 57790. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Cabezas Minetti y Cía., (Montevideo), han solicitado registrar la marca "NEWTOP", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10921-v.set.24.

ACTA N.o 57785. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SALIPIRINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10926-v.set.24.

ACTA N.o 57786. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RIEDECAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10927-v.set.24.

ACTA N.o 57784. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bollag y Roth, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1:102.000.00 m|n. argentina, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "CERRITO", para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.14-10925-v.set.24.

ACTA N.o 57768. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Ceresita del Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LITOSILO", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10928-v.set.24.

ACTA N.o 57761. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Bertolotto y Saúl, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.14-10929-v.set.24.

ACTA N.o 57767. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ema, Establecimientos Mecánicos Argentinos, S. A., Com. e Ind. de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir máquinas de escribir, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.14-10930-v.set.24.

ACTA N.o 57782. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HYPOSEDO DAUSSE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.80 Set.14-10832v.set.24.

ACTA N.o 57800. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "AGLUCOL BIONAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.14-10984-v.set.24.

ACTA N.o 57798. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Construcciones Christiani y Nielsen, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.14-10959-v.set.24.

ACTA N.o 57797. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor John H. Wells, domiciliado, a los efectos, en la calle Rincón 510 (bis), ha solicitado el registro de la marca de fábrica y comercio "SODA FOUNTAIN - DRUG STORE" (Fuente de Soda Botica), para distinguir artículos de las clases 1, 2, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Set.14-10960-v.set.24.

ACTA N.o 57796. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por New Holland Machine Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Set.14-10956-v.set.24.

ACTA N.o 57779. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.12-10834-v.set.22.

ACTA N.o 577778. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.12-10835-v.set.22.

ACTA N.o 57783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HYDROMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-10831-v.set.22.

ACTA N.o 57780. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Set.12-10836-v.set.22.

ACTA N.o 57766. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NITA", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.12-10829-v.set.22.

ACTA N.o 57765. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Asencio Iturria, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Set.12-10830-v.set.22.

ACTA N.o 57680. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera (Montevideo), solicita registrar la marca "DOLOCID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.12-10785-v.set.22.

ACTA N.o 57[illegible]. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIGHTNING", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Set.21-11306-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57831. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "POINTE CONVEXE", par adistinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11307-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57829. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUYENNE", para distingcir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11308-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57830. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GRAND - JEAN" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.21-11309-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57834. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIRECT", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11370-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57832. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita regisurar la marca "ZEPHYR", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11371-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57843. — Montevideo, Setiembre 15 de 1940. — Con esta fecha Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya) ,de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FOUR SEASONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.21-11373-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57842. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 7 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Set.21-11354-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57833. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIREPLAN", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11372-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57847. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indelseb, S. C. (Industrias del Sebo, S. C.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AIRPUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-11361-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57846. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana A. Simsilevich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "D. A. S. A.", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-11360-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57806. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Dina Gandós de Gutiérrez Zorrilla, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "KINLIN", para distinguir las clases 1 y 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.17-11150-v.set.28.

ACTA N.o 57633. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BALMORAL", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-10110-v.set.28.

ACTA N.o 57815. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ALCADENT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-11151-v.set.28.

ACTA N.o 57816. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Carlos Stemmer, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FRUTAMEL", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-11152-v.set.28.

ACTA N.o 57817. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMYGDAL - OM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.17-11153-v.set.27.

ACTA N.o 57827 — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "SHOCK - FEROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.19-11242-v.set.29.

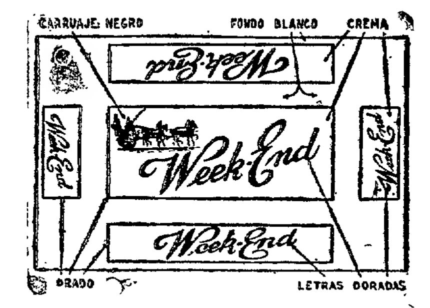
ACTA N.o 57788. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "ARNOIL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-10850-v.set.23.

ACTA N.o 57708. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PENICILLODERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-10421-v.set.30.

ACTA N.o 57804. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Eugenio Horovitz (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.15-11057-v.set.26.

ACTA N.o 57807. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina, solicitan la marca

BOMBAY

para la clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Set.16-11067-v.set.27.

ACTA N.o 57850. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Héctor Humberto de Guili, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SANTA CLAUS" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.20-11305-v.set.30.

ACTA N.o 57802. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Hilda Palay Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL RECUERDO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Set.15-10993-v.set.26.

ACTA N.o 57818. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Demetrio Chilín, de Punta del Este (Departamento de Maldonado), solicita registrar la marca "HUMIDAIRE", para distinguir la clase 12 (especialmente incubadoras eléctricas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.17-11154-v.set.28.

ACTA N.o 57809. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por Raymond y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (R. A.), solicitan registrar la marca "SOLAREX", para distinguir la clase 25 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.21-11350-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57849. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. Félix Castillo (Montevideo), solicita registrar la marca "SPORTMAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-11362-v.oct.1.o.

ACTA N.o 57801. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Hilda Palay Mir, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "La BARCELONESA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.15-10994-v.set.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7856. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Flores Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de zapato con capellada cambiable", y de acuerdo con lo que estblece el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.21-11381-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7857. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Con esta fecha Reinaldo Arraga, de Punta del Este (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva incubadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.21-11382-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7858. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha José Pedro Vázquez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de horno de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.21-11383-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7861 — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha el señor José Fariña, de está ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de bloque "Tipo tabla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.21-11392-v.oct.1.o.

ACTA N.o 7851. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Carlos María Maglio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pinza para colgar ropa y las máquinas para su confección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.17-11143-v.set.28.

ACTA N.o 7852. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Raymond Piessevaux, de Santiago (República de Chile), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato mejorado para moldear chapas de fibrocemento y otro material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.17-11144-v.set.28.

ACTA N.o 7853. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alfredo Nowak, de Steeg am Hallstattersee, Untersee 56 (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de cuerpos moldeados, en particular, de planchas de lignocelulosa, sin agregado de aglutinantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.17-11145-v.set.28.

ACTA N.o 7854. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alfredo Nowak, de Steeg am Hallstattersee, Untersee 56 (Austria), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de planchas fibrosas y de cuerpos moldeados de lignocelulosa bajo el empleo de la lignina propia como aglutinante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decret oreglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Set.17-11146-v.set.28.

ACTA N.o 7855. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Con esta fecha Walter Domingo y Hugo Rodríguez Juanotena, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos prefabricados para la construcción de edificios, protegidos e impermeabilizados con material aislante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.40 Set.17-11147-v.set.28.

ACTA N.o 7843. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor José Berrutti (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en parrillas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.14-10922-v.set.24.

ACTA N.o 7840. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Antonio E. Carnota (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo anunciador aplicable en vehículos para pasajeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.14-10923-v.set.24.

ACTA N.o 7845. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha el señor John H. Wells, por Federico Lutcher Brown, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método de maceración centrífuga para la producción de celulosa denominado Maricheau - Brown" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.14-10961-v.set.24.

ACTA N.o 7846. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierres de juntas en muros y paredes en construcciones de armazones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.14-10954-v.set.24.

ACTA N.o 7847. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción y montaje de muros externos formados por elementos estructurales prefabricados en construcción por montaje a esqueleto de hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.14-10953-v.set.24.

ACTA N.o 7848. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición para la unión de elementos de construcción en el montaje de armazones de hormigón", y le acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Set.14-10952-v.set.24.

ACTA N.o 969. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Zaffaroni y Sánchez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tejas tipo colonial realizadas con material calcáreo aglomerado con cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.29-10107-v.set.23.

ACTA N.o 7850. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de construcción tipificado prefabricado de hormigón preferentemente armado y procedimiento para la producción de edificaciones mediante tales elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.14-10951-v.set.24.

ACTA N.o 7849. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Adolf Franz Hrabal, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la sujeción de chapas de gran tamaño prefabricadas montadas como revestimiento interior de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.14-10950-set.24.

ACTA N.o 971. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de la esmaltación y|o forrado de alambre de cobre destinado a bobinados eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.5-10416-v.set.27.

ACTA N.o 970. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cierres automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.5-10417-v.set.27.

ACTA N.o 972. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas, brines, entretelas y cordelería con la fibra proveniente de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.5-10405-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Casimiro Castro, denunciando como abandonadas y a los efectos del Registro correspondiente, las minas de manganeso Remigio Castellanos (hijo); José León Ellauri, Juan Adams y Carlos W. Bayne, ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, comprendidas dentro de los predios empadronados con los números: 2521, 3103, 1444, 5042, 5071, 1385, 5544, 5309, 2613, 1380, 1376, 1461, 3687, 1534, 2481, 1507, 6328, 6199, 6193, 1532, 1531, 1533, 4972, 3133, 1377, 2448 y 5332.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Esc. Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.

$20.00 Set.14-10949-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo Minas de Corrales
Construcción de un depósito de hormigón armado de 150 metros cúbicos de capacidad
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para la construcción de un depósito de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad, con torre de 15 (quince) metros de altura, sus obras accesorias y cercados, para el pueblo de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de pesos 20.00 (veinte pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.21-22242-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 30 de Junio de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la sucesión de don JUAN PARODI, ubicada en la localidad de Empalme Olmos, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 256.

Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación número 334|2, que abastece de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.17-22221-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Tercer llamado

Saneamiento del pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado), construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "Garzón" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.17-22222-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.15-22197-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para la demolición de las construcciones, etc., existentes en un predio propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicado en la avenida Italia entre las calles Irlanda y camino Propios, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado

y pat[illegible] enunciados en el pliego. — Montevideo, [illegible]bre 8 de 1949. — La Secretaría.
[illegible] corriente) Set.12-22173-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública para la adquisición de una hormigonera de media bolsa de 50 kilos de cemento portland, con motor eléctrico o a explosión, según pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Proveduría de este Instituto desde el 19 al 30 del corriente de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Octubre en la Oficina Jurídica de este organismo, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.17-22220-v.set.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6.712, de la Junta Departamental, de fecha Agosto 11 de 1949, para ser expropiados con destino a espacios libres en la calle Maciel y Sarand, los siguientes predios:

Padrón 3540. Propietario: Ramón M. Díaz. Area: 244 ms.2.

Padrón 3541. Propietario: Teófilo Ebeid. Area: 243 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que les acuerden las disposiciones legales — Montevideo, Setiembre 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.16-22205-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.574 de la Junta Departamental de fecha 19 de Mayo de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la avenida Eugenio Garzón. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
40.577	Petronila Silva Silva de Nivinc	229 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22161-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.676 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la avenida Italia entre Oficial y Sevilla. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
61.618	Juan O. Galasso	378 m2.
111.013	Pedro Pera	60 m2.
61 634	José N. Vanini	228 m2.
101.311	Santiago Almeida	1.180 m2.
139 101	Julia Cortinas	340 m2.
61.494	Soc. Euskal Erria	830 m2.
61.495	José Donato	850 m2.
61.497	Angel Sica	350 m2.
97.324	Angel Sica	580 m2.
97.325	Pedro J. Panizza	350 m2.
97.326	Felipe A. Rivas	350 m2.
61.499	Julio Tarino	1.500 m2.
170.730	Romero Tarino Carbone	360 m2.
170.731	Ulises Tarino Carbone	360 m2.
170.732	Julio Tarino	360 m2.
61.500	Pablo R. A. Soúlas y Héctor S. Damelli	2.000 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22162-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales de la zona central de Carrasco, limitada al Norte por las calles Juan M. Pérez, Havre y la avenida Italia; al Este por las calles Santa Mónica y Cartagena; al Sur por el río de la Plata y al Oeste por las calles San Lúcar, Daymán, Canadá, Cooper, Mariano Uriarte y Dublín. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina, Palacio Municipal, 6.o piso. La presentación y apertura de las propuestas, se realizará el día 19 de Octubre de 1949, a la hora 15, en esta Dirección.

(Cuenta corriente) Set.21-22241-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 43

Llámase a licitación pública por la impresión de formularios de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 30 de Setiembre de 1949 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.20-22233-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar Elida F Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti, Orestes Goithich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia P de Novelli, Angela Russomano, Luis H. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B de Vecino, Claudina P de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguera, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia O. de Calmi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA

Llamado a licitación pública para la adquisición de asfalto diluído E. M. I. y emulsión bituminosa, para los tratamientos asfálticos de las calles de acceso al Cementerio Central, avenida Batlle y Ordóñez y rambla Costanera Norte. Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 100 ms3. (cien metros cúbicos) de asfalto diluído E. M. I. y 150 ms3. 600 dms3. (ciento cincuenta metros, seiscientos decímetros cúbicos) de emulsión bituminosa, de acuerdo al pliego de condiciones formulado, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, donde se recibirá y abrirán las propuestas el día 22 del mes de Setiembre a las 15 horas, sea cual fuere el número de las mismas, en presencia de los interesados que deseen presenciar el acto. — Salto, Setiembre 6 de 1949. — Juan H. Paiva, Intendente. — Amílcar Marra, Secretario.

$9.60 Set.15-11004-v.set.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe

tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 2.906).

Montevideo, Setiembre 21 de 1949

4.a Sección

GEDALE SCHERMANN, 43 años, soltero, empleado, polaco (ciudadano legal), domiciliado San José 940, y ETEL MOSCOVIC, 48 años, viuda, rumana, domiciliada San José 940.

GIL ELENBERG, 43 años, divorciado, empleado, polaco, domiciliado Florida 1171, Apto. 4, y HELIA FIGELSKI, 30 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Río Branco 1131.

12.a Sección

ROBERTO FRANCISCO GARCIA, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Municipio 3287, y MARCELA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3129.

14.a Sección

SILVIO AMERICO PEREZ, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuaró 3076, y MARY TRINIDAD FERREIRA MUÑOZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3076.

17.a Sección

PEDRO ZACCOUR, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chapicuy 204, y MARIA SARA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3991.

EUFEMIO PEREZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 15, y ALBA CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 17.

$2.00 P|p-p.set.23.

11.a Sección

JUAN JOSE BAUTISTA CANCLINI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan J. Raissignier 2537, y FLORA GLADYS CORRAL LOFFREDO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. J. Raissigner 2537.

v.set.21.

Montevideo, Setiembre 20 de 1949

5.a Sección

JAROSLAV LOWENSTEIN, 49 años, soltero, comerciante, checoslovaco, domiciliado Ejido 3019, y HILDEGARD RYLL, 35 años, soltera, profesora, austríaca, domiciliada Cuareim 1022.

6.a Sección

MAXIMO STADLER (por poder), 30 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado 18 de Julio 1117, y EDITH ELENA FRANKEL (por poder), 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1117.

PEDRO GOMEZ ALBANO, 30 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Pernas 2263, e IRMA ESTER FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1617.

9.a Sección

RODOLFO CHESA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colman 7065, y ADELINA FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 7061.

JULIO CESAR DICEGO, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino Azarola 2269, y MARIA ANGELICA DURAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Redención 9950.

VENANCIO TOR, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Magalona 3226, y GABINA DOTTA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Magalona 3226.

15.a Sección

PROSPERO VIEGA, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1240, y ESEQUIELA DO SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1240.

JOSE PEDRO FORESTIER, 24 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Yaro 1113, y FLORA URTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1118.

ROBERTO AÑON 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja, 1154, y ANACLETA IRMA PEDEMONTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1154.

21.a Sección

NARCISO PILAR BARRETO, 77 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado Las Violetas 794, y RUFINA DEOGRACIA SOCA, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Las Violetas 794.

SANTIAGO GARCIA, 40 años, soltero, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1088, y MARIA MERCEDES CAYERO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1088.

$2.00 P|p.-v.set.22.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MYLCA BOLIA DE DI LANDRO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Set.21-11345-v.set.23.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BORCHES DE POSE o POSSE y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 12. Fo. 575), se emplaza a los señores Gualberto Ramón Pose o Posse; Carlos María Pose o Posse; Alicia Pose o Posse y su esposo Mario Salvadores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.528, situado en la calle Fco. Medina entre Bauzá y Gral. Prim; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Set.3-22104-v. oct.7.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIANO CANDIDO ARLEGUI IÑAGA o INAGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 370), se emplaza a los señores: Felisa Inaga o Iñaga de Arlegui, Luis Alberto Arlegui Inaga o Iñaga, Omar José María Arlegui Inaga o Iñaga, Aurora Joaquina Margarita Arlegui Inaga o Iñaga de López Otazu, Julio López Otazu, María Teresa Arlegui Inaga o Iñaga de Rodas y Luis Alberto Rodas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77877, situado en la calle Guenoas entre Ortiz de Zárate y Burgues número 4043: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.23-22008-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SPELTA ZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.21-11395-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o RAUL NATALIO SIENRA o SIENRA LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.21-11415-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ana Elola con MANUEL ALBERTO ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ana Elola de Estefanell y Manuel Alberto Estefanell y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.21-11348-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o DOLORES FREIRE DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.21-11347-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SERAFINA COPPOLA DE POSTIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.20-11321-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON o RAMON ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.20-11319-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.19-11228-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA DURAN DE PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.19-11229-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO o FELIX ALEJANDRO MENEGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.19-11230-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.19-11231-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASTRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.17-11361-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.17-11202-v.set.28.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Pedro Valez Padilla con CONSUELO PILAR DOCAMPO. Disolución de la sociedad conyugal". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valez Padilla y Consuelo Pilar Docampo de Valez Padilla y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592I943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 10 de 1949 — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario-Adjunto.

$20.00 Set.17-11159-v.oct.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA HAEDO MENDEZ, domiciliada en Monte Caseros 3115, al señor Juez dice: Que se cite a los señores Alicia Chassale Scaffo y Carlos Alzaga, domiciliados respectivamente en Cerrito 563, apartamiento 2 y Cerrito 292, a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de escribano, expidiéndoseme oportunamente testimonio — Olga Haedo Méndez. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.16-11108-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.16-11109-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LEIS DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.16-11089-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA DE LILLA DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.16-11081-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de doña PAULA CARABALLO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10967-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO PEREUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.16-11078-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MAXIMO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.15-11052-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL FELIX PEREZ y de doña JUANA FIRPO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10968-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MARTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$4.00 Set.14-10969-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA o MARIA FRUMENTO o FORMENTO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10970-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR ROBERTO DEBALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.14-10971-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEON PEYRE LAPENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10972-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.14-10962-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA MONTANO DE PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actutrio.

$6.00 Set.14-10974-v.set.24.

Divorcio unilateral

EDICTO — Pcr mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Berta Glusman contra SAMUEL ABRAHAM LISMAN. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Samuel Abraham Lisman para que comparezca por ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.14-10963-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ISARRE o IZARRE VIVES o VIVAS o BIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10973-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO IRILARRY solicita la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Irilarry Capra, pues donde el mismo figura equivocadamente como "Iribarry" debe decir "Irilarry", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.12-10814-v.set.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS PETIT GARCIA DE ZUÑIGA, domiciliado en San José 1406, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, ofrezco la declaración de los testigos señores Julio Alberto Castells y Oscar Arocena, los que presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Petit García de Zuñiga". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.12-10777-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, en autos "BESSIO PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO. Sucesión", se hace saber el fallecimiento ab intestato de don Pascual o Pascual Ebastián Francisco Bessio emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que comparezcan con sus justificativos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.11-9293-v.ag.22. Set.12-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eusebia Peña contra HERCULES CITTADINO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hércules Cittadino para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.9-10629-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: AMALIA ELSA MARINI con domicilio en Juncal 1415, expone: Que estando en condiciones de optar el título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres, presentando a los testigos Doelia Terra Corbo y Angeles M. Chiesa, domiciliadas en Zabala 1415, las que serán preguntadas sobre el concepto que le merece la vida y costumbres de la peticionante. Previo trámites de estilo, solicito que se me expida testimonio. — Amalia Elsa Marini. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$10.00 Set.21-11386-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de matrimonio de LUIS JUAN CARLOS RASPINO con DELIA DOLORES GONZALEZ, en la que aparece el nombre del contrayente como "Juan Carlos" debiendo decir "Luis Juan Carlos"; y las de nacimiento de JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL RASPINO, en las que aparece el nombre paterno como "Juan Carlos" debiendo decir "Luis Juan Carlos" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Set.21-11404-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO BRACCO FERNANDEZ y LUISA MILAN DE BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.21-11416-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SKIVA o DMYTRO SKIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Previniéndose que en caso de la no comparecencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, 6 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.23-9942-v.set.3.
Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949 .— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.21-11387-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROSSI DE SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.21-11288-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PASCUAL COLISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.21-11389-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO KIMELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.20-11326-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DIBOT (hijo) o ERNESTO DIBOT RAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.19-11270-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CRIADO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.19-11267-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA LEONOR SANTANA DE BARBATO o LEONOR SANTANA DE BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.19-11268-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MENDEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.17-11186-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DUTHEN DE LOUREIRO, o GREGORIA DUTHEN DE LAUREIRO, o GREGORIA DUTHEU, DUTEL o DUTEN DE LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.17-11164-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAFAEL ANGEL CANEL CLUZET, en la que aparece como apellido materno "Clouzet" debiendo decir "Cluzet" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Set.17-11119-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.16-11103-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.16-11115-v.set.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por resolución recaída en autos: "Rita Amalia Hordeñana Pinto contra ANTONIO MARTORELLI, Divorcio" L.o 44, F.o 516, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martorelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-10964-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.16-11114-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA IRIBARNE, en la que aparece el nombre de "Catalina Celedonia" debiendo decir "Celia" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.16-11113-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LAZARO PEREIRA con MARIA MERCEDES MAGLIONE, en la que aparece el nombre de la contrayente como "Mercedes" y nacida en el año "1909" debiendo decir "María Mercedes" y nacida en el año "1906" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.00 Set.17-11118-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o MARIA CONCEPCION ETCHEPAREBORDA DE MICOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.16-11097-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO JESUS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.16-11098-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO KATSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Set 15-10877-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ PEREDENERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.12-10815-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO DANIEL MENDILAZO, en la que aparece el apellido paterno como "Mendilarzu" debiendo decir "Mendilazo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Set.12-10812-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SMOLOVICH DE RERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.26-10017-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "VICENTE ZAINO. Prescripción". (Lo. 44, Fo. 281) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho o interés sobre el inmueble empadronado con el número 48.036, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una fracción de terreno que según plano levantado por el agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1947 con el número 17.478, se compone de una superficie de 3.623 metros 11 decímetros que se deslinda así: 43 metros 10 al Noreste frente a la calle Lanús; 84 metros 30 al Noroeste frente a la calle Galileo; 84 metros 35 al Sureste lindando con el padrón número 48.037: y 42 metros 85 al Sudoeste, lindando con el padrón número 135.734, y especialmente con los poseedores y/o los propietarios de los linderos padrones números 48.037 y 135.734, don Cirilo Cardoso y don Manuel Díaz Cibils respectivamente, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y

se seguirán todos los trámites de este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Juan Carlos Atueri, Actuario-Adjunto.

$66.00 Ag.29-10121-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN TURCATI BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.21-11407-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERERA QUINTANA DE RODRIGUEZ VILLAMIL o ROSA PERERA DE RODRIGUEZ VILLAMIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.20-11342-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FRAGA LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.18-21954-v.ag.30.
Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GILBERTO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.16-11110-v.set.27.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE VAZQUEZ RAFAELA y VAZQUEZ ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Vázquez y Rafaela Figueredo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Set.14-10936-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UMBERTO RICARDO o UMBERTO ENRIQUE CELI o CELI RIBUTTINI y TERESA PAULA VERANI DE CELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1919. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.16-11087-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DURAN Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.14-10909-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HAEDO o AHEDO o AEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.12-10838-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO y BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.12-10768-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MIRANDA DE REBOLEDO, MAGDALENA BRAULIA. Rectificación de partida"; se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magdalena Braulia Miranda en la siguiente forma: donde dice "Braulia Manuela" debe decir "Magdalena Braulia". — Montevideo, 12 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Set.0-10665-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Ferchero, Colina Ramona contra ETCHEGARAY HARAMBURU, FRANCISCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Francisco Etchegaray Haramburú, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.12-10822-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MARTINEZ JAVIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Set.2-10950-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Acle, Rosa contra BOURKE, JOHN IEVERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a John Ievers Bourke, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.8-10601-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO GRUPILLO o GRUPPILLO y de ALFREDO o ALFIO GRUPILLO o GRUPPILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Ag.31-10222-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ELISA WOSKOBOJNIK, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo David Sznaider. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.21-11400-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN SICA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna de la inscripta aparece con el apellido de "Mauri", debe decir: "Di Mauro". — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.21-11353-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.21-11375-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LARROCA DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.21-11376-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES LAVALLEJA DE AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.21-11377-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MELLOGNIO o MELLOGNO o MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.21-11378-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISAAC SUM y de ILEANA SUSSNANN,, donde la contrayente aparece con el nombre de "Manya" debe decir "Ileana"; y B) En las de nacimiento de Norma, Roberto y Diana Sum donde, respectivamente, la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Manya", "Manya" y "Maruja" debe decir "Ileana". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.20-11323-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE LUIS RAMON GRUCCI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Gruci" debe decir: "Grucci". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.19-11211-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Marcelino Costa, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad que le inició su esposa ARMINDA LOPES LEANDRO, (Lo. 38, Fo. 21). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.19-11263-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fanny Kaplan, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 253, cuarto piso) a estar a derechos en el juicio de divorcio que le inició su esposo MENDEL WALDBERG, Lo. 37, Fo. 668). — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.17-11163-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAMON FERRAGUZ y de EUSEBIA FERRAGUZ, donde dice: "Farragú", debe decir: "Ferraguz" y donde dice: "Eucebia Farragu", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; B) En la de nacimiento de Pedro Marcelino Ferragus, donde dice: "Ramón Farragú", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eucebia Ferragu", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; C) En la de nacimiento de Erminio Ferraguz, donde dice: "Ramón Ferragú", debe

decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Ferragü", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; D) En la de nacimiento de Asención Ferraguz, donde dice: "Ramón Ferragut", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Farragut", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; y E) En la de nacimiento de Rodolfo Leonardo Ferraguz, donde dice: "Ramón Farraguz", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Farraguz", debe decir: "Eusebia Ferraguz". — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.00 Set.12-10786-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KATALINA GUDAICIUKE o GUDAICUKE DE FILIPAUSKAS o PILIPAUKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Set.15-11026-v.set.26.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "REDONDO FERNANDEZ FRANCISCO MAXIMINO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 767), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno y sus anexos ubicado en la zona urbana y décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 20422, que según plano del agrimensor Alberto F. Castiglioni trazado en Abril del corriente año e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20837 se compone de una superficie de 278 metros 50 decímetros, lindando: Al Sudeste en 8 metros 59 centímetros con la calle Nicaragua distando 8 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Acevedo Díaz; al Noroeste en 8 metros 59 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 19993; al Sudoeste en 32 metros 55 centímetros con los bienes empadronados con los N.os 19994 al 19996 y al Nordeste en 32 metros 30 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 20313. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Set.8-10588-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Valentín Colmán y de MARIA AGUSTINA CHOZA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen con el apellido de "Chausa" debe decir: "Choza". — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.8-10551-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BLAS GUZIK y de ELENA MICKIEVICH, donde el contrayente aparece como "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik"; B) En la de nacimiento de VANDA GUZIK, donde el padre de la inscripta aparece como: "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik" y C) En la de nacimiento de LOLA GUZIK, donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Guzik Blaisey" y "Elena Mickiewich", debe decir: "Blas Guzik" y "Elena Mickievich". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Set.7-10534-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE ANTONIO y OLGA CORREALE, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre "Anunciación" debe decir: "María Nunciada". — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.7-10538-v.set.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "AQUINO MANUEL. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 675), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria", empadronado con el número 36.059, compuesto de una superficie de 461 metros 0756 centímetros que se deslinda así: 10 metros 7375 de frente al Noreste sobre la calle Yañez Pinzón entre las calles Juan C. Molina e Inclusa: 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con propiedades que fueron de los señores Francisco Piris y José Sonino; 10 metros 7375 al Suroeste lindando con propiedad que fué de doña María Ellauri y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 36.060. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.19-9742-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE DELLO, emplazándose a los herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.5-10460-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO RUIZ ALBINI. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Agustina Larrobla de Schüpfer, que, según manifestación del promotor, lo son Amabilia, Juan Francisco, Enriqueta, Luis Alberto, Regina, Mariano, Ubaldino, Primitivo Melitón, Primitivo Ladislao, Ana Juana Julia, Olga Francisca, Raymundo Angel, Esther Guillermina Larrobla, Oscar Santiago o Santiago y Larrobla, Elida Amelia Silva y Larrobla y Justa Tomasa Larrobla de Mullin, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada causante Agustina Larrobla de Schüpfer, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compra venta del inmueble empadronado con el número 63.665 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el número 10.004 el 14 de Marzo de 1944 en la Dirección General de Avalúos, contiene una superficie de 1360 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur a la calle Mones Roses, bien que fué prometido en venta a don Armando Ruiz Albini con fecha 24 de Marzo de 1944, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el número 392 al Fo. 100 del libro 31. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.21-11349-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GUILLERMO PAGLIARINI y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Pagliarini Cechet, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Pallarini y Chiquet cuando debe decir Pagliarini y Cechet, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.20-11325-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de AURELIO PAMPARATO con AURORA DA COSTA en la que el apellido de la contrayente aparece como Porto cuando debe decir "da Costa Porto" y partidas de nacimiento de Mario y Aparicio Juan Pamparato da Costa Porto en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Porto cuando debe decir "da Costa Porto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.19-11000-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de AVELINO SASTRE con ANASTACIA QUEVEDO en la que el nombre de la contrayente aparece como Celia cuando debe decir Anastacia y partida de nacimiento de Elbio Juvenal Sastre en la que el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Celia Vallante cuando debe decir Anastacia Quevedo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil) $8 40 Set.17-11148-v.oct.4

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO ANIBAL NOVERI. Emancipación", se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se concedió la autorización legal para emancipar civilmente a con Julio Aníbal Noveri, quien además ha sido autorizado expresamente por su madre para ejercer el comercio. Y a los efectos del artículo 10 inciso 3.o) del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.17-11199-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.17-11121-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENINCASA o BENINCAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.17-11122-v.set.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA MORAN MENDAÑA DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.17-11123-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO AVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10944-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de AURELIO PAMPARATO con AURORA DA COSTA, en la que el apellido de la contrayente aparece como Porto cuando debe decir da Costa Porto y partidas de nacimiento de Mario y Juan Pamparato da Costa Porto en las que el primer apellido materno aparece como Porto cuando debe decir da Costa Porto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.15-11000-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BOUNINE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10945-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ELISA o ELISA BERRUTI o BERUTTI o BERUTI DE SULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10933(bis)-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA RODRIGUEZ DE ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.14-10910-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LEANDRO MICHEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.14-10911-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERVASIA ARTIGAS NUÑEZ, en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Gervacio cuando debe decir Gervasia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.14-10939-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FEDERICO GOTTLOB OSSWALD con CLARA HEDWIG WENZEL, en la que el nombre del padre del cotnrayente aparece como Wilhem cuando debe decir Wilhelm, y donde el nombre de la contrayente dice Clara debe decir Clara Hedwig. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.14-10940-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGOSTO GINES LANDACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.13-10858-v.set.23.

Disolución de la sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIAN CARLOS GRAÑA MIGLIARINI y LUISA PALERMO, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Set.14-10941-v.oct.6.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, a cargo del doctor Jorge Ravagnan, Secretaría del doctor José Fraga, en autos: Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso civil", se hace saber al público, de conformidad con lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 19 del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, que se ha declarado el concurso civil de la sucesión de doña Angela Prini de Parodi por el Juzgado exhortante, habiéndose designado por el mismo, Síndico al doctor Eduardo Alberto Simmerman, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.o 720 y que se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.8-10590-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.13-10647-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GENONI, estableciéndose que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña María Julia Genoni, oriental, de treinta y siete años, labores, domiciliada con el declarante" y por línea materna de don Luis Genoni, italiano, de setenta años, casado, comercio y de doña Julia Pierpauli, oriental, de sesenta años, casada, labores, y domiciliados en Thompson 3405", debe decir hijo natural del declarante y de madre desconocida; y donde dice que es nieto por línea paterna de José Presno y María Fernández debe decir Feliciano Presno y Manuela Gómez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.9-10684-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALCIRA M. PIRIZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Mamerta Piriz en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Elcira Mamerta Piris cuando debe decir Alcira Mamerta Piriz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.5-10424-v.set.21.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO GARCIA FERREIRO y MARIA CELIA DIAZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Set.2-10340-v.set.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS RITA e IRMA AMALIA AMADO. A la vez, se cita por el término de sesenta días a los acredores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.31-10226-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Rievas contra ORFILIA FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Orfilia Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.24-9967-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL COUSILLAS MARTINEZ y doña JOSEFA MONTANS RODRIGUEZ DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.24-9945-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIPE FRANCISCO ARROSPIDE y de doña CORINA SOLER DE ARROSPIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-11384-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VILLAR o VILLAR FOLGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-11301-v.oct.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: ANDRES LOPEZ. Quiebra. Rehabilitación, se hace saber que por resolución dictada el 6 del actual en los expresados autos, se declaró rehabilitado al fallido Andrés López y se mandó levantar las interdicciones pendientes. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.21-11359-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON DEPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11337-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11338-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIOLA o VIOLA SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11339-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CASTAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11340-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ROCCA o ROCCA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.20-11341-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROVIRA (IRIDEE y OSCAR). Auxiliato-

ria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en las mismas el nombre de la madre de los inscriptos figura como "María Isabel" debe decir Isabel. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.20-11322-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DOMINGUEZ DE FERNANDEZ, ANASTACIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Fernández con Anastacia Domínguez, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Omar y Elba Ana, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Anastasia, debiendo decir: Anastacia, y en las mismas partidas, donde dice: Irurusti, debe decir: Irurusqui. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.8-10582-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERNANDEZ, LADISLAO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Ladislao Fernández con Ramona Acevedo, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Selva, y Teresa Judith, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Pedro", debiendo decir: Ladislao. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.19-11259-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA GATTO DE PETRAGLIA y de don ROLANDO PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.19-11210-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VERNINOK DE SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-11203-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SANTOS DE DEL BARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-11181-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA o ISIDRA JUSTINA LUCIANA APARICIO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-11177-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "MALLADA HERRERA, MARIA AMALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma, por error, como "Amalia Mallada Herrera", cuando debe decir: María Amalia Mallada Herrera. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Set.17-11180-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JUAN CONSIGLIERI o CONSIGLIERI POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.17-11165-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PIRIZ o EMA ELADIA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-11100-v.set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA RIVADAVIA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.16-11093-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FERNANDEZ PELAEZ, RAMON y CASTRO OASAL, JUANITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Norma Anita, pues donde en la misma la inscripta figura como Norina Anita Fernández Castro, debe decir: Norma Anita Fernández Castro. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set15-11056-v.oct.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "CESAR RESALA. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido César Resala, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.15-11014-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10977-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VENANCIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10933-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS STALLA y de don ENRIQUE o JOSE ENRIQUE STALLA RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10890-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GRACIANA SERNAIZ DE VIGLIETTI, y de JUAN OSCAR o JUAN u OSCAR u OSCAR JUAN VIGLIETTI o VIGLIETTI SERNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.14-10891-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA MOLINARI DE RESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10892-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RIOCIUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10893-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOSSI DE QUADRELLI o CUADRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10894-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDILTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Livil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10895-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA TREJEUD o TREDJEU DE COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10896-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANQUINA LANATTI DE GIOVANETTI y de don ERNESTO o ANTONIO ERNESTO GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10904-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SANCHEZ DE ROMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.14-10897-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA

ERNESTA o ANGELA ERNESTINA ORLANDI DE AMBROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10899-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO BOTELLA o JULIAN ROSENDO BOTELLA y FRANCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10898-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE URTA ESCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10900-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELENDA MANUEL GAYON o MANUEL GAYON ABELENDA o MANUEL GAYON o MANUEL MARIA GAYON RIVADENEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10905-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO ADRIANO TUROLLA o TUROLLA FRIGATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10901-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE UYTERHOEVEN o UYTERHOVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10902-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10903-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RECARTE DE DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.14-10906-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA CAMILA MOURAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set 14-10907-v set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NORBERTA ANGELA FLORES DE LAPEYRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set 14-10908-v.set.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Francis, Eduardo contra AUGUSTO VESCIA o sus causahabientes. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos conocidos o desconocidos del deudor Augusto Vescia para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.14-10914-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EMILIO GAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-10856-v.set.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que en los autos: "LANDABURE, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Angel Landabure con Cleofe Birriel. donde dice: Aramburú, debe decir: Landabure, y donde el contrayente figura como nacido el día 6 de Enero de 1920, debe decir: 1.o de Enero de 1921, y en la partida de nacimiento de Angel César Landabure Birriel, donde dice: Aramburú, debe decir: Landabure. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Set.10554-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS o LUIS ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-10788-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ARBILLA DE ZAPELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.13-10854-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FRANCISCO DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set. 12-10778-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTI — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERALDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.12-10779-v.set.22.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.o Franca, recaído en autos: ROMERO, BRUNO; Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la recficación de la partida de matrimonio de Bruno Romero con Eugenia Cedrés, en la que el nombre del contrayente figura como José, debiendo decir Bruno. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Set.10-10719-v.set.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BURMESTER DE SAXLUND, BLANCA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Ana Raquel y Marina Saxlund Burmester, en las que la madre de las inscriptas figura como "Blanca López Burmester Larraechea de Saxlund", debiendo decir: Blanca Burmester Larraechea de Saxlund — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.8-10575-v.set.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "GLEICHER, MOISES Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Glucher". debe decir: Gleicher. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Set.7-10543-v.set.23.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DAVID PERELMUT Quiebra. Calificación. N.o 71 F.o 521 L.o 36" se cita, llama y emplaza al fallido David Perelmut para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.1.o-22060-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO SALUSTIANO CARICAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Ag.18-9643-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace haber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO SCAYOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Scagliole, en lugar de Scayola. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Set.21-11384-v,oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA MARISCAL DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Set.19-11276-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DA SILVEIRA DE MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Set.19-11277-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIRO o VLADIMIRO KARPIUK o CARPIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.19-11233-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ o ALFREDO RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.19-11234-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CORONEL, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijas María del Carmen y Nicer Robertina, por figurar en ellas la madre, con el nombre de Robertina Hernández, en lugar de María Socorro Hernández. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Set.17-11133-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNS DE MAMONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Set.17-11141-v.set.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JORGE AMENGUAL y ZULMA INVERNIZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Amengual y Zulma Invernizzi. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.16-11094-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JUAN CHIAPPARA o DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-11111-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ALEJANDRINA PETRONA EYCHECHURY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Petrona, en lugar de Alejandrina Petrona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.16-11090-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PACHE DE RODRIGUEZ o MARIA LUCIA PACHE o PACE o PACCE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-11082-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYER OSTRER ALTMANN, citándoes a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.16-11088-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANGELICA U. NIERRO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Nerro en lugar de Nierro. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.16-11077-v.oct 3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Carlos Alejandro Warren con MARIA DINA INVERNIZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fs. 244", se hace saber que con fecha 29 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alejandro Warren y María Dina Invernizzi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.15-11029-v.oct.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS HERRERA, iniciando juicio por prescripción de treinta años, con respecto al siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, situado e nla manzana 264 del pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 37741, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de fecha 17 de Octubre de 1934, el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 704, el 19 del mismo mes, de 262 metros 9350 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta, antes Yi, distando su punto medio 23 metros 19 centímetros de la esquina formada con la avenida General Simón Martínez; 8 metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, limitando con la sucesión de José Sarlabós; 30 metros 61 centímetros al Nordeste, por donde confina con la propiedad del señor Fermín Rodríguez; e igual medida al Sudoeste, limitando con propiedad de la sucesión S. Bonifacino. En consecuencia, tanto para este juicio como para la declaratoria de pobreza solicitada conjuntamente por don Matías Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de José Sarlabós, y de S. Bonifacino a Fermín Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Set.15-10999-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SARNIGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-11055-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RASPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.15-11024-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR NASSO o CESAR NASSO ALBANESI o CESAR NASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-11025-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERTONE OSPITALETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.13-10740-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a FILOMENA CUEVAS QUEVEDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mario Fernández Andes, bajo apercbimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10362-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BERNARDINO CURTINA, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$8.00 Set.12-10781-v.set.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO STARICCO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene y le accedan, situado en la manzana número veintiséis de la vieja ciudad de Montevideo, en la antigua cuarta sección judicial de este Departamento, hoy tercera sección judicial, empadronada con el número cinco mil quinientos veinticuatro, y compuesto según títulos y plano levantado por el agrimensor Francisco J. Ros, de veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, referido en títulos, de una extensión superficial de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diecinueve metros diez centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí por donde las puertas de entrada del edificio según títulos, estaban señaladas con los números seiscientos dos, seiscientos ocho, y seiscientos diez, trece metros setenta centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde las puertas de entrada del edificio, según títulos estaban señaladas con los números mil trescientos cuarenta y seis, y mil trescientos cuarenta y ocho, por el Este por donde linda con Juan B. Morixe, don Francisco J. Márquez y don Fermín Ilarraz, mide desde la calle Sarandí seis metros cuarenta centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de un metro sesenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Este, por siete metros cuarenta y cinco centímetros de largo hacia el Sud y al final de esa línea forma un pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de ancho por igual extensión de largo hasta llegar a la divisoria del Sud, y por el costado Sud por donde confina con don Julio Mousqués mide a contar de la calle Juan Carlos Gómez, seis metros sesenta y cinco centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de cincuenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Sud, por trece metros noventa centímetros de largo hacia el Este en cuyo extremo de este costado forma el pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de que antes se hizo mención, y según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Mayo del corriente año, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintiún mil veinticinco, el veintisiete de Mayo de año mil novecientos cuarenta y nueve, se compone de una superficie de doscientos setenta y siete metros quince decímetros, siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte diecinueve metros siete centímetros de frente a la calle Sarandí por donde la puerta de entrada se señala con el número seiscientos dos;

al Oeste trece metros cincuenta y nueve centímetros, que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada hoy con el número mil trescientos cuarenta y seis; por el Sud veinte metros ochenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Elvira Mousqués de Capurro, y por el Este, y partiendo de la calle Sarandí en su línea del frente, una línea de una extensión de seis metros con treinta y nueve centímetros en cuyo extremo hace un martillo saliente o en favor de la propiedad de una extensión hacia el Este de un metro sesenta y tres centímetros y al final de esta línea y en dirección al Sud una línea de una extensión de siete metros setenta centímetros hasta llegar a la divisoria con la propiedad de doña Elvira Mousqués de Capurro, quedando en esta forma cerrado el perímetro del bien descripto. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Manuel Durán, doña María del Cristo Pérez, doña Inés Durán y sus coherederos y colaterales y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Set.5-10439-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HAYDEE FELIPA PIEDRAHITA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Júpiter Asunción Graña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario

$18.00 Set.6-10493-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS TERCON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gertrudis Venier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.5-10414-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GURRI DE DE RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-10332-v.oct.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NATALIA DOTTA DE PASTORINO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José E. Alonso en Setiembre 4 de 1920, por la cual don Francisco Dotta adjudicó a don Ambrosio Nicola Pastorino, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el barrio Fraternidad, próximo al Cerrito de la Victoria, 22.a (ex 10.a) sección judicial de Montevideo, N.o 28 de la fracción O del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910. Padrón 71.183, con una superficie de 367 metros 40 decímetros, teniendo: 10 metros de frente al Noreste a la calle Pañela (ex Progreso); por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda al Noroeste con el solar 27; al Sureste con el 29; y al Suroeste con terrenos que fueron del Banco Italiano del Uruguay. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto o a la escritura relacionada, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Set.2-10346-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PENA LOPEZ DE FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.30-10186-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CLEDONIA MARTINEZ CORREA DE MELO y otros. Prescripción", se cita y emplaza a los linderos del campo dejado por doña María Correa de Martínez, en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón 3049, y que son: Josefa Salgado de Fernández y su hija Petita Fernández de Carlén, y su esposo Arnoldo Carlén, en su carácter de únicos componentes de la sucesión Alejandro Fernández; a Genaro Gandugia y a Leocadia Gandugila de Lhaulet y su esposo Pedro Lhaulet, en su carácter de únicos sucesores de Bernardino Gandugia; a Camilo H. y Francisco Méndez Ferreira, en su carácter de sucesores de Antonio Méndez y Lucas Ferreira; a Angel Graña, en su carácter de único sucesor de Práxedes Techera de Graña; a Emilia M. de Contreras; a Eugenio R. Egger; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con algún derecho a las sobras encontradas dentro de los campos que dejó doña María Correa de Martínez, en el paraje conocido por Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, y que fué heredado por sus hijos doña Cledonia Martínez Correa de Melo, doña Tulia Martínez Correa de Machado, doña Azema Martínez Correa de Dupont Aguiar, doña María Elena Martínez Correa de Folle Juanicó y don José María Martínez Correa, y por sus nietos: don Julio Agosto y don Clodomiro Germán Martínez Núñez, campo que tiene los siguientes límites: Al Norte, el río Cebollatí; al Este, tres líneas alambradas de 1345 metros 80 centímetros, 3987 metros 20 centímetros y 8093 metros, que lo separan de la propiedad de los sucesores de don Bernardino Gandugia y de don Antonio Méndez; al Sur, dos líneas alambradas de 3576 metros y 2495 metros, que lo separan de la propiedad de la sucesión de don Alejandro Fernández; y al Oeste una línea alambrada de 4543 metros que lo separan de la propiedad de don Angel Graña, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, (calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso), dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta la terminación del juicio iniciado para obtener el título de esas sobras por prescripción, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.00 Set.2-10338-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Alvaro A. Pacheco y otro contra ROBERTO J. BERGERON Disolución parcial de sociedad". (Lo. 33. Fo. 303), se cita, llama y emplaza al socio ausente señor Roberto J Bergeron, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ag.31-10219-v.oct.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA POUEY, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de 4 hectáreas 6935 metros 10 decímetros cuadrados, ubicadas en las fracciones N.o 3 y letra "D" en el plano levantado el 23 de Junio de 1915 por el agrimensor don Francisco Ros, el que hace referencia a un terreno situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Manantial de San Isidro, a inmediaciones del pueblo de Las Piedras. Los límites de dichas fracciones son Fracción N.o 3: Al Norte, 657 metros 50 centímetros con fracción 2 adjudicada a don Ricardo J Shaw: al Este, dos rectas, una de 30 metros y otra de 444 metros, lindando con Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, línea quebrada de 4 rectas, formando ángulo hacia el Norte, compuestas de 126 metros, 158 metros, 201 metros y 124 metros 50 centímetros, que la separan de propiedad de los doctores Ramón y Pedro Díaz y señor Santiago G. Fontana; al Oeste, arroyo San Isidro, con don Ricardo J Shaw doctor Enrique Pouey y don Pablo Minelli Fracción "D": Al Norte, 97 metros 20 centímetros con fracción "O"; al Este, 92 metros 76 centímetros con carretera a Canelones; al Sudoeste, 139 metros 30 centímetros con don José Luz; y al Oeste, 34 metros 50 centímetros con Ferrocarril Central del Uruguay El bien objeto de este juicio está empadronado en mayor área con el N.o 7791. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Mendiburces de Goyenetche, doña María Goyenetche Mendiburces de Delzangles, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con cualquier derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.26-10013-v.set.29.

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE SEGUNDO TURNO

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "ANGEL MARINO GARCIA PEREZ. Violación ley N.o 10.940" se hace saber que con fecha 23 de Mayo de 1949, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual se condena al procesado Angel Marino García Pérez, de acuerdo con los artículos 39, 44 y 46 de la ley N.o 10.940 y artículos 46 inciso 7 y 12, 50, 53, 69, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal, a la pena de tres meses de prisión suspendiéndole la misma, y declarando de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios, como infractor de la ley 10.940, en su calidad de dueño del almacén sito en la calle Piedra Alta N.o 1701. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.21-11401-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA DERLI MADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de ltérmino de treinta días ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Set.16-11101-v.set.27.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don JUAN FRANCISCO BELTRAN, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa expedido por "La Industrial" de Francisco Piria, referente a un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 136.105, señalado con el N.o 29 de la manzana N.o 6 bis, en el plano del agrimensor Manuel L. Costa, de fecha 31 de Octubre de 1927, compuesto de una superficie de 835 metros 38 decímetros, con 10 metros con 2 centímetros de frente al Sur a la calle Bérgamo; 42 metros 80 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 30, 11 metros con 54 centímetros al Noroeste en la línea del fondo confinando con el solar 21; y 37 metros con 48 centímetros al Este, limítrofe con el solar N.o 28. Y como ha extraviado el boleto, pide un duplicado, debiendo hacerse las publicaciones por el término de diez días, emplazándose a todos los que se consideren con derecho y especialmente al señor José Santiago Cantisani, por su carácter de cedente de dicha promesa de venta. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$18.00 Set.16-11070-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN FUMIA DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, anti este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Set.14-10915-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO GARCIA MORATILLA, conocida por Rosarito García Moratilla, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia número mil novecientos ochenta y dos (1982). — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — José M. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Set.20-11317-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUSSO DE ULACIA, ci-

tándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia número mil novecientos ochenta y dos (1982). — Montevideo, Agosto 10 de 1949.
$6.00 Set.15-10998-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección se hace saber la apertura de la sucesión de **HILARIO GERONIMO ZUGARRAMURDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado calle Justicia número 1982.. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. —
$4.00 Set.14-10958-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don **EUGENIO SALGUEIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1943. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.19-11282-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don **LUIS MESQUITA**, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 18 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$6.00 Set.20-11284-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **TEOFILO HAURET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.19-11232-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDILTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **NELSON GOYOS SOAGLIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.17-11206-v.set.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 25 de Julio de 1949, en los autos caratulados: "PRUDENCIA GREGORIA ARIAS. Incapacidad". (Lo. 37, Foo 162, N.o 113), se hace saber al público en general, que, por la citada resolución se resolvió declarar en estado de incapacidad a la nombrada Prudencia Gregoria Arias, designándole en el carácter de curador a doña María Esther Melia. Y a los efectos dispuestos por el artículo 431 y siguientes del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Set.17-11205-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGELA VALLARINO DE VADONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.17-11204-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFA ZURLA DE DESTEFFANIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.17-11120-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **SALOME CLAVIJO DE CLAVIJO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11044-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOLORES CLAVIJO o ROMANA DOLORES JUSTA CLAVIJO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11045-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de **NICOLAS OLIVERA u OLIVERO u OLIVERI y CARMEN FALERO DE OLIVERI u OLIVERA u OLIVERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.15-11046-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTE BRITOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11047-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de **AGUSTIN PORCAL y CARLOTA ECHEÑO DE PORCAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11048-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposiciEn del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **LEONEL PELEGRINO MAIDANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11049-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO PRANDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.
$4.00 Set.15-11043-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 15 de Junio próximo pasado, en los autos caratulados: "ERNESTO ORSI. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ernesto Orsi, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tal efecto, que donde el apellido paterno dice Ursi, debe decir Orsi. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 22 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Set.15-11030-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS GAMBA PONSIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.15-11020-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO MAURICIO o PEDRO M. o PEDRO GOLDARAZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.14-10943-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFA IRIGOYEN DE AQUINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canlones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.13-10864-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **MELCHOR GUTIERREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.12-10776-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veinte de Junio del año en curso, en los autos caratulados: "JOSEFA CURBELO DE RECOBA. Rectificación de partidas". Lo. 37, Fo. 302, N.o 620, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada Josefa Curbelo de Recoba, intentando la rectificación del acta de la partida de defunción de su esposo don José María Recoba, y las de nacimiento de sus hijos llamados: Blanca Ester, María del Carmen y José Rómulo Recoba, estableciéndose a tal efecto, que en donde en dichas partidas aparece el fallecido y padre de los nombrados respectivamente, con el apellido "Romero", debe decir, "Recoba", que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.10-10760-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JUAN TORRES. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Torres, intentando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lorenza Ortiz, y la de su nacimiento, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de matrimonio, donde dice que el contrayente es nacido el 30 Agosto de 1884, debe decir nacido el 29 de Agosto de 1883; y partida de nacimiento, donde aparece el inscripto con el nombre de Julián Torres, debe decir Juan Torres. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 31 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.
$15.00 Set.9-10618-v.set.26.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veintiséis de Julio del año en curso, en los autos caratulados "Pedro Bregaglio y GILBERTA CORUJO. Separación de bienes de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 332. N.o 731), se hace saber al público en general que por el citado auto se decretó la separación de los bienes existentes entre los nombrados cónyuges, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, sobre derechos civiles de la mujer. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la citada ley se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.6-10490-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIO NACIACENO SOSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas catorce de los autos: "Emilio Naciaceno Sosa. Sucesión". (Lo. 24, Fo. 87). En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Melo a cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Set.19-11236-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión". (Lo. 21, Fo. 246), se cita, llama y emplaza a Ambrosio Niz, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.17-22217-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.17-11127-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apetrura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PEREIRA DE SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Setiembre de 1949. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Set.16-11075-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 1.o de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.15-11001-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-22186-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA BORDON DE RODRIGUEZ o JUANA BORDON DE RODRIGUEZ AGUILAR, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.12-10771-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISAURA o MARIA IZAURA SOSA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.12-10770-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VINCENT o VICENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Set.13-10845-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO BARCELO o BARCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$4.00 Set.13-10846-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELIAS BERDIA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Eny Berdia, en la cual figura con el sexo femenido cuando su verdadero sexo es masculino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 5 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Set.13-10844-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.20-11303-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GOMEZ DOMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.19-11226-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO o MARCELO BAUTISTA ESTEBAN AVELINO BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.19-11262-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ARBUET BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.19-11260-v.set.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BAROLIN, JUAN DANIEL. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, Juan Daniel Barolín, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario en fecha 5 de Mayo de 1920, por el escribano Francisco Barredo Llugain e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con los números 115 a 121, al folio 50 vto. y siguientes del citado año, a favor del compareciente, referente al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Riachuelo, 1.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de la señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Orval, en Setiembre de 1884, compuesta de una superficie de 34 hectáreas, 7255 metros 17 decímetros y 50 centímetros, libre de caminos; lindando al Noroeste con Eduardo Ducassu; al Sudeste con el Camino Nacional a Colonia; al Noreste con el camino vecinal a Estanzuela y al Suroeste con Felipe Grant. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, incluso los causahabientes de los enajenantes don Juan Barolín y doña María Negrín de Barolín, ya fallecidos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo percibimiento de designárseles defensor le oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la reconciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 Set.16-11076-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.14-10981-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MARIA LUISA ALVAREZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece inscripta como del sexo masculino y con el nombre de Eustaquio, en lugar del sexo femenino y con el nombre de María Luisa, que es el que corresponde. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.14-10979-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DEL RIO o RIOS o DE LOS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10866-v.set.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SEBASTIAN ANTONIO MESA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Sebastián Antonio Mesa con Prudencia Ramona Da Silva: donde dice Sebastián Mesa debe decir Sebastián Atonio Mesa, donde dice español debe decir uruguayo, donde dice Ramona Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva, donde dice Benjamín Silva debe decir Benjamín Da Silva y donde dice Natividad Antipú debe decir Natividad Antipuyg; B) Nacimiento de Prudencia Ramona Da Silva: donde dice Prudencia Ramona Antipuyg Da Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva Antipuyg; y C) Nacimientos de Juan Francisco. Erasmo Gonzalo, Asunción Leonor, Petrona Ramona, Sixta, Victorina, David Custodio y Natalio Elnar Mesa Da Silva: donde el nombre paterno figura como Sebastián debe decir Sebastián Antonio y en lugar de uruguayo aparece como español, donde dice Ramona Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva, donde figura que es nieta por línea materna de Benjamín Silva y Natividad Antipué, español, debe recir Benjamín Da Silva y Natividad Antipuyg, oriental — Colonia, Agosto 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.13-10874-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM GITAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10867-v.set.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Barreto, María contra JUAN MARIA RAMON HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por interlocutoria de fecha 10 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes formada por el matrimonio de Juan María Ramón Hernández y María Barreto; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 19 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Set.3-10401-v.set.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BELONAKIS, NICOLAS. Prescripción". se cita, llama y emplaza. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará, además, el requisito de la conciliación. a todos los que se consideren con derecho al excedente de una fracción de terreno de 944 m.2, comprendido dentro de los límites de la manzana número 42 de la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 309. limitada así: Noreste, calle Industria; Sureste, la calle Constitución; Noroeste, la calle Soriano; por el Suroeste. la calle Trinidad y por el Oeste, en una pequeña parte el Paseo Artigas. — Colonia. Agosto 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.30-10169-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON ALAGUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Colonia, Agosto 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.13-10868-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ELENA ERCOLI DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.13-10869-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia se hace saber la apertura d ela sucesión de MARIA o MARIA RAMONA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 10 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.00 Set.17-11272-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA ANSOLEAGA DE MAZA o MAZZA y de don BASILIO MAZA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 9 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$6.00 Set.21-11408-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "FELIPE INARIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Inario solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se establece el nombre de su madre como "Omelia" debe decir "Umelia"; que el apellido de la misma que se omitió es "Silva" y que el orden de los mismos es "Leonarda Umelia Silva" y no "Omelia Leonarda" como se dice en la partida mencionada, y que los indicados son los verdaderos. A los efectos de derechos se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Setiembre 6 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.19-11280-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace haber la apertura de la sucesión de don CARMELO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
Set.16-22216-v.set.27.
Oct17-v.oct.27.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANDRES C. AROTXARENA. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés C. Arotxarena, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declaraado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 23 de Mayo de 1946. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 24 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Set.8-10566-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "GUILLERMO RODRIGUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 3 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Set.19-11279-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y de JUANA MARIA ALLENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 10 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Set.17-11137-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MOMBELLI DE BERRO, citándose a los interesados, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1949. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.
$6.00 Set.13-10848-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Certifico. que con esta fecha, se expidieron tres ejemplares del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, presentando los justificativos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.15-22196-v.set.26.
Oct.17-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos "FERRARI JOSE. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 341". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Matrimonio de José Ferrari y María Ferraro: Donde aparece el contrayente con el apellido de "Ferraro" debe decir Ferrari, que es el verdadero; 2) Nacimiento de José Ferrari: Donde dice que compareció don José "Ferrare" debe decir que compareció don José Ferrari; 3) Nacimiento de María Brígida Ferrari: Donde dice: se la ha puesto el nombre de María "Vrigida" debe decir: se la ha puesto el nombre de María Brígida; y 4) Nacimiento de Magdalena Luisa Ferrari: Donde dice que compareció don José "Ferrare" debe decir compareció don José Ferrari. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 27 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$21.00 Set.13-10872-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.13-10861-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deucir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 14|949. — Julio Alvez Juez de Paz.
$4.00 Set.19-11275-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentor del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$4.00 Set.15-10995-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DE LEON VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11212-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11213-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS CELESTINO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11214-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA DIAZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 7 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11215-v.set.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIO JOSE o TORIBIO SUAREZ y SIXTA BARRIOS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 7 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11216-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUISA FONTAO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11217-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MANUEL MARIA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11218-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEREYRA o PEREIRA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11219-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11220-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la

apertura de la sucesión de MANUEL HILARIO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11221-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBA SOLARI DE ABEIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11222-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO NIEVES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Set.19-11223-v.set.29.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria. Lo. 6, Fo. 284", se cita y emplaza especialmente a Wenceslada Concepción González de Tejera, Cándido Maximino de la Concepción Tejera, Victorino González, María Rierón de González, José González, Enrique Brun, Enrique Brun y Pintos, Félix M. Brún, María Brun de Curbelo, Cayetano Curbelo, Juan Pedro Bonilla, Dolores Brun de Bonilla, Matías Brun, Eloy Sención, Baudilio Martínez, Froilán Camacho, Justiniano Tejera, Elema D. de Hernández, Regino Lazo, José Lazo, o sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un campo situado en el paraje conocido por "Costa del Renegado", 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con los N.os 1143 y 5695 con una superficie de 50 hectáreas 4332 metros 61 decímetros, que se deslindan así: Por el Noreste, en 511 metros con José González por el Noroeste, arroyo Renegado en parte y una recta de 162,80 metros con el mismo González; por el Suroeste, arroyo del Renegado y por el Sureste, una quebrada formada por tres rectas, teniendo la primera a partir del límite con González y hasta el camino, 248,20 metros lindando con José González; la segunda 73,70 metros, sobre el camino vecinal y la tercera, que va desde el camino hasta el arroyo mencionado, tiene 639,60 metros y linda con la sucesión de Elena D. de Hernández y con Regino y José Lazo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$72.00 Set.5-10464-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JUAN LUIS REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Set.7-10547-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO PESTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Set.17-11128-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado JULIA PALERMO DE FARINA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Antonia" en lugar de "Julia" que es el verdadero. — Paysandú, Setiembre 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Set.17-11126-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVANNA MATILDE PEDOJA DE SAN JULIAN o MATILDE PEDOJA DE SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Set.15-11010-v.set26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMANO, GERVASIO o GENUARIO CERGLIANO, CERIANI, CERIGLIANO, CIRIGLIANO, CERILIANO, CHERIGLIANO o CHIRIGLIANO, FILOMENA SESSANO, SASASANO o SASSANO DE CIRIGLIANO o CHIRIGLIANO y ROSARIO o ROSALIA DONATO o DONATTO DE CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de Setiembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Set.15-11011-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ORFILIA BENITIEZ DE PERALTA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural menor de edad, Ramón Alberto, por aparecer en la misma con el apellido "Peirano" en lugar de "Benítez" que es el que corresponde. — Paysandú, Agosto 8 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Set.15-11012-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GREGORIA CABRERA DE QUINTANA solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno como Balduvino en lugar de Cabrera que es el que corresponde. — Paysandú, Agosto 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Set.15-11015-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MIGUEL ROQUE GIACOSA y VICTOR ANTONIO ESTEBAN GIACOSA, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en las mismas el apellido del padre como Iacosa en lugar de Giacosa que es el verdadero; además en la partida de Miguel Roque Giacosa, aparece por error con los nombres de Roque Miguel Estevan en lugar de Miguel Roque que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Set.10-10718-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú: se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: LUIS REGINO AVONDET, por sí y en representación de sus hijos menores: Luis Ariel, Raúl Ademar e Irma Violeta Avondet Brochini; y, Alfredo Roque Avondet, Reinerio Regino, Angélica Isabel, Lilia Esther y Amelia Rosa Avondet Brochini, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Luis Regino Avondet con María Angélica Brochini, donde el apellido de la cónyuge aparece Cócaro debe decir Brochini por ser lo que corresponde. Nacimientos: en las partidas de nacimiento de los demás gestionantes donde el apellido de la madre aparece Cócaro debe decir Brochini; y donde dice Abondet debe decir Avondet; y en las que dice Abundet o Abondet debe decir Avondet, por ser los que corresponden. — Paysandú Agosto 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$18.00 Set.10-10717-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN GIORDANO o JORDAN y SERAFINA o JOSEFINA NATERO o NATTERO o NATERE, FEDERICO PIZZI o PITCHE, MARIA CARMELA BLANCA o CARMEN GIORDANO o JORDAN DE FALCA o FALCO y AGUSTIN JUAN o AGUSTIN GIORDANO o JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Set.2-10317-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Papsandú, Agosto 27 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Set.17-11130-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DIPERNA, o DI PERNA o di PERNA o PERNA y de ROSALIA BILANCIA DE DI PERNA o BELANCH o BELANCHA DE PERNA o di PERNA o DIPERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 24 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Set.15-11013-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dicta en autos: Ferro Fernando Vicente con CLARA ROSA FIRPO. Divorcio (artículo 187 inciso 1.o y artículo 148 inciso 1.o del Código Civil)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Clara Rosa Firpo, a comparecer por sí, o por apoderado, para contestar la demanda de divorcio, llenar el requisito de la conciliación y en el juicio de auxiliatoria de pobreza promovido por Fernando Vicente Ferro (L.o 9.o F.o 250) que corre agregado al expediente de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$30.00 Set.15-11016-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZANONIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 30 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Set.15-11009-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO MACEDO y MARGARITA PERALTA DE MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$4.00 Set.17-11129-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

APertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carró Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OSCAR u OSCAR VICTORIANO MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Set.14-10983-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EXEQUIEL o JUAN EZEQUIEL SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 5 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Set.14-10982-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TE-

...RESA MAGLIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de nacimiento de su hijo José Antonio, donde dice, refiriéndose al que lo presentó, "casado" debe decir "soltero"; donde dice hijo "legítimo" debe decir "hijo" simplemente y donde dice "casada" debe decir "soltera" y en vez de "esposo" debe decir domiciliada con el "dicente"; 2.o) La de defunción de José Antonio Risso, donde dice "viuda" debe decir "soltera", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$15.00 Set.14-10988-v.set.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA FELIPPI DE BARTELLONI y MARIA MARGARITA BARTELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Set.13-10875-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos "Hermenegildo Argañaraz contra ISABEL FULCO. Divorcio", se cita y emplaza para que comparezca en el término de noventa días a la demandada doña Isabel Fulco, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Set.13-10876-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VITERBO BRUM o JUAN BITERBO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Set.15-11053-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1949. — Téctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Set.15-11054-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MERCEDES MOREIRA. Rectificación de partida". (Lo. 34, Fo. 335), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña Mercedes Moreira, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley de 16 de Agosto de 1940, se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Agosto 3 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-22185-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA VALENZUELA DE RODRIGUEZ o TELMA VALENZUELA o TELMA TIBURCIA VALENZUELA o TELMA TIBURCIA BALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Set.14-10978-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra SABURO YTOH. Infracción aduanera". (Lo. 34, Fo. 570), se cita, llama y emplaza al infractor don Saburo Ytoh, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.27-22033-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Eremita Machado Pereira contra ARY VIERA DA SILVA. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 366), se cita y emplaza al demandado don Ary Viera da Silva para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Rivera, Julio 29 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Set.13-10853-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ERNESTO A. ZAPIAIN y MARIA TERESA ZAPIAIN. Rectificación de partidas". (Lo. 35, Fo. 418), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las mencionadas personas, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que, donde en ambas partidas aparecen el apellido de los gestionantes y del padre de los mismos como "Zapirain", debe decir: "Zapiain", y, en la partida de nacimiento de María Teresa Zapiain, donde dice: "Telesfora" debe decir: "María Teresa", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 30 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$15.00 Set.12-10780-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO DONATO SILVERA y de CLEMENCIA TECHERA SANCHEZ, estableciéndose que la contrayente debe figurar como Clemencia Jorgelina Techera Sánchez, y B) En las de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, llamados: JUSTINA RAMONA, SUSANA y CARLOS JULIO, donde el nombre de la contrayente aparece como Jorgelina Clemencia, Clemencia y Clemencia, respectivamente, debe decir: Clemencia Jorgelina Techera Sánchez. — Rocha, Agosto 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 Set.7-10522-v.set.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente: "TELMA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezcan a estar a derecho en estos autos a Bernardo Corbo, Jacinta Presa de Corbo, María Remedios Corbo de Goitia, Sinforiano Corbo, Carmen Corbo de Lapaz, Juan Antonio Goitia, Amalia Goitia, Miguel Goitia, Federico Goitia, Jorgelina Corbo de Soca, Jacinta Corbo de los Santos, Avelino Corbo, Manuel Joaquín Goitia, Ceferino Goitia y Amabelia Corbo de Nelson, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, al siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 1422, compuesta de mil ciento sesenta y un metros treinta decímetros, lindando: N. O., 31 mts. 75 cms. María Pilar Caraballo; N. E., 21 mts. 65 cms. Arnoldo Alberti; también por el N. E., 22 mts. 20 cms. Gaudencio Cardoso; S. E., 10 mts. 60 cms. el mismo señor Cardoso; también por el S. E., 21 mts. 35 cms. calle Eliseo Marzol y S. E., 43 mts. 85 cms., calle Treinta y Tres. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$54.00 St.1.o-10261-v.oct.5.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "MARIA ELENA PEYRE DE PRESA y MARIA ELENA y ENRIQUE PRESA. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a esta a derecho en estos autos, Martiniano Muniz, Saturnina Machado de Muniz, Martiniano Muniz Machado, María Vicenta Anastacia Muniz de Márquez y Raquel Vicenta Muniz de Aravena, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar, con sus construcciones, edificios, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de esta ciudad, padrón número 703, compuesta de una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el Sudoeste, 43 metros 10 centímetros calle José Pedro Ramírez; Noreste, igual extensión con Jacinto Núñez; Sureste, 41 metros 51 centímetros con calle Eliseo Marzol y Noroeste, en igual extensión con terreno de Isidro González Delmond. — Rocha, Agosto 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$48.00 Ag 18-9740-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX INDALECIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$4.00 Set.19-11273-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUPERTINO WILLIAMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 6 de 1949. — Manuel Ferreira, Actuario-Interino.
$4.00 Set.17-11117-v.set.28.

Rectificacinó de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE RUPERTO FIGUEREDO con LUISA GALLINO, en la que se consignó Morells donde debió decirse Figueredo. — Salto, 16 de Marzo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Set.6-10674-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NUÑEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.15-11003-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que FRANCISCO CONSTANTINO BANEGA solicita la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio con Ema Nuñez y de las de nacimiento de sus hijos legítimos: Gentil, Elmira, Marciano Benjamín, María Teresa, Zulema, Elida y Roberto, pues en las dos primeras, donde el compareciente figura con el apellido "Vanega", así como en las demás, donde los hijos también figuran con el apellido paterno "Vanega", debe decir: "Banega". — Salto, Setiembre 3 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Set.12-10783-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.12-10784-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que BLANCA LUISA CASTILLO DE TEIXEIRA solicita la rectificación de su partida matrimonial con Marcelo Ivo Teixeira Cardozo y la de nacimiento de su hija Ivonne, pues donde en ellas dice "Marcelo Ivo Cardozo Teixeira", debe decir: "Marcelo Ivo Teixeira Cardozo". — Salto, 2 de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Set.9-10673-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que GERARDO SCUCCIMARRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como Geraldo, y el nombre y apellido paterno figuran como Víctor Doménico y Scquicinari y el apellido del abuelo paterno figura Scquicinari, debe decir Gerardo, Víctor Domingo, Scuccimarra, y Scuccimarra, respectivamente. — Salto, 31 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Set.9-10632-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita y emplaza a LUISA JUDABER SILVA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Carlos María Sitya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Ag.23-9924-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.27-10052-v.set 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESPINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.21-11351-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Camilo Rozza contra ANTONIA ELSA ESGORLO; Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12, Fo. 262", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (art. 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — San José, Junio 1.o de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Set.19-11253-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PRICOLLI o PRICOLLA o PRICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.19-11254-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA ELENA ECHEVERRIA DE ARVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.19-11256-v.set.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de BENITO DELGADO HOPPER y de ISABEL DELGADO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.19-11257-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIA RAMOS DE GUTIERREZ o NASARIA RAMOS DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.12-10826-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIANA SORIA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.12-10827-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE, VICENTA o MARIA VICENTA, CARMEN o MARIA DEL CARMEN, MIGUEL VICTORIO, LUIS, MARGARITA MARIA o MARIA MARGARITA DI LEONE o DE LEON o DE LEONE o DI LIONE o DILEON o di LEONI o DE LEONI o DI LEONI o di LEONE y de MARGARA o MARGARITA BERALDI o BERARDI o BERARDO DE DI LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$8.00 Set.12-10825-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Set.21-11410-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRAOLA DE ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.00 Set.21-11411-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CATALINA PESCE DE GIANECHINI o GIANECCHINI o GIANNECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$6.00 Set.21-11412-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA LILIA DIAZ DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.00 Set.21-11413-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "María Deolinda Sanguinetti con TOMAS FERREIRA Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Tomás Ferreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepmuceno Modernell, Actuario Interino.

$18.00 Set.21-11409-v.oct.26.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el fallido ANGEL CAPANO D'ANDREA, solicitando su rehabilitación como comerciante, y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 9 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario-Interino.

$4.00 Set.17-11139-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIMOTEO o TIMOTEO MAMERTO DIAZ RAMONA PLACERES o PLAZERES DE DIAZ y de FRUCTUOSA DIAZ PLACERES DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario-Interino.

$6.00 Set.17-11132-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Set.17-11155-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Set.17-11156-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ALADIN LAZARO DA ROCHA. Rectificación de partidas", se hace saber: Que por resolución de fecha 18 de Agosto último dictada en los expresados autos, se mandó rectificar la partida parroquial de matrimonio de Manuel Da Rocha y Felisa Díaz, por cuanto en ella se designa al contrayente en primer término con el apellido "Darroche" y en segundo término "Darreche" en lugar de "Da Rocha", y la contrayente aparece con el nombre de "Fosticia", en lugar de "Felisa", que son los que les corresponden. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$15.00 Set.14-10947-v.set.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano JUAN JOSE PEÑA, con domicilio en Colón número 286 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, vengo a producir la información legal con los testigos Pedro O. Besozzi y Manuel V. Gastelumendi, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá el testimonio. — Juan José Peña — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Nepomuceno Modernell, Actuario-Interino.

$8.00 Set.14-10980-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA ROSA o ROSA FERRARI, JOSEFA ISABEL, JOSEFA, o ISABEL FERRARI y CLARA FLORENTINA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-11158-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO GARCIA y VALERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Setiembre 10 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$6.00 Set.17-11157-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARRIOS o JUAN BARRIOS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.17-11207-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SERAFIN GOMES DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este

Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.17-11209-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELMIRIA LOPEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.14-10986-v.set.24.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: ZULMA VAEZ DE MARCOS. Rectificación de su partida de matrimonio, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Zulma Váez de Marcos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Roberto Marcos en el sentido que a continuación expresa. Donde al margen dice Marcos Roberto y de León Zulma, debe decir: Marcos Roberto y Váez Zulma; y donde en el texto dice, refiriéndose a la contrayente Zulma de León debe decir: Zulma Vaez. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.00 Set.10-10724-v.set.27.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Severiana Martínez contra LUIS ROMERO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Severiana Martínez con don Luis Romero, citándose a todos los que tuvieren interés, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.
$20.00 Set.1.o-10264-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ESQUIVO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 25 de 1949. — Latino A. Leifa, Juez de Paz.
$6.00 Set.17-11208-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.19-11249-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SECUNDINO CASTO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$4.00 Set.19-11251-v.set.29

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CESAREO DELLEPIANE o PEDRO CESARIO DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola. Actuario
$4.00 Set.19-11252-v.set.29

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO VICENTE ARBENOIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$4.00 Set.19-11250-v.set.29

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA GONZALEZ y HERMINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.17-11140-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA PETRONA BARRIOS DE IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.16-11092-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CARRILLO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.15-11033-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de JUSTINO o JUSTINO INOSENCIO KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.13-10859-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZABALEGUI y NICOLAS ZABALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Ag.18-9687-v.set.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRUSNAVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICHI BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVIC BREZAVSCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 St.1.o-10290-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLEMENTINA FERNANDEZ DE MIER, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.
$6.00 Set.16-11080-v.set.27.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Solar en Atlántida. Base: $ 3.400.00 o sean $ 4.80 el metro. Propiedad en Carrasco con frente a la calle Costa Rica N.o 6530 y avenida Juan Ma. Pérez entre Cooper y Jamaica. Base: $ 6.800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Celeste B. Puig de Otero contra MANUEL O. OTERO. Divorcio. Pieza separada sobre liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del local de ventas de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., calle 25 de Mayo N.o 582, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 3.400 el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en el Balneario Altántida, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 291, que está formado por el solar N.o 9 más una parte de la fracción N.o 7 de la manzana N.o 5 del plano del ingeniero Juan P. Fabini de 1937, encerrando una superficie total de 708 metros 75 decímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste a la calle N.o 2; 47 metros 25 centímetros al Noreste, lindando en una extensión de 40 metros con el solar 8, y en lo restante, 7 metros 25 centímetros con el solar 7; 15 metros al Noroeste lindando con el solar 7 y 47 metros 25 centímetros al Sudoeste confinando en 40 metros con el solar 10 y 7 metros 25 centímetros con el solar 7.

El día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del mismo martillero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, con la base de $ 6.800 y en un solo lote se venderán dos solares contiguos, situados en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 7 y 15 de la fracción 23 del plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, cuyas áreas y deslindes se expresan a continuación: El solar N.o 7 se compone de una superficie de 742 metros 39 decímetros cuadrados teniendo 14 metros 86 centímetros de frente al Suroeste sobre la avenida Juan M. Pérez; 14 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con el solar 15; 51 metros al Sureste, confinando con los solares 8 y 11, 49 metros 91 centímetros al Noroeste lindando con el solar 6. El solar 15 consta de 787 metros 62 decímetros cuadrados encerrados así: 14 metros 71 centímetros de frente al Noreste a la calle Costa Rica; 14 metros 70 centímetros a la Suroeste confinando con el solar anteriormente descripto; 52 metros 66 centímetros al Sudeste, por donde linda con los solares 11 y 14, y 53 metros 95 centímetros al Noreste lindando con el solar 16. Estos solares formaban parte del bien empadronado con el N.o 63491. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta del comprador las cuentas que se adeuden por concepto de pavimento y arrimos y los gastos de honorarios que se originen con motivo de la escrituración; 3.o) Que los títulos del bien descripto en segundo término del edicto precedente se encuentran depositados en el Banco Mercantil del Río de la Plata y los del descripto en primer término en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados, como también los demás antecedentes. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 582.
$83.20 Set.17-11190-v.oct.5.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Remataré en el local de 25 de Mayo 661, el día 5 de Octubre, a las 17 horas, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, en autos José Falabella con DAVID BERCOVICH y otros. Cobro de pesos. 1 motor eléctrico grande con la base de $ 333.34. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: teléfono N.o 81808.
$6.00 Set.21-11352-v.oct.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Casa quinta con gran terreno en "Villa Colón". Calle Margarita Giot entre Carlos Ott y arroyo Pantanoso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini, dictada en los autos: "Banco de San José con CORIOLANO V. PEREZ. Reconocimiento de firma. Lo. 11, Fo. 573, N.o 349", se hace saber que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, y en presencia del señor Actuario ad-hoc, designado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 46200, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Alberto De Arteaga de Junio de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2540 el 6 de Julio siguiente, y según el cual se compone de una superficie de una hectárea dos mil cuatrocientos treinta metros setenta y dos decímetros, que deslindan: 83 metros 64 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Margarita Giot; al Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera que partiendo del frente corre de Sur a Norte y mide 42 metros, la segunda corre de Este a Oeste y mide 31 metros y la tercera corre de Sur a Norte y mide 63 metros 15 centímetros lindando con las fracciones N.os 4 y 2 A; al Norte 144 metros 25 centímetros con la fracción N.o 6; y por el Oeste,

el arroyo Pantanoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión y gastos del remate, los gastos de escrituración e impuestos universitario y de plus valía; C) Que los autos respectivos, títulos de propiedad y demás antecedentes están depositados en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo (Plaza Viciella N.o 5607), comisionado a estos efectos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Jacinto Zabalza, Actuario ad-hoc.

$64 00 Set.9-10683-v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de ROSA AICARDI DE PARODI". (Lo. 37 Fo. 533), se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de pesos 1.333.33 del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la manzana "C" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo y Abril de 1907, compuesto de una superficie de: 518 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Videla (antes General Prim), igual extensión al Norte, lindando con más terreno de la misma manzana, 52 metros 94 centímetros al Este, con solares 4, 5, 6 y 7; y 50 metros 75 centímetros al Oeste, con solar 9. Padrón número 27481.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$30.00 Set.16-11083-v.oct.3.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado L. de Primera instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos "José Fraga Leis contra PASCUAL y EDISON NOVELLI. Cobro de pesos. (Exp. 1294, de 1948, Libro 44, Folio 11);, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 15 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de $ 13.873.50 o sean $ 9.249.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51244 (parte), compuesta, según plano del agrimensor Juan C. Barruti, de Octubre de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía en 8 de Octubre de 1930, de una superficie de 308 metros 29 decímetros siendo sus límites: Al Noreste, en 15 metros 30 centímetros de frente a la avenida Millán entre Bernardino Guas y Benito Alvarez, distando su punto medio de dicho frente 19 metros 80 centímetros de B. Guas y estando la puerta del edificio señalada con el N.o 4597; al Suroeste, igual medida con Cristóbal Oreggia; al Noroeste en 20 metros 15 con Alberto Basso y al Sureste, en igual extensión con el citado Basso. Padrón actual: 138.823. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que sobre el inmueble descripto existen gravámenes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, impuestos en garantía de deudas por $ 3.300.00 y $ 2.900.00, contraídas en los años 1930 y 1931, respectivamente y cuyo saldo actual es de $ 4.760.73; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, la cuenta de saneamiento si se debiera, gastos de escrituración, impuesto universitario (15 o|oo), certificados y comisión del rematador; y 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca N.o 63, serie 29, L., 13 Julio 1921 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.9-10672-v.set.26.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos "LANDI ALFONSO Incapacidad" (Lo. 36. Fo. 80) se hace saber que el día veintinueve (29) de Setiembre p. v. a las horas y con las bases que se indicarán y en la puerta de este Juzgado Letrado, (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Eugenio Raúl Bruel se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 633.33 Terreno y mejoras 24.a sec. jud. de Montevideo. Padrón N.o 135.018 que s|plano del Agrm. Edo. Alvarez inscripto el 6|Marzo 1940 tiene una superficie de 137 mts 44 decmts. con 8 mts. frente al Sur sobre la calle Rizal (puerta N.o 3733) punto medio dista 36 mts. de la calle Tomás de Tezanos; 8 mts. al Norte con Fco Lombardo; 17 mts. 18 cts. al Este con Santos Aste y 17 mts. 18 cts. al Oeste con Sgo. Rocca B) Hora 16 y 30 minutos Base $ 1.600.66. Inmueble ubicado en la 1.a sec. jud del Dpto. de Durazno —ciudad— padrón N.o 1.568 con 10 mts. 50 cenmts. frente al Oeste sobre la calle Lavalleja; 11 mts. 62 cts. al Este; 44 mts. 10 ctms. al Norte con B Colina y 43 mts. 60 cts al Sur lindando con Manuel Viñales.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) El inmueble de la ciudad de Durazno tiene su pavimento pago y el de la calle Rizal se adeudan saldos: por pavimento $ 420.08 y por saneamiento $ 167.30 al día 30|Abril|1949, cuyos pagos serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20|1949.— Juan Antonio Tróccoli, actuario adjunto.

$62.40 Ag.26-9993-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO
Casita modesta en el Cerrito

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MORASO, ALFREDO y RAUL F. Cesación de condominio". (Lo. 36, Fo. 406), se hace público que el día cinco del entrante mes de Octubre, a la hora 17 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros "Gomensoro y Castells", presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público, y por precio que exceda a la suma de $ 2.300.00 (dos mil trescientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 78079, situado en el paraje que se conoce hoy con la denominación del Cerrito de la Victoria y antes con la de Pueblo San Lorenzo, de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 14, letra "B", y compuesto de un área superficial de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle 18 de Julio, denominada hoy Lancaster, entre las calles Hum y Chimborazo, por cuarenta y un metros treinta y tres centímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número 13, por el Norte, con el 12 y por el Sud, con los números 16 y 22.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el inmueble descripto no sufre ningún gravamen, ni está afectado por pavimento, cordón, saneamiento ni medianería; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los certificados y gastos de escrituración; 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta; 5.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 6.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. — Comisión: 1 o|o. Más informes Piedras 318.

$48.00 Set.16-11084-v.oct.3.

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República con CARRO, ADDIEGO y Cía. Ltda. Ejecución de prenda". El miércoles 21 de Setiembre a las 15 horas en nuestro local: Rincón 501, remataremos, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos: 323 mts. 95 cms. de géneros lana varios colores y ancho. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Set.9-10607-v.set.21.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Por orden del Juzgado Civil de 7.o turno
JUDICIAL

Rematará el día 26 de Setiembre, lunes, a las 16 horas, en el local de su depósito calle Cerro Largo 879, en autos: "E. Quincke S. A. con JUAN MAURENTE. Ejecución de Prenda", un chassis "Crosley" M. 48, para 8 toneladas, P. 437; Mat. C. L. 4437, motor N.o 97309, al mejor postor. Con transferencia judicial Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 667. Teléfono 81 8 08.

$6.00 Set.14-10942-v.set.24.

ANSELMO GENONI RICCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "MARIA PESCE GIURIA. Sucesión. L.o 28, F.o 275", se hace saber al público, que el día 5 de Octubre próximo, a las 17 horas en el lugar de su ubicación calle Joaquín de Salterain N.o 1413 se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.600.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 21.773 compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros 24 centímetros 31 milímetros, que se deslindan así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este a la calle designada antes con el nombre de Municipio hoy Joaquín de Salterain por donde las puertas de sus edificios llevaban los N.os 61 y 63, hoy N.o 1413; al Oeste igual dimensión, linderos con Nicolás Cerizola; al Sur, 19 metros 25 centímetros, linderos con Lázaro Vallarino, midiendo al Norte 18 metros 3 centímetros, linderos con Manuel Pesce.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Set.9-10622-v.set.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de fecha 10 de Marzo de 1948, dictada en autos: "Luisa Antonia Bonsignore y otros contra LUIS JOSE BONSIGNORE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido del alguacil ad-hoc designado en autos se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la noventa y nueve ava parte indivisa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 94 de la Nueva Ciudad de esta Capital, —6.a sección judicial, empadronado con el N.o 7471— compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo, con puertas de entrada N.os 1282 y 1284; por treinta metros sesenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda, según título, con Faustino Méndez; por el Oeste con sucesión Piñeyro, y por el Este con Pedro A. Acquarone

Se previene: que el mejor postor deberá oblar en garantía, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de la escritura, los certificados de los Registros y la comisión del rematador; y que también deberá pagar el comprador lo que pudiere adeudarse por pavimento, colector y medianerías, estando los títulos de propiedad del inmueble en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23|1949. — Firma ilegible.

$33.00 Set.19-11245-v.oct.5.

LIRIO N. MORAES
Juzgado de Paz de la séptima sección de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, dictada en autos: "LA RE-

CEPTORIA DE ADUANA pone a disposición del Juzgado catorce rollizos de madera etc.". se ha señalado el día 30 de Setiembre actual, a las 14 horas, para proceder a la venta en remate público en las puertas del Juzgado, por el martillero don Lirio N. Moraes de la madera mencionada.

Se previene: A) Que solo se admitirán ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos; y B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la compra en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Bella Unión, Setiembre 16 de 1949. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

(Costas) Set.21-22240-v.set.30.

JUAN M. CASTAÑO PEREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos "UBERFIL y ARAMIR HEGUI. Tutela", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero Juan M. Castaño Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 74.5377 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de 5 hectáreas 2342 centiáreas, doce sección de este Departamento empadronada dentro de mayor área con el número 5297, que linda por el Norte, Solano Pilar de Sosa; Este, Juan Pablo de Sosa; Sudeste, estirpe de Anselma A. de Sosa y Sudoeste, Fermín Nicasio de Sosa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Set.21-11385-v.oct.7.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "ALBERTI MIGUEL PEDRO y otros. Venta Judicial de un bien" se hace saber que el día 11 de Octubre próximo, a las 15 horas y en su ubicación, se procederá a vender en subasta pública por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del Juzgado, las fracciones de terreno que se mencionarán ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, que integran el padrón número 2335, a saber: 1) El lote N.o 1 del plano del agrimensor Mario Bordabehere, aprobado por el Municipio e inscripto el 4 de Febrero de 1949, en la Oficina D. de Catastro con las poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 4072 metros y linda: al Norte con la sucesión Capuano; al Sud en una línea quebrada don J. Rovetta; al Este con la prolongación de la calle 19 de Abril y al Oeste con la carretera a Nueva Palmira. Base $ 7.000.00. II) Los lotes N.o 2 con una superficie de 1857 metros 45 decímetros; N.o 3 con un área de 1851 metros 35 decímetros; N.o 4 con un área de 1845 metros 25 decímetros. N.o 5 con un área de 1839 metros 15 decímetros; y N.o 6 con un área de 1802 metros, 85 decímetros, que integran el plano precitado y lindan en conjunto; al Norte con la sucesión Capuano; al Sud con Gerardo G. Carabalio; al Este con Juan Andrioli y al Oeste con la prolongación de la calle 19 de Abril. Cada lote se venderá separadamente sobre la base de $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado.

Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus respectivas ofertas en manos del martillero, a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración y comisión legal de remate serán de cargo de los compradores, y C) Que los títulos, plano y demás antecedentes están agregados al expediente a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 6 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$42.00 Set.19-11271-v.oct.5.

RAUL DISTACIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Sucesión de SALGUEIRO, ANGEL ELISEO". (Lo 29, Fo. 325), se hace saber que el día 8 de Octubre próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero don Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, y en presencia del señor Actuario ad-hoc designado, procederá a la venta en remate público, con las bases y en las horas que se indicarán, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 16, con la base de $ 4.500.00, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, sito en el paraje conocido por "Miguelete" del otro lado del "Puente de las Duranas", 21.a sección judicial de Montevideo; empadronado con el número 52.039; señalado con el número 17 en el plano de mensura del agrimensor Hamlet Bazzano de Febrero de 1910, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que deslindan: 10 metros al Suroeste, de frente a la calle Ganadera (antes Dovitis) por donde la entrada esta señalada con el número 4316 (antes 186), entre las de Juan Lavalle y Duque de los Abruzos; 40 metros al Noroeste, con el solar número 18; 10 metros al Noreste, con el solar número 24; y 40 metros al Sureste, con el solar N.o 16; y

B) A la hora 16 y 30, con la base de $ 1.200.00 de un solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior (contiguo por su fondo al mismo); empadronado con el número 52 012; que es el señalado con el número 24 en el plano ya mencionado del agrimensor Hamlet Bazzano de Febrero de 1910, de una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados treinta decímetros, deslindando: 10 metros al Noreste, de frente a calle Pública (hoy llamada Antonio Díaz); 26 metros 40 centímetros al Sureste, con el solar número 25; 10 metros al Suroeste, con los fondos del solar número 17; y, 26 metros 46 centímetros al Noroeste, con el número 23.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá superar los precios de base que se han establecido; B) Que los bienes soportan un gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 160 serie "25", ley 13 de Julio de 1921); C) Que el comprador de la finca, individualizada en primer término, puede hacerse cargo del saldo del préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay, al día de la escrituración, operando en préstamo común o al amparo de la ley del 10 de Mayo de 1934, si reuniere las condiciones necesarias; D) Que el solar descripto en segundo término queda liberado de dicho gravamen; E) El saldo del préstamo con el Banco Hipotecario al día del remate, asciende a $ 2.726.82 y adeudándose además por atraso la suma de pesos 602.79 en efectivo; F) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; G) Que la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; H) Que los títulos de propiedad de los bienes están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en el Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo (avenida Sayago número 354), comisionado a estos efectos, en donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Jacinto Zabalza, Actuario-Ad-hoc.

$69.00 Set.16-11660-v.oct.3.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: La sucesión de BUELA MONICO y TOMAS DOMINGO. Venta judicial de un bien, se hace saber que el día 1.o de Octubre venidero a las 11 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de dos fracciones de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, que integran el padrón N.o 261, que se deslindan de acuerdo con el plano del agrimensor W. Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Colonia, el 3 de Diciembre de 1948, en la siguiente forma: Lote N.o 1, con una superficie de 436 metros 88 decímetros, en 10 metros 16 centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha; igual extensión al Sud con Bartolo Riera; 43 metros al Este con el lote N.o 2 e igual extensión al Oeste con sucesión Jaime González; Lote N.o 2, con una superficie de 417 metros 10 decímetros, en 9 metros 56 centímetros en su frente al Norte sobre calle Cagancha; 9 metros 84 centímetros al Sud con Amelio Orsi y sucesión Pochellú; 43 metros al Este con Gervasio Alvarez; Corina y María Leiza y A. Leiza de Vecino; e igual extensión al Oeste con el lote N.o 1. Base de venta: pesos 2.500.00 cada lote. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en el acto, el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de escrituras, así como los certificados serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. E) Que las escrituras definitivas deberán ser otorgadas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del decreto aprobatorio del remate. — Carmelo, Setiembre 1.o de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$42.00 Set.7-10548-v.set.23.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado de P. de la primera sección de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en los autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra SUCESION OLACHEA Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 1380", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación, de la hora 10 en adelante, por el martillero designado don Duvimioso J. Cardozo, asistido del Actuario especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc, don Mauricio J. Rodríguez, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número mil trescientos ochenta (1.380) ubicado en esta ciudad, en la manzana 220 de una superficie de cuatro mil sesenta y seis metros cuadrados, con frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; al Este, sobre calle Queguay y al Oeste, sobre calle 19 de Abril.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en la suma de $ 15.450.80; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y D) Que se ignora donde se encuentran los títulos, pero se efectuará la ejecución prescindiendo de ellos. — Paysandú, Setiembre 14 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.21-22244-v.oct.7.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado L. de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "ANSELMA SELGAS DE SELGAS. Incapacidad. Venta de bienes", el primero de Octubre próximo a la hora 10, en la puerta de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Jorge A. Pignataro asistido del Alguacil y el Actuario, rematarás 1.o Una fracción de campo de 223 Hás 66 áreas 33 centiáreas 8169 centímetros cuadrados, según título y 2 Hás. 29 áreas 90 centiáreas 8168 centímetros de sobrante, padrón N.o 1509 de la 10.a sección judicial de Salto, lindando: NE.; Agustín Antía Errandonea; S., arroyo Mellado por medio con María E. Ungo; SO., José Zunini NO., camino vecinal por medio con campo denominado fiscal 2.o Fracción de terreno de 742 metros cuadrados 4468; padrón en mayor área N.o 34 de la 2.a sección de Salto, lindando; N., Juan B. Hualde y Julio Aris; S., Luisa P. de Pérez y Otto P. Rinderknecht; E. calle República Argentina; O., el bien que se relaciona a continuación: 3.o Terreno y mejoras de 468 metros cuadrados 1582; padrón en mayor área N.o 34 de la 2.a sección de Salto, lindando N., Julio F. Aris; S., Luis P. Ambrosoni, Natalia S. de Gómez y Luisa P. de Pérez; O., calle Albisu; E. el bien antes relacionado. Estos inmuebles se venderán respectivamente, con las bases que se indican a continuación: $ 13.867 00, $ 2.500 00 y $ 5.000.00. El mismo día, en la casa N.o 40 de la calle Albisu de esta ciudad, a la hora 15 también se rematarán las albajas, muebles, etc., que se detallan a fojas 56 y siguientes del expediente: "Anselma Selgas de Selgas. Declaración de incapacidad". (Lo. 16|681) que radica en este Juzgado, con la base de la tasación que obra en dichos autos. Se previene: A) El mejor postor —en cuanto a los inmuebles— deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en lo referente a los muebles el total del precio; B) La sola proposición de la oferta en el acto del remate importará la aceptación de los títulos de los inmuebles, los que podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado; C) El impuesto municipal y la comisión del rematador serán totalmente de cargo del comprador. — Salto, 2 de Setiembre de 1949. — Alberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Set.9-10678-v.set.26.

PLINIO CARMELO LEMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guide Berro Oribe, dictada en autos "NEREA LOPEZ DE SEGRERA. Quiebra" se hace saber que el día 27 del corriente y siguientes, a las 14 horas, en el local de la calle Wáshington Beltrán esquina José Pedro Varela, el martillero Plinio Carmelo Lemes, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en que quiebra. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.14-10935-v.set.30.

COMERCIALES

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea

general ordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1949 a las 16 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Confirmación en su cargo de un Director suplente; 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$6.00 Set.16-11176-v.set.22.

FOSARA S. A.
FOMENTO DE SAN RAFAEL S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Fosara S. A." (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 28 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local de sus oficinas, Palacio Salvo, cuarto piso escritorio 6 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio último con el dictamen del Síndico (artículo 21, inciso 6.o); 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente, (artículo 28, inciso B); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). Oficinas Palacio Salvo, cuarto piso, escritorio 6. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$16.00 Set.14-10957-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Juan Pedro Tolosa la lechería y venta de pan sita en la calle Vilardebó 1633, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA. — FELIPE LARRAÑAGA. — Juan Pedro Tolosa.

$7.20 Set.6-10474-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1623, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Emilio Romero N.os 904|10, al señor Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — MARCOS ZEO. — Diego Lamas.

$6.80 Set.10-10764-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Núñez la lechería y venta de pan sita en la calle Simón Bolivar 1500. Según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — CLARIZA A. DE SUAREZ. — GUMERSINDO SUAREZ. — Gilberto José Núñez.

$7.20 Set.6-10470-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Alberto Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Félix Arenas y Juhan Pedro Erasun el café y bar, Gral. Flores N.o 3354 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — ROGELIO GONZALEZ. — Félix Arenas. — Juhan Pedro Erasun.

$10.20 Set.3-10398-v.set.22

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada al 1.o de Marzo de 1949, MARIA JOSEFA ALONSO BARBA, JUAN PEDRO OLANO y RAUL CABRERA BUA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Razón social: "Alonso, Olano y Cía. Ltda."; Domicilio: Río Branco 1327. Objeto: Explotación en los ramos de tienda, lencería y mercería; Plazo: Dos años con prórroga del mismo período indefinidamente; Capital: $ 10.000.00; Integración: el señor Raúl Cabrera Bua aporta $ 5.000.00; la señorita María Josefa Alonso Barba $ 2.500.00 y el señor Juan Pedro Olano $ 2.500.00; Administración y uso de la firma: señor Raúl Cabrera Bua. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 48 al folio 246 y siguientes del tomo 6 del Registro de Contratos.

$12.00 Set.15-11031-v.set.26.

A V I S O

Se hace saber a JOSE LAMARQUE o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta de los solares padrones números 164218, 164219, 164220 y 164216. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del primer aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — "La Industrial Francisco Piria, S. A.".

$9.00 Set.20-12287-v.oct.6.

"A. P. GREEN URUGUAYA LIMITADA"

Comunicamos que en escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizó el escribano doctor J. González Pagliere, el 11 de Marzo de 1949, que legalizada y con los sellos repuestos fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el número 4 al folio 28 del tomo 12, don Agustín Caixach cedió en favor de "A. P. Green Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Ingeniería" la cuota de cinco mil pesos que tenía en la sociedad "A. P. Green Uruguaya Limitada", o sea, el crédito que tenía en dicha sociedad por capital aportado, utilidades, reservas, intereses y cualquier otro título. En la citada escritura esta última sociedad aceptó la cesión de esa cuota y se liberó al cedente de toda obligación y responsabilidad respecto al pasivo. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — A. P. Green Uruguaya Limitada.

$18.00 Set.20-11338-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social "Rocha Hermanos" el comercio que en el ramo de provisión y bar tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 448, esquina Alberto Méndez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio. A los efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Junio 21 de 1949. — TOLENTINO CABRERA.

$10.80 Set.20-11312-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial MESINGUER y ALONSO que giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería, denominado Café Avenida, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Mesinguer. — Artigas, Setiembre 7 de 1949. — Ramón Mesinguer. — Oscar Alonso.

$8.00 Set.19-11269-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico haber prometido vender mi cuota social en la firma Torossian Hnos. de la calle Hocquart 1780 al señor Siragan Torossian que se hará cargo del activo y pasivo social. Los acreedores se presentarán allí. Mont. 15 de Set. 1949. — GARABED TOROSSIAN

$7.20 Set.19-11244-v.oct.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Eulalio de los Santos el comercio en el ramo de sastrería que bajo la denominación de "Sastrerías Minas" tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 557. Acreedores presentarse en escribanía Perdomo, Rodó 581, de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS H. DEVOTO.

$7.20 Set.15-10997-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JOSE MARIA LOPEZ BIELLE el café, bar y restaurant de la calle Emilio Romero número 1002. Acreedores: plazo de ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — IRMA XIMENO DE COHEN.

$7.20 Set.6-10496-v.oct.10.

J. Y A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Rondeau 2060|76) el día veintinueve del corriente a la hora quince y treinta, con la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria. 3.o Balance y distribución de utilidades 4.o Informe del señor Síndico. 5.o Elección del Síndico y suplente. — Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de los dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los acionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Juan G. Alonso Presidente. — Fidel Budmann, Secretario.

$12.00 Set.19-11331-v.set.23

A V I S O

Prometí enajenar la Fábrica Uruguaya de Decorados en Cerámica, de Belgrano 3039. Acreedores presentarse al comercio. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JULIO LAGES.

$4.00 Set.20-11320-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Playa Grande Limitada" mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y anexos, gira en Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado, bajo la denominación de "Parador El Vigía". Los acreedores se deberán presentar en los escritorios de la sociedad compradora en la calle Juncal 1425 de Montevideo. — Montevideo Setiembre 1.o de 1949. — RODOLFO LABORDE.

$10.20 Set.9-10645-v set.28

(S. A. F. H. I.)
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 11 y 30 horas, en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario: 2.o) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior: 3.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener voto en la asamblea de accionistas, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder, salvo los casos previstos por los estatutos y la legislación vigente. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Set.15-11050-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender a lo sseñores Luis Menéndez Rodríguez y Manuel Fernández Vega el café, bar y restaurant de la calle Uruguayana número 3400 Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — JUAN ORONIEL BEJAR. — MARIA TERESA SARAZOLA DE BEJAR.

$7.20 Set.6-10499-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a los Sres. Mariano Piñeiro y Adolfo Soto el café, bar y fiambrería de la avenida Gral Flores N.o 2457. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — VICENTE GOMEZ. — MARCELINO GARCIA. — SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.

$7.20 Set.6-1501-v set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender al señor JESUS ACEVEDO el almacén y bar de la calle Colonia 1901. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — VICENTE FERNANDEZ GARRIDO. — JUANA REY DE FERNANDEZ.

$7.20 Set.6-10497-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender mi panadería "La Floresta" (Departamento de Canelones), a los señores Eladio Montes González Souto y Angel Carrato. A los efectos legales ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores concurrir a La Paz 1977. — LIBER A. MEIRANO

$7.20 Set.6-10491-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gonzalo Toro y Elsa González de Toro prometieron vender la farmacia "De Toro" ubicada en Colombes 1431 Acreedores presentarse al comercio aludido. — Agosto 30 de 1949

$7.20 Set.6-10476-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Constantino Campos el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1900, según ley de 26 de Setiembre de 1904 Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Setiembre 2 de 1949 — AMILCAR HUGO LOPEZ. — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ. — Constantino Campos.

$7.20 Set.6-10472-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por fallecimiento del socio don Alfredo Reinoldi, ocurrido el 17 de Julio de 1946, integrante de la firma "PROTTO Y REINOLDI" (Tubo Lux) ha quedado disuelta dicha sociedad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Pascual Protto desde aquella fecha por escritura autorizada por el escribano doctor Julio C. Mourigán el 9 de Setiembre de 1949. — Julio C. Mourigán, Escribano.

$10.20 Set.14-10913-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Hortensio Pizzo, la casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas, instalada en la calle General Las Heras N.o 1801. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el comercio arriba expresado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1949. — JOSE VICTOR GARCIA LAESPADA. — AMANDA FERNANDEZ DE GARCIA.

$10.20 Set.14-10916-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general y al público en particular que hemos prometido vender la cuota parte indivisa del comercio que gira en esta plaza, bajo la firma "Sucesión Carné" a doña América Angela M. Rodano de Carné y Luis Américo Carné. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en José Batlle y Ordóñez 547, dentro del plazo legal, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. El activo y pasivo queda a cargo de los adquirentes desde el 7 de Marzo de 1948. — Canelones, Setiembre 12 de 1949. — CESAR CARNE RODANO. — MARIA ELZA GALLERO DE CARNE.

$13.60 Set.14-10976-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Homero Abril Aguerre Larre, mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles, licencias alcohólicas y surtidor de nafta gira a mi solo nombre en el pueblo de Cufré, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia, calle Berna N.o 1267. — Cufré, Setiembre 9 de 1949. — JUAN MARIA CLARA. — Homero Abril Aguerre Larre.

$13.60 Set.14-10935-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la fábrica de caramelos de Jesús Arán, situada en Hocquart 1667, pasará a girar por cuenta de la sociedad "JESUS ARAN E HIJOS". Los acreedores deben presentarse en Hocquart 1667. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Jesús Arán.

$7.20 Set.13-10886-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón social de "LAMELA HERMANOS y TOMEO", haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio de la calle Piedras 240 el señor José Tomeo. Los acreedores de dicho comercio deberán presentar sus créditos en el mismo. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomeo. — Manuel Lamela. — Eugenio Lamela.

$10.80 Set.13-10860-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "BENVENUTO HNOS.", para la explotación de sastrería y artículos para hombres, con sede en General Flores y Fo. Fondar. El activo y pasivo quedará a cargo del socio Manlio Benvenuto. — Trinidad, Setiembre 10 de 1949. — Manlio Benvenuto. — Miguel A. Benvenuto.

$10.80 Set.13-10849-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Martín Keuchkerian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, avenida Carlos María Ramírez 792, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — DOMINGO G. PAISAL.

$10.80 Set.13-10847-v.oct.3.

ELECTROWELD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Setiembre de 1949, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano número 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar la memoria anual y balance e informes del Síndico, para el ejercicio 1948-1949.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.

$21.60 Set.14-11037-v.set.28.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de esta Sociedad, calle Llupes número 4684 a las 17 horas del día 30 de Setiembre de 1949, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos, capital representado y para practicar los escrutinios; 2.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente; 4.o) El reparto de utilidades y fijación de dividendos; 5.o) Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales, se les expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista. (Artículo 17). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$14.40 Set.14-11021-v.set.22.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1240, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas y e linforme del Síndico; 2.o) Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú números 2432|36.

Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas al registrar sus acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito en un Banco. — El Directorio.

$18.00 Set.14-10934-v.set.24.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. — MERCADO MODELO.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 25 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1948|49. 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario.

$16.30 Set.9-10685-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender al señor Ramón Fernández al almacén de la calle Arrieta número 3201. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — JOSE MARIA GARCIA CASTRO. — MARIA ARMANDA RIBALTA DE GARCIA.

$6.80 Set.8-10583-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Manuel Otero y Aparicio Espíndola, la panadería que tenemos instalada en la casa número 3901 de la calle Iberia. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE MUIÑO. — MARIA MUIÑO DE MUIÑO. — Manuel Joaquín Otero. — Aparicio Espíndola.

$6.80 Set.8-10580-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a José Añón Seoane y Angel Rodríguez Bouza, los derechos que como promitentes compradores y en la proporción de tres sextas partes los esposos MANUEL CONDE y ESTRELLA ALVAREZ DE CONDE y una sexta parte los esposos ANGEL GARCIA y LETICIA BORGH DE GARCIA, les correspondía en la panadería sita en la casa número 4852 de la calle Orinoco. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — Manuel Conde. — Angel García Teijeiro. — Tomás Ramos. — Gilberto Diego Hannay. — A. Rodríguez. — José Añón.

$13.60 Set.8-10578-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a don José Cabezas Calvelo, la tercera parte indivisa de la Sociedad "Doce y Foyedo", que gira en esta plaza, casa número 1208 de la avenida Larrañaga, en el ramo de panadería. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — GERMAN DOCE. — JUAN FOYEDO. — José Cabezas.

$10.20 Set.8-10579-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le comunicamos la disolución de la Sociedad "Manuel Abenia e Hijos" que en el ramo de provisión y anexos gira en Treinta y Tres y Domingo Pérez de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Abenia (hijo). Acreedores en la misma. — Minas, Agosto 30 de 1949. — MANUEL ABENIA. — JUAN ABENIA. — Manuel Abenia (hijo).

$10.80 Set.8-10567-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Gerónimo Eleazar Foucault, la fábrica de hebillas y broches denominada "Indehb" sita en la calle San Martín número 2420 bis y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — ALBERTO MAICHE.

$10.20 Set.8-10556-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, el 29 de Agosto de 1949, don LEON SCHNEIDER y SABINA HIMELSCHEIN DE SCHNEIDER, cedieron al señor Mauricio Veiroj, al 31 de Marzo de 1949, la cuarta parte que les correspondía en la razón social de esta plaza "Schneider y Cía.". Acreedores deben presentarse en Soriano 867. Estas publicaciones se efectuan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

$13.60 Set.8-10602-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Francisco Fernández Eiriz y Olga Tolve Tourreilles, el taller mecánico, calle Charrúa número 1967, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — MAXIMO C. ZICARI. — ELIDA J. CAEIROS DE ZICARI. — (Escribanía Domínguez), Tacuarembó 1406.

$6.80 Set.8-10593-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el socio Ercilio Muiños ha prometido ceder al otro socio Hipólito Bagnasco, su parte en la firma "BAGNASCO Y MUIÑOS", que en el ramo de café, bar y restaurant gira en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijándose domicilio en el propio comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Ercilio Muiños. — Hipólito Bagnasco.

$10.80 Set.6-10475-v.set.26.

FUENTES Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1949 a las 19 horas en el local de la calle Mercedes 1045 para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de utilidades. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Designar dos accionistas para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 4.o) Considerar los pedidos de los accionistas presentados con arreglo a los estatutos. Se hace constar que en caso de no estar representado en la fecha y hora expresadas el 50 o|o del capital integrado (Art. 36), la asamblea se realizará 48 horas después con los accionistas que concurran (Art. 34). Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Art. 36) deberán depositar sus acciones o boleta de depósito bancario en la Contaduría, antes de las 12 horas del día 27 — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Ramón Fuentes, Presidente. — Alberto Zunin Padilla, Secretario.

$16.00 Set.20-11394-v.set.24.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes en curso a las 18 y 30 horas, en su sede de la calle Paraguay 1866, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Honorarios del Directorio. D) Elección de Directores. De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social. — El Directorio.

$12.00 Set.20-11390-v.set.24.

"SALINAS MARITIMAS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto se reunirá el jueves 29 del corriente a la hora 10, en el local de la Sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, estado de situación, balance de resultados e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Dr. Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — Dr. Antonio Rubio Mullin, Secretario.

$12.00 Set.20-11314-v.set.24.

RYMALC SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de Rymalc Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Setiembre de 1949, a la hora quince, en el local social, calle José Pedro Varela N.o 467, artículo 14 de los estatutos, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de esta asamblea. 2.o Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades por el ejercicio 1948|1949. 3.o Consideración del informe del Síndico. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. — Mercedes, Setiembre 13 de 1949. — Pedro B. Reyes, Presidente. — Enrique Donnenmacher, Secretario.

$14.00 Set.17-11248-v.set.24.

"DON CARLOS S. A."
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de dicha sociedad a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 6 de Octubre próximo a las 18 horas, en la calle Rincón 658, con el siguiente objeto: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 30 de Junio de 1949; 2.o Designación del nuevo Directorio de la Sociedad. — El Secretario.

$6.00 Set.20-11310-v.set.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 13 de Agosto próximo pasado autorizó el escribano Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) e inscripta el 30 del mismo mes con el número 56 del folio 237 al 242 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de Primera Instancia, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Antonio Lale Demoz, Reinaldo Confenti, Fernando Eduardo Long, Alberto Davyt y Amalia Robert de Robert. Objeto: apertura, nivelación, acondicionamiento y todo otro trabajo relativo a caminos y predios, ya sean públicos o privados. Podrá también la Sociedad comprar y vender inmuebles. Denominación: "Solivial Limitada". Capital: $ 25.000.00, aportado por partes iguales por los cinco asociados y ya integrado en su totalidad en efectivo. Plazo: quince años, a contar desde el 17 de Enero último. Domicilio: Colonia Valdense, 4.a sección judicial (Departamento de Colonia). Administración y uso de la firma social: corresponderá exclusivamente a los socios nombrados, Lale Demoz, Davyt y Long, siendo necesario para todos los actos y contratos de la Sociedad que obren y firmen conjuntamente dos de ellos. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Asambleas y balances: anuales. — Colonia Valdense, Setiembre 9 de 1949. — Antonio Lale Demoz. — Alberto Davyt.

$16.00 Set.20-11309-v.set.30.

(C.U.D.E.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1949 a las 18 y 30 horas en su local social calle Lima 1582, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949. 2.o Resolver sobre la distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949|50. 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio y con 5 días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que se hallen depositadas. — El Directorio.

$14.00 Set.20-11343-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Juan Benito Blanco N.o 1151 a Domingo A. Bellizzi y Delareyns Olivera. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — AMADOR MENDEZ SANJURJO.

$7.20 Set 12-10818-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Pedro Chreties, la casa de comercio, que en el ramo de repuestos para automóviles y con la denominación de "El Gaucho", tenemos instalada en la calle Municipio N.o 3153 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores para que, con los justificativos de sus créditos se presenten en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — DORA AGUNIN DE TROSSMANN. — MOISES TROSSMANN.

$16.00 Set.9-10656-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Art. 492, Código de Comercio, leyes 26 de Setiembre 1904 y 26 de Abril 1933, se comunica: Que "FAREIM" Limitada, que giraba en esta plaza Avenida Agraciada 2711, fué disuelta ante Esc. Omar Costantini, el 23 de Agosto último, inscribiéndose en el Registro de Comercio con el número 367 del Lo. 1, transfiriéndose el total del activo a Radio Lux S. A. con el mismo domicilio, además ésta se hizo cargo del pasivo. Acreedores, presentar los créditos en el domicilio de la adquirente. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1949

$16.00 Set.19- 11246-v.oct.5

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Vitivinícola Minas de Corrales S. A." llama a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Octubre de 1949 en los salones del Club "25 de Agosto" de esta localidad, a las 14 horas para considerar lo siguiente: I) Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio. II) Presentación del balance general y lectura del informe del Síndico. III Nombramiento de los accionistas que deberán firmar el acta de dicha asamblea. — Minas de Corrales, Setiembre 9 de 1949.

$8.00 Set.16 11079-v.set.27.

A. L. O. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 3 de Octubre de 1949, a las 18 y 30 horas en el local social, calle San Martín 3235 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Distribución de utilidades.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales para participar en la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad y con cinco días de anticipación a ella las acciones que posean o el certificado de depósito expedido por institución bancaria. — Gabriel Labat, Presidente. — Hugo Oddone, Secretario.

$12.00 Set.17-11200-v.set.22.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1949 a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Colón número 1411, para considerar la siguiente orden del día:

Modificación del tipo de las acciones reduciendo su número.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a la asamblea que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949.

$8.00 Set.17-11179-v.set.22.

A. N. D. A., ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
AVISO A LOS AFILIADOS

Se hace saber a los afiliados que en razón de no disponer del local de la Asociación Española, en la que se realizaría la asamblea extraordinaria convocada para el 1.o de Octubre, el acto quedó transferido para otra fecha que oportunamente se hará conocer. — La Gerencia.

$2.40 Set.20-11311-v.set.22.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS, T. U. S. A. M.
(Camino Maldonado 5058 — Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por disposición del Directorio, tomada en su sesión de hoy, y de acuerdo con lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el 28 de Setiembre del corriente año a los 11 y 30 horas en el local del camino Maldonado 5053, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de resultados y distribución de beneficios correspondientes al 6.o ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1949 (artículo 38); 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 28); 3.o Renovación parcial del Directorio. Designación de un miembro titular y un miembro suplente para integrar el mismo (artículo 19); 4.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente (artículo 28); 5.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 37).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — Aldo Vergnano, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$10.80 Set.20-11288-v.set 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado Dante 2095 prometido en venta al señor José Pisco Linares deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas Suárez, Convención 1537. — Montevideo, Agosto 26|949. — JOSE PISCO LINARES — ANTONIO FERREIRO.

$10.20 Set.3-10397-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón Szyman y Lisogorsky fábrica de muebles, instalada en esta ciudad calle Porongos 2431, quedando el socio Zundel Szyman con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Porongos 2431. — Setiembre 7 de 1949. — Zundel Szyman. — RAMON LISOGORSKY.

$10.20 Set.10-10746-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Manuel Rosendo y Antonio Gondar, la heladería, horno de pizza y venta de bebidas fermentadas de la calle Juan Benito Blanco N.o 919. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — ANDRES GIROUD. — GUILLERMO CANTONI.

$10.20 Set.17-11173-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Conrado Caprile Mineti. y José Joaquín Idarreta París, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, ferretería, y billar establecido en camino Cuchilla Grande 3261. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — EMILIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$10.20 Set.17-11166-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Antonio Rodríguez Lazarte, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Millán 4496. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — MARIANO VERA. — IDALINA RENEE DOS SANTOS DE VERA.

$6.80 Set.17-11167-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Armando Manuel Faheiro, el comercio de venta de frutas verduras, fiambrería y comestibles establecido en Maldonado 1947. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — ESTHER LAFFERRARA DE AMORIN. — JOSE PEDRO AMORIN.

$6.80 Set.17-11168-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Elbio Sartori, el almacén de comestibles y bebidas embotelladas establecido en Hermanos Ruiz 3382. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — NICOLAS NERI NERI. — INES LUCIA PELLEGRINI DE NERI.

$6.80 Set.17-11169-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ANGEL RICARDO RODRIGUEZ y Florencio Fajo, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 1949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — JOSE MARIA DANIEL VEIGA RODRIGUEZ. — MARIA AMELIA BACHINI DE VEIGA.

$10.20 Set.17-11170-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL RODRIGUEZ y JOAQUIN GARCIA, el café, fiambrería, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 2601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.

$10.20 Set.17-11171-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que le señor FRANCISCO MAKSMON ha proyectado vender al señor Lorenzo Regino Herguiz, el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico y chapista, tiene instalado en la casa N.o 2043 de la calle Chaná, debiendo los acreedores, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la Escribanía Bizzozero, calle Sierra N.o 1819 dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904. — Francisco Maksmon.

$10.20 Set.17-11174-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio, hacemos público que con fecha 31 de Agosto de 1949, quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de "Concesionarios Ford. Taller Mecánico y Representaciones" giraba en esta ciudad de Florida bajo la razón social de "ANAYA, ALBARENGA LIMITADA". Activo y pasivo a cargo del socio señor Anaya. Presentar los justificativos de los créditos al doctor Héctor Félix Mila, en Montevideo, calle Constituyente 1891 y en Florida, Agencia Ford, calles Cardozo y Sierra. — Rafael Albarenga. — R. A. Anaya.

$13.60 Set.17-11165-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la avenida Agraciada número 3799 esquina Zufriategui, a los señores José y Antonio Barreiro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — ENRIQUE MARQUEZ. — ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ. — José Barreiro. — Antonio Barreiro.

$10.20 Set.10-10765-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad Colectiva que giraba bajo la razón social de "RIAL HERMANOS" y con asiento en la ciudad de Pando. Los acreedorse deberán presentarse en la casa del camino Maldonado Km. 32.500 (Pando). — José Rial. — Manuel Rial. — Antonio Rial.

$8.00 Set.9-10619-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene José Glikberg compra el comercio, ramo casa de modas sito en Convención 1397. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — ELIZABET IDA RENZ DE LEWCK. — José Glikberg Kogon.

$6.80 Set.10-10748-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Alfredo Quaglia, el comercio, sito en Aguas Corrientes, ramo panadería. Acreedores presentarse en escribanía Luchinetti. Santa Lucía. Plazo ley 26|9|904 — Santa Lucía, Setiembre 7 de 1949. — CARMELO VIGNOLA. — Alfredo Quaglia.

$6.80 Set.10-10752-v.set.29.

SOCIEDAD ANONIMA ROXANA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

De acuerdo a lo determinado en el artículo 22 de los estatutos, y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Capítulo V. de los mismos se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día Martes veintisiete del corriente mes de Setiembre a las diecisiete horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1325, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del estado económico financiero de la Sociedad según balance general practicado al 31 de Agosto del corriente año: 2.o) Renovación total del Directorio: 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la presente reunión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, y retirar el certificado que les acredite como tales donde constará el número de votos que les corresponde. (artículo 43) dicho término vence el día Sábado 24 del corriente a la hora 12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41, de los estatutos, esta convocatoria tiene el carácter de urgente. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — El Directorio.

$18.00 Set.17-11189-v.set.28.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1949 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría, número 594, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1949; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente o designación de sustitutos; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$16.00 Set.17-11264-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas del rematador Oscar Alario cita en la avenida San Martín número 2708 he prometido en venta al señor José Felipe Figuerola mi casa de comercio con provisión en la calle Ramos esquina Resistencia número 4350 de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. Se notifica a acreedores. — Montevideo, Setiembre 14 del año 1949. — BONIFACIO W. MOCETTI.

$10.20 Set.17-11138-v.oct.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y público en general a los efectos del artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio y ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el socio Néstor Efraín Robledo se retira de la Sociedad que gira en esta ciudad con la razón social "Rodríguez, Robledo y Cappelli" en los ramos "almacén, ferretería y ramos generales". Los socios Pedro Antonio Rodríguez y Pedro Capelli, continúan con la Sociedad, y se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. Domicilio calle 25 de Mayo número 249 — Tacuarembó. Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — NESTOR EFRAIN ROBLEDO. — Pedro Antonio Rodríguez. — Pedro Cappelli.

$20.00 Set.10-10726-v.oct 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Maraffi Ltda. con domicilio comercial en la calle Juncal número 1475, hace saber: que según compromiso celebrado el 2 del corriente, han proyectado disolver la Sociedad mediante la cesión de cuotas prometidas por los socios EUGENIO REISS ROBITCHEK, PEDRO BENADA SJERBA, y ESTEBAN CONRADO METZKER POLLAK, quedando como únicos socios, los señores Domingo Eduardo Maraffi Rodríguez y Roberto Accar Maraffi Rodríguez. Se fija como fecha definitiva de la desvinculación de los socios salientes la correspondiente al 30 de Julio del año en curso. La escritura definitiva será otorgada a más tardar el 31 de Diciembre próximo venidero. Y a fin de enterar al comercio y al público, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949.

$17.00 Set.16-11085-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Rosendo García Santaclara, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en avenida Italia N.o 3902. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — MANUEL GARCIA FREIGEIRO. — JOSEFA ESMORIS DE GARCIA.

$10.20 Set.17-11172-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio González y Raúl J. Caram la confitería y café "La Gloria", que gira en esta ciudad, calle Uruguay esquina Roosevelt. Los acreedores deberán presentar comprobantes de sus créditos a la Escribanía del señor Juan J. Sartori, en el plazo legal. — Carmelo, Agosto 31 de 1949. — Sucesión de RUFINO A. BRANCACCIO.

$10.50 Set.17-11258-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Abraham Kaufmann las máquinas e instalaciones del negocio que en el ramo de taller de fabricación de calzados gira en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández 3142. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres 1279, ap. 1. — DAVID KAUFMAN.

$10.20 Set.17- 11184-v.oct.6.

LA LLAVE S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas en nuestro local, Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y balance. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1949. Elección de tres miembros del Directorio y sus suplentes respectivos. Elección del Síndico. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Setiembre de 1949.

$18.00 Set.15-11072-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Teresa Belsito de Tartabini y José Andrés Hernández en el ramo de café y bar en la calle Yaguarón 1151, haciéndose cargo de los créditos pendientes la nueva firma Interviene oficina Palumbo Hermanos, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — ENRIQUE TARTABINI. — JOSE ANDRES HERNANDEZ.

$10.80 Set.6-10471-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hoy hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Cerrillada, 7.a sección de Rivera y giraba bajo el rubro YORDI Y DA ROSA, quedando a cargo del socio Cándido da Rosa el activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Cerrilladaa, 31 de Agosto de 1949. — Cándido da Rosa. — Oscar Yordi.

$12.00 Set.17-11187-v.ac.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 3 de Setiembre de 1949, se constituyó por Alfredo Goller, Ilse Wollner de Brehmer y Wolfgang (Ulfilas) Goetz, la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Objeto: elaboración, importación, exportación, representación, compra, venta, por cuenta propia o ajena de mercaderías en general. Razón social y denominación: LABORATORIOS DE PRODUCTOS SELECTOS S. R. LIMITADA Plazo: 5 años, prorrogable por otros 5, desde el 1.o de Setiembre de 1949. Capital: $ 10.000.00, aportado $ 5.000.00 por Alfredo Goller, $ 1.500 00 por Ilse W. de Brehmer, y $ 3.000.00 por Wolfgang Goetz. Administración: dos de los tres socios indistintamente. Año comercial: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Inscripción: 13 de Setiembre de 1949; con el N.o 31 al F.o 111 v.o del libro 10 de Contratos del Reigstro de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia de sexto turno.

$12.00 Set.17-11131-v.set.28.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado firmado el 30 de Junio próximo pasado el ingeniero IGNACIO MARCHER cedió a don Enrique Eduardo Figari la totalidad de las cuotas que poseía en la Sociedad "Eduardo E. Figari Ltda.". Por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll el 23 de Julio próximo pasado los señores AXEL SUNDBERG, HUGO TIDEMANN, EXEQUIEL PEDRO A. ABARACON y RAMIRO MASANES BLANCO cedieron al señor Enrique Eduardo Sigari la totalidad de las cuotas que poseían en la indicada Sociedad "Eduardo E. Figari Ltda." dichos documentos fueron inscriptos en el Registro de Comercio de segundo turno con los números 373, folio 920 y número 311, folio 774 del libro N.o 1. — Setiembre 12 de 1949.

$10.00 Set.15-11027-v.set.26.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

AVISO

Habiéndose extraviado la Libreta de Caja de Ahorros N.o 3649, de la señorita ZULMA FERREYRA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Agosto 9 de 1949.

$1.20 Set.17-10046-v.set.23.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

2.a Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Setiembre de 1949, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente:

"Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste, nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste; nombre numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social: Cerro Largo 1727. — El Directorio.

$53.40 Ag.31-10284-v.set.26.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 25 de Setiembre a las 10 horas, en nuestro local de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos de los señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se advierte, que los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, en nuestras Oficinas, con anterioridad al 20 de setiembre próximo. — La Administración.

$10.00 Set.9-10691-v set 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que con intervención del señor Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor José Baez Fernández, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad calle Oficial N.o 2 entre Dr. Pouey y Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse, con el justificativo de sus créditos en la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad. — Las Piedras, Agosto 15 de 1949 — FAUSTINO YACUSA. — ALCIRA SANCHEZ DE YACUSA

$10.20 Set.3-10400--v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de que se presenten los que se creyeren con derechos contra la firma "RUBIO y URQUIOLA", se hace saber que ésta, establecida con comercio de zapatería en la calle San José 855 subscribió el día 18 de Agosto de 1949 concordato preventivo y privado, con sus acreedores, quienes le conceden un plazo total de 2 años para pagar la totalidad de sus obligaciones nombrando Interventor del Comercio aludido al señor Juan José Arzúa. Con tal motivo se hacen las publicaciones que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949

$13.60 Set.9-10621-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Edmundo Torres la parte que nos corresponde en el comercio denominado "Bar Atenas" quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Agosto 26 de 1949. — DIEGO SANTORO. — ROMELIA Q. DE SANTORO — Edmundo Torres.

$12.00 Set.9-10679-v.oct 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Miguel Espósito las instalaciones, muebles y enseres del negocio de productos de granja que tenemos establecido en la Avda. Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el domicilio del señor Espósito, Martín García 1870, de 10 a 12 horas, dentro del término que acuerda la ley del 26 de Setiembre de 1904. — POLI y FERNANDEZ.

$10.20 Set.9-10663-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a doña NUBIA M. MONTOLI DE RODRIGUEZ la parte que el extinto Eduardo Rodríguez tenía en la sociedad Rodríguez Hermanos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la Escribanía César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1949 — Alejandro Rodríguez. — Nubia M. Montoli de Rodríguez.

$10.20 Set.3-10399-v.set.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que ha quedado disuelta la Sociedad que en el giro de exportación e importación de materia prima para la industrialización de artículos afines para la fabricación de calzado, tenían los señores ANTONIO VICTOR MOTTA y JULIO CESAR BIANCHI, quedando al frente del negocio el señor Antonio Víctor Motta. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949.

$12.00 Set.5-10450-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Carlos Ferreira y Gilberto Fernández, el comercio de almacén y bar, que tengo en esta Capital, calle Navarra N.o 1950. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — FEDERICO ESPANTOSO.

$10.20 Set.5-10440-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, que Anastasio Espinosa prometió vender a Manuel Antonio Longo su panadería de la calle Dr. César Piovene 1181 y 1191, de esta ciudad. Acreedores ocurrir a la escribanía Uslenghi, calle Artigas 878, Pando. — Setiembre 10 de 1949. — ANASTASIO ESPINOSA. — Manuel Antonio Longo.

$6.80 Set.15-10992-v.oct 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José Romaniello y Omar Eraldo Fernández, la casa de comercio que en el ramo de reventa de pan y bizcochos, tengo instalada en la calle 21 de Setiembre número 2919. Acreedores presentarse término legal en: escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — CAROLINA EULALIA LONGO. — José Romaniello. — Omar Eraldo Fernández.

$6.80 Set.15-11008-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FEDERICO GARCIA CAPURRO y LUIS ALBERTO VASQUEZ PIERA prometieron vender a la "Sociedad Limitada Clínica Electro Radiologica Limitada" el Instituto de Radiología de su propiedad ubicado en avenida Italia 2589. Acreedores presentarse a Misiones 1442, escritorio 6.

$6.80 Set 15-11042-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender las instalaciones y ceder derechos del local, sito en Gral. Flores 2883, en el ramo de tienda, a la señora Eda Frank de Zaidel. Los acreedores deberán presentarse, por informes, en el estudio jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — MATILDE G. DE ALMEIDA. — CASIO C. ALMEIDA.

$10.20 Set.15-11035-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que disolvimos la Sociedad "González y Cía.", que giraba con garaje y anexos en la calle Juan Ramón Gómez número 2674, quedando con activo y pasivo el señor Seimar R. Mattos. Los acreedores por informes, deberán presentarse en el estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — ANIBAL GONZALEZ. — Simar R. Mattos.

$10 20 Set.15-11036-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de Teleradio S. A. se procederá a la liquidación de la Sociedad, debiendo los que se consideren interesados, presentarse a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la primera publicación de este aviso, con los justificativos del caso, en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, escritorio 6. — TELERADIO S. A. (en liquidación). — George Miles, Síndico.

$16.00 Set.15-11018-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Roberto Migliarini Manfredi, mi comercio que en el ramo "café y bar" gira en esta plaza, calle Lucas Moreno, número 2753. Acreedores presentarse, con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano V. Moalli, calle Dr. D. Terra número 1232, de 10 a 12; dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — FACUNDO FEDERICO TABEIRA.

$12.00 Set.15-11034-v.oct.7.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Domingo Masculi las mercaderías, muebles y útiles del comercio situado en las avenidas Rodó y Garibaldi, tercera sección judicial de Salto, por lo que los acreedores que se consideren con derecho, deberán presentarse dentro de 30 días en el comercio aludido de avenida Rodó y Garibaldi. A los efectos de la ley de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1949. — MIGUEL LACASA. — BLANCA R. DE LACASA. — Pedro D. Masculi.

$16.00 Set.15-11005-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de lo establecido en la ley pertinente, que he prometido vender a Aniceto Arroyal Ramos el taller de carpintería que tengo establecido en la calle Misiones 326, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1949. — JOSE MARIA MARTINEZ GUILLEN.

$6.80 Set.13-10863-v.oct.1.o

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
XII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1ra. y 2da. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décimosegunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de Setiembre a las 17 horas, en primera convocatoria y si no hubiera quórum, se cita para las 17 y 30 horas en segunda convocatoria de conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, en el local de la calle Real número 4415 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta de la sesión anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1948 y el 30 de Junio de 1949, con dictamen del Síndico (artículo 14, inciso 1.o), y aprobar el reparto de utilidades y fijar el dividendo a distribuir; 4.o) Designación de Directores titulares y suplentes; 5.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 28).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado para la convocatoria, presentar en la sede de la Administración General, avenida 18 de Julio 984 segundo piso, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — El Directorio

$17.60 Set.15-11068-v.set.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Setiembre de 1949, a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimoprimer ejercicio económico de la Compañía. 3.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimosegundo ejercicio (artículo 29). 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 23 de Setiembre de 1949, a la hora 17.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$16.00 Set.15-11006-v.set.23.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA-ARGENTINA G.H.Y.C.S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre próximo a las 11 horas en la sede social, calle Treinta y Tres No 1496, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27). 2.o Lectura y aprobación del acta anterior. 3.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del noveno ejercicio y cuenta de resultados con dictamen Síndico (artículo 29). 4.o Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 27).

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un billete de entrada al local de la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Set.15-11051-v.set.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a 22 del mes en curso, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 364 al folio 889 vuelta y siguientes del tomo N.o 1 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: socios don Alberto Carlos Windmüller, don Rodolfo Zelenka, don Carlos Kohout y don Vaclav Krecl; denominación "ALSELI LIMITADA"; domicilio inicial en esta ciudad calle Pedro Vidal N.o 2414; plazo 5 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento de 2 en 2 años; objeto fábrica de hilos de coser, tintorería, cartonería, hilandería y toda otra fabricación y gestión anexa; capital $ 80.000.00 aportado por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo restante será integrado por los socios a medida que lo exijan los negocios sociales, mediante resolución del Directorio; Dirección y Administración por el Directorio que integran los cuatro socios; representación y uso de la firma señores Alberto Carlos Windmüller y Carlos Kohout actuando conjuntamente — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Alberto C. Windmüller. — Carlos Kohout. — Rodolfo Zelenka. — Vaclav Krecl.

$16 00 Set.13-10841-v.set.23.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las once horas, en su local social, bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 del corriente — Montevideo. Setiembre 9 de 1949. — El Directorio

$8.00 Set.13-10842-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina González, Magallanes 1514, prometimos vender a Rodríguez y Picos el restaurant y bar calle Piedras 750. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1949. — JOSE TOURIÑO. — ANTONIO LOPEZ.

$6.80 Set.3-10360-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CIVIL

Se comunica al público en general, a los efectos legales, que con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve se disolvió totalmente la sociedad civil que giraba con la firma social "Castro y Martínez Olascoaga", y con el nombre "Arrocera Yaguarí", siendo sus socios Carlos Martínez Olascoaga y Pedro Américo Castro. Domicilio en Tacuarembó: 18 de Julio 102. — P. AMERICO CASTRO. — HILDA RENEE P. NACHADO DE MARTINEZ OLASCOAGA.

$12.00 Set.1.o-10263-v.set.23.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado una promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y a nombre de JOSE DIAZ, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle N.o 3 (hoy Versailles), empadronado con el N.o 123.181 y señalado con el N.o 371 en el plano del agrimensor M. E. Percovich de Noviembre de 1926, copia de L. J. Freire, de Agosto de 1933, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949.

$15.00 Set.14-10946-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma CIVANO y NAPOLEONE, ha prometido en venta al señor Camilo Noel Magnoni, el Establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de bombones tienen instalado en la calle Santiago de Chile N.o 1288 de esta ciudad, debiendo los acreedores de la firma promitente vendedora, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Daniel Millot Riestra, calle Misiones 1408, 3.er piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904.

$14.40 Set.13-10851-v.oct.3.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
(C. A. G. F. I.)
CONVOCATOSIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 6.o, 12 y 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 417, primer piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Proposición del Directorio para reformar los estatutos y ampliar el capital autorizado a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibos bancarios de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea; 2.o) Que para resolver será necesario el voto conforme de la mayoría de accionistas que representen dos terceras partes del capital accionario.

$14.00 Set.15-11040-v.set 26.

COMPAÑIA AGRARIA GANADERA FINANCIERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
(C. A. G. F. I.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre del corriente año a las 17 horas en nuestro local social de la calle 25 de Mayo 417, primer piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual presentadas por el Directorio; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico (artículo 26); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 12 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$14.00 Set.15-11039-v.set 26.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 11 y 30 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico. 3.o Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1948|49. 4.o Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio. 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo Setiembre 9 de 1949.

$16.00 Set.15-11032-v.set.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE ILUMINACION ALVEZ, COLLARES Y CIA. LTDA.

El 10 de Mayo de 1949 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Compañía Uruguaya de Iluminación, Alvez, Collares y Cía. Ltda. Capital: $ 100.000 dividido en mil cuotas de $ 100 cada una integradas en la siguiente forma: Señor Carolino Alvez $ 20.600; Juan C. Collares $ 13.000; Jorge B. Barreneche $ 6.900; Luis A. Olaondo pesos 9.800; José María Silveira $ 2.500. total integrado $ 52.800. El saldo se integrará de acuerdo a las necesidades sociales. Objeto: Fabricación de letreros luminosos, artículos de electricidad y carteles de propaganda, venta, arrendamiento, instalación y conservación. Duración: 10 años. Domicilio: Minas 1987. Firma: Conjuntamente el señor Carolino Alvez y Jorge B. Barreneche. Ejercicio social: Termina el último día de Febrero. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 16 al folio 102 vuelto y siguientes, del tomo 11 del Registro de Contratos.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
(INLA S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo Jueves 29 de Setiembre a las 16 horas, en el local social calle Barros Arana número 5431, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Consideración de la memoria y balance, (artículo 14); 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndico y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social, Barros Arana número 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — El Directorio.

$12.80 Set.16-11069-v.set.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al ejercicio de explotación industrial que terminó el 30 de Junio de 1949
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú, esq. Plaza Gomensoro a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1949, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Elección de Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel, presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$14.00 Set.16-11091-v.set.27.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 28 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria del Directorio; 3.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1948|49. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — El Directorio.

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.60 Set.16-1102-v.set.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 24 de Agosto de 1949 autorizada por la escribana Aída Esther Plaisance, los señores ALBERTO EDIFONSO CABRAL y ADEMAR SILVA MARQUEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación "Mesa de la Economía" y la razón social "Cabral y Silva Ltda." cuya copia se inscribió con el número 370 del folio 909 vuelto y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Objeto: Explotación del ramo de tienda, mercería y ropería en general, fabricación y confección de mercaderías. Capital: $ 10.200 aportados, 10.000 pesos el socio señor Cabral y $ 200.00 el socio señor Silva integrados totalmente. Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración a cargo del socio Alberto Cabral; Ganancias y pérdidas por partes iguales.

$12.00 Set.16-11107-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender a los señores Emilio Mosqueira y Adhemar García el café y bar de la avenida Rondeau número 1699. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — DARIO ROBERTO CORREA.

$7.20 Set.6-10500-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor José Restrepo el almacén y bar de la avenida General Flores número 4749. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — MAURICIO LAUTANAU. — CELIA YLARDY DE LAUTANAU.

$7.20 Set.6-10498-v.set26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender al señor Aquilino Bello el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — ATILIO FANTONI.

$7.20 Set.6-10502-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene. Antonio Rodríguez compra el comercio ramo provisión sito en Julio H. y Obes 1152. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Antonio Alejandrino Rodríguez. — Antonia Pereyra de Rodríguez. — Antonio Rodríguez.

$6.80 Set.7-10506-v. set. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador y rematador E. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336), prometí vender a José Tato Pérez y Manuel García mi comercio ramo de fiambrería sito en el Mercado del Puerto, puesto N.o 28. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — SEVERINO FERNANDEZ. — DOLORES ALBA DE FERNANDEZ.

$6.80 Set.7-10519-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de "taller de cortes de calzado" de LUBARTOVSKI y BLECHMAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Constitución 2267. — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

$6.80 Set.8-10585-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy ante el escribano Indalecio Perdomo, he vendido a Alfredo Morosoli la fábrica de mosaicos que tengo en esta ciudad, calle W. Beltrán 677, comprendido la llave y activo, tomando el pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse a escribanía Perdomo, Rodó 581. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Setiembre 1.o de 1949. — RAMON QUINTANS.

$10.80 Set.8-10577-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que hemos prometido vender a los señores José Rodríguez Couto y Amauri Díaz Soria, el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y peluquería, tenemos instalado en la avenida Larrañaga número 3665. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO. — José Rodríguez. — Amauri Díaz Soria.

$12.00 Set.8-10573-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Química Farmacéutica doña Celina da Costa de Güimil, el establecimiento que en el ramo de farmacia, tenemos instalado en la avenida San Martín número 2320. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, al estudio de los escribanos Decia Cantón-Labezies, Rincón 387, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — R. NODAR AMARO y Cía. — Celina da Costa de Güimil.

$12.00 Set.8-10572-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza con la razón social Martínez y Cía., sita en calle Manuel Oribe esquina Dr. Luis Morquio. — PEDRO MIGUEL MARTINEZ. — MIGUEL ANGEL PAGOLA.

$6.00 Set.8-10570-v.set.30.

"INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el día 30 de Setiembre de 1949, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, Directores; fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.19-11333-v.set.27

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el día 30 de Setiembre de 1949, a las 11.15 horas, para considerar el siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, Directores: fijación de número y designación. elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea — Nota: se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar aprte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.19-11332-v.set.30.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 19.o ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo. 3.o Distribución de utilidades 4.o Designación de tres Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio. — Montevideo, Setiembre de 1949. — Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad. También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable, cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales, el certificado de depósito correspondiente. Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentadas a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

$17.60 Set.19-11274-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. He resuelto clausurar la Fábrica de Juguetes y Taller de Carpintería, sito en la Avda. Brasil N.o 2586 — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN.

$3.60 Set.12-10820-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Larrañaga 3201 a Evaristo Cambón, (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949 — MANUEL BRAÑA.

$3.60 Set.12-10819-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera, Paraguay 1259, interviene. Atilio Román Fuentes compra el comercio ramo almacén, sito en avenida Isabela 3463. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. LAURA ALEMAN DE CAMACHO. — ANTONIO CAMACHO. — Atilio Román Fuentes.

$7.20 Set.5-10456-v.set.24.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 14 horas 30 minutos, en su sede, calle Sarandí 437, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general de ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; y del informe del Síndico. 2.o Proyecto y distribución de utilidades. 3.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, 3 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$8.40 Set.21-11344-v.set.28.

AUTOMITIVE ACCESSORIES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Nueva York N.o 1175, el 30 de Setiembre de 1949 a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 2.o Determinación de los honorarios del Síndico. 3.o Elección del Directorio 4.o Elección de Síndico titular y suplente 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.21-11429-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Paisol el comercio que en el ramo de almacén y lechería gira en esta ciudad, calle Ascasubi 4434. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Misiones entre Sarandí y 25 de Mayo, escribanía del señor Mario Yhenón. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — TAUBA GELFAN DE SCHULZINGER.

$10.20 Set.10-10708-v.set.29.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 30 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagasta 108, esquina Santa Lucía (Paso del Molino), para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Elección de suplentes del Directorio y suplente de Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anterioridad a la fecha fijada. (artículo 36).

La asamblea general se considerará constituída a la primera convocatoria si a ella concurriere un número de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital en circulación. Si dicha concurrencia no se realizará dentro de la primera media hora después de la indicada en la convocatoria, se procederá inmediatamente a una segunda y última convocatoria con el número de accionistas que concurrieren. (artículo 31). — El Directorio.

$14.40 Set.21-11405-v.set. 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por contrato privado he vendido la librería que giraba en esta plaza con la denominación "Sociedad Bíblica, Librerías La Aurora" con asiento en la calle Constituyente 1460|2 al señor Salvador A. Puch. Los que se consideren interesados deben presentarse a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados del día siguiente a la primera publicación de este aviso, con los justificativos del caso, en el estudio del doctor Conrado H. Hughes, calle Misiones 1442, escritorio 6. — PAUL PENZOTTI.

$16.00 Set.15-11019-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y el público que por escritura que el 7 de Setiembre de 1949 autorizó el escribano Héctor A. Viana, se declaró totalmente disuelta y liquidada la sociedad "CLERC, GUERRA Y ALVES LIMITADA" Calle Canelones 1173. — Raúl H. Clerc. — Héctor A. Guerra. — José Lourenço Alves. — David Lourenço Alves.

$4.00 Set.19-11278-v.set.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 1.o de Setiembre de 1949, ha quedado disuelta la Sociedad que con el ramo de bar y bebidas alcohólicas giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Gasperi y López", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Cupertino López. — JUAN JOSE GASPERI. — José Cupertino López.

$6.00 Set.21-11403-v.oct.1.o.

INDECU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1949 a las 11 horas, en el local social, calle Arenal Grande N.o 2586 a fin de considerar a siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio de actividad (1.o de Julio de 1948 al 30 de Junio de 1949). 2.o Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con cinco días de anticipación como mínimo, a cuyo fin está abierto el registro en la Secretaría de 15 a 17 todos los días hábiles, excepto sábados.

$12.00 Set.21-11414-v.set.26.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1949, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Magariños Cervantes No 2052, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 3.o Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$10.00 Set.21-11380-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido enajenar a favor del señor Enrique Bottaioli todas las pertenencias de la razón social que integramos denominada "LA ESMERALDA LIMITADA" Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Sierra 1988 esquina Miguelete con los justificativos de sus créditos. — Selim Jinno. — Cecilio Waisbiot. — Moisés Feld. — Enrique Bottaioli.

$6.00 Set.21-11346-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Violeta Copello, la carnicería sita en la avenida Millán 2798 esquina Caridad. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Eduardo Simón, avenida 18 de Julio N.o 1377 piso 5.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — GERMAN ADOLFO RIVA. — ROSA SCARRONE DE RIVA.

$6.80 Set.9-10660-v.set.28.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATA

En el N.o 12863 (19 de setiembre), empezó a publicarse la convocatoria de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos, S. A". Por omisión de los Talleres impresores, faltó la línea que decía, respecto a la asamblea: **Montevideo, el día 30 de setiembre de 1949, a las 11.15 horas,** o sea la fecha y hora de la reunión. Se subsana la omisión con estas líneas.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos de "Playamar S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Playamar S. A." solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de los siguientes estatutos:

Libro de Asambleas. — Acta número uno. En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen en la casa de la calle Angel Floro Costa número mil quinientos cinco, los señores Américo A. Marocchi y José Luis Marocchi y las señoritas Matilde Marocchi y María Elena Marocchi; todos mayores de edad y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Constitución, denominación, domicilio y duración

Artículo primero. Con la denominación de "Playamar S. A." se constituye una sociedad anónima que será regida por estos estatutos y por las disposiciones de las leyes y decretos vigentes.

Artículo segundo. El domicilio legal y social será la ciudad de Montevideo, quedando el Directorio facultado para establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Artículo tercero. El plazo de duración de la sociedad será de (99) noventa y nueve años contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO SEGUNDO

Objeto

Artículo cuarto. La sociedad tiene por objeto la explotación inmobiliaria, financiera, comercial de tierras e inmuebles comprendidos dentro de zonas pintorescas, rurales, balnearias o urbanas de todo el país, pudiendo realizar todas las obras de urbanización convenientes a dicha finalidad y al fomento del turismo, y en consecuencia podrá.: A) Comprar, vender a plazo o al contado, en un solo lote o fraccionado, hipotecar, recibir, o dar en pago, constituir o aceptar garantías prendarias o de cualquier clase o cancelarlas, warrants, y en cualquier forma gravar y liberar toda clase de bienes inmuebles o muebles, ya sean estos semovientes, créditos, títulos, acciones y valores de cualquier clase, por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que crea conveniente haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados. Si opera con instituciones de crédito o bancarias, aceptará las disposiciones de sus estatutos o Cartas Orgánicas; B) Administrar, por cuenta propia o ajena, edificios, casas, y en general cualesquiera bienes muebles o inmuebles y tomarlos o darlos en arrendamiento o anticresis; C) Construir o reformar por cuenta propia o de terceros, edificios calles, saneamientos, cañerías y obras públi-

cas o privadas de cualquier naturaleza; D) Realizar todo género de operaciones comerciales y bancarias que en razón del giro que explota la sociedad fuera útil a la gestión, contratando créditos aún cuando fueran hipotecarios, en cuenta corriente, con o sin garantía, cualquiera fuere la modalidad o variante de éste, girando letras de cambio, aceptando, endosando, negociando, descontando, protestando, cobrando, percibiendo, pagando, prestando aval a letras, vales, pagarés, cheques y cualquier papel comercial; E) Hacer depósitos, registrar marcas, patentes y privilegios, cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; F) Y a los efectos expresados más arriba, suscribirá todos los documentos bancarios, comerciales y civiles que sean necesarios.

CAPITULO TERCERO

Capital, acciones, accionistas

Artículo quinto. El capital social autorizado queda fijado en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 500.000.00) dividido en cinco mil (5.000) acciones de $ 100.00 (Cien) cada una. Será emitido en serie o series de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) cada una, según resolución del Directorio, debiendo éste dar cuenta a la próxima asamblea de accionistas de las emisiones realizadas. No se podrá emitir una nueva serie o series de acciones hasta que la anterior no se halle totalmente subscripta. Las acciones deberán pagarse al contado y con la prima que en cada caso fije el Directorio, siempre que lo estime conveniente. Serán al portador o irán firmadas por Presidente y Secretario del Directorio. Las acciones podrán emitirse en títulos de más de una acción.

Artículo sexto. Cuando el Directorio realice ulteriores emisiones de acciones deberá dar prioridad de subscripción a los tenedores de acciones de la sociedad en la proporción de sus acciones.

Artículo séptimo. Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, la cual no reconoce más que un propietario por cada acción. Por consiguiente los co-propietarios de acciones están obligados a hacerse representar por una sola persona. Si el propietario de acciones fuera una persona jurídica, representará a ésta frente a la sociedad sus representantes legales acreditados en debida forma.

Artículo octavo. La subscripción y posesión de acciones importan el pleno conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el acatamiento a las resoluciones del Directorio y de las asambleas tomadas en el ejercicio regular de sus funciones.

CAPITULO CUARTO

Del Directorio

Artículo noveno. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros y tres suplentes elegidos por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos. Durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por uno o más períodos consecutivos o no, continuando en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que elija la asamblea. Para ser miembro o suplente del Directorio no se necesita ser accionista de la sociedad.

Artículo décimo. Las atribuciones del Directorio serán las más amplias que en la materia de administración se acostumbra a otorgar a los efectos de ejercer el cometido a su cargo y podrá contraer toda clase de obligaciones sin más limitación que la que le imponga las disposiciones de estos estatutos; el Directorio puede en consecuencia y sin que esta enunciación tenga el carácter de limitativa: A) En función de Representante de la sociedad, ejercer todas las actividades establecidas en su objeto, artículo cuarto de estos estatutos; B) Autorizar pagos aún cuando no sean los ordinarios de la administración y determinar la intervención digo inversión de fondos; C) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar, demandar, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar al derecho de apelar y las prescripciones, solicitar y conceder quitas total o parciales y esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones con las cláusulas y remuneraciones que fueren o creyeren necesarias o convenientes; pedir liquidaciones y concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebras y concurso de estos últimos; D) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración por medio de salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, gratificaciones, etcétera, y determinar sus atribuciones y cometidos; nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de sus empleados de la sociedad; E) Proponer, en cualquier momento, a la asamblea de accionistas la reforma de estos estatutos para aumentar el capital social, quedando ampliamente facultado para disponer todo lo concerniente a su integración, fijando la suma que repute necesaria al giro normal de los negocios sociales; F) Resolver las fechas de las asambleas de accionitas y establecer la orden del día para las mismas; G) Interpretar estos estatutos dando cuenta a la asamblea próxima inmediata; H) En general, siendo sólo enunciativa la presente enumeración, son prerrogativas y atribuciones del Directorio, y al mismo tiempo deberes, la vigilancia, administración y disposición sin traba ni limitaciones de ningún género de todo el patrimonio social y de los intereses que constituyen su acervo social, respetando las atribuciones de las asambleas de accionistas, cuyos dictados deben cumplir y hacer cumplir.

Artículo undécimo. El Directorio se organizará en su primera sesión, designando de su seno un Presidente, un Secretario y un vocal.

Artículo duodécimo. El Directorio queda autorizado para resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación aún cuando no estuviesen especificados o mencionados en forma explícita en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales.

Artículo décimo tercero. El Directorio sesionará por lo menos una vez cada dos meses y cuando lo convoque el Presidente.

Artículo décimo cuarto. Podrá sesionar con dos de sus miembros y en este caso sus resoluciones serán válidas solamente existiendo mutuo acuerdo o unanimidad. Concurriendo la totalidad de sus miembros sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos.

CAPITULO QUINTO

Del Presidente

Artículo décimo quinto. Además de los cometidos que se le asignan por estos estatutos al Presidente, le corresponde: A) Representar a la sociedad y al Directorio en todos sus actos; B) Hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las asambleas y Directorio; C) Firmar los balances sociales, Memoria y acciones, conjuntamente con el Secretario; D) Otorgar con su sola firma todos los demás actos, contratos, de escrituras de la sociedad de cualquier clase que fueren.

CAPITULO SEXTO

Del Secretario

Artículo décimo sexto. Fuera de los cometidos que se le asignan al mismo en estos estatutos, al Secretario le corresponde: A) Redactar las actas del Directorio y de las asambleas, las que serán llevadas en libros separados; B) Ejercer especial vigilancia sobre el archivo, libro de actas del Directorio y de las asambleas, correspondencia y cualquier otro documento que le confiare el Directorio.

CAPITULO SEPTIMO

De las asambleas

Artículo décimo séptimo. La asamblea de accionistas legalmente constituída representa la autoridad máxima de la sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Artículo décimo octavo. Las asambleas ordinarias se realizarán todos los años dentro de los noventa días siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general y distribución de ganancias y pérdidas que presente el Directorio y resolver sobre ellas; B) considerar y resolver sobre cualquier otro asunto, indicado en la orden del día por el Directorio o presentado de acuerdo a lo previsto en el artículo vigésimo octavo de estos estatutos.

Artículo décimo noveno. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar cuando lo solicite: A) El Directorio; B) Un número de socios que represente por lo menos un veinte por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio estará obligado a convocar a asamblea dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados desde la fecha de solicitud en forma de la misma.

Artículo vigésimo. Las convocatorias a asamblea tanto ordinarias como extraordinarias, se hará mediante avisos con la orden del día que se publicarán durante tres días en el Diario Oficial y en otro diario de la Capital, a elección del Directorio. Dicha publicación deberá comenzar cuando menos cinco días antes del fijado para la realización de la asamblea.

Artículo vigésimoprimero. El requisito de las publicaciones de convocatoria a asamblea no será necesario, siempre y cuando asistan a las mismas accionistas o sus mandantes que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a la Inspección General de Hacienda con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Artículo vigésimosegundo. Para integrar la asamblea de accionistas se requiere depositar en las oficinas de la Sociedad hasta un día antes de la asamblea, las acciones o el certificado bancario correspondiente. Contra esta entrega el accionista recibirá una boleta, que servirá de entrada y en la cual constará el nombre y apellido del depositante y la cantidad de acciones y el número de votos que le corresponden.

Artículo vigésimotercero. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por otra persona, por medio de una simple cartapoder que deberá presentar a la Sociedad antes de iniciada la asamblea. Podrán ser mandatarios otros accionistas o personas no accionistas.

Artículo vigésimocuarto. Los mandatarios sumarán a sus votos los de sus mandantes, con la limitación establecida por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Artículo vigésimoquinto. Cada diez acciones representarán un voto, pero ningún accionista podrá tener más de seis votos cualesquiera sea el número de sus acciones.

Artículo vigésimosexto. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la fijada en la citación, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y siempre que no hubiera habido quórum en la primera citación. Estas disposiciones regirán también para los casos a que se refiere la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Artículo vigésimoséptimo. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto, ausencia o declinación, por la persona que designe la asamblea.

Artículo vigésimooctavo. En las asambleas no se podrá deliberar sino sobre los asuntos puestos en la orden del día, salvo que la asamblea se realice con la presencia de la totalidad de los accionistas o sus mandantes representando todo el capital integrado, en cuyo único caso podrá válidamente resolver cualquier o cualesquiera otros asuntos que no se hallen incluídos en la orden del día.

Artículo vigésimonoveno. Las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias serán válidas si son tomadas por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos de reforma de los estatutos o disolución de la Sociedad en los cuales se requerirá la conformidad de las dos terceras partes de votos presentes.

CAPITULO OCTAVO

De las elecciones

Artículo trigésimo. La elección de las personas para integrar el Directorio y sus suplentes, la efectuará la asamblea de accionistas por boletos firmados. Las boletas o listas de candidatos no podrán ser enmendadas o tachadas total o parcialmente por el accionista votante; en cualquiera de estos casos su voto será nulo.

Artículo trigésimoprimero. Las listas para elección de miembros y suplentes del Directorio serán presentados antes de las doce horas del día anterior a la celebración de la asamblea, devolviéndose a los interesados una lista firmada por la Sociedad y quedando en poder de éste otra lista firmada por lo menos por dos de las personas que integran dicha lista.

Artículo trigésimosegundo. La Comisión Escrutadora de votos estará integrada por dos o más persnas designadas por la asamblea.

Artículo trigésimotercero. Serán proclamados miembros y suplentes del Directorio las personas integrantes de la lista que obtenga mayoría de votos. En caso de empate se efectuará el desempate por sorteo en la forma que disponga la asamblea.

CAPITULO NOVENO

Ejercicio económico y distribución de utilidades

Artículo trigésimocuarto. El ejercicio económico se cerrará el treinta de Abril de cada año.

Artículo trigésimoquinto. Las utilidades líquidas que resultaren de las operaciones de la Sociedad después de pagados todos los gastos, sueldos, impuestos, etcétera, y deducidas las contidades destinadas a amortización y a la creación de fondos de reserva y previsión que se estimen convenientes, se distribuirán de la manera siguiente: Cinco por ciento para reserva; quince por ciento para el Directorio y ochenta por ciento para los accionistas. Los dividendos de los accionistas serán pagados dentro de los noventa días de aprobado el balance respectivo, a no ser que la asamblea resuelva un plazo mayor.

Artículo trigésimosexto. Los dividendos que no hayan sido reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la aprobación del balance respectivo, se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad, sea cual fuere el motivo que alegue el accionista moroso, aún de fuerza mayor o caso fortuito.

CAPITULO DECIMO

Disolución y liquidación

Artículo trigésimoséptimo. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo tercero, si la asamblea de accionistas no decidiera su continuación; B) Cuando se encuentre en alguno de los casos previstos en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea de accionistas.

Artículo trigésimooctavo. La asamblea establecerá la forma de liquidación y nombrará los liquidadores, motivando esta determinación la cesación de los poderes del Directorio.

CAPITULO UNDECIMO

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimonoveno. El primer Directorio de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: Titulares: Presidente, señor Américo A. Marocchi; Secretario, señor José Luis Marocchi y vocal señorita Matilde Marocchi, y los suplentes serán nombrados por el Directorio en su primera sesión. Todos durarán en sus funciones hasta el treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo cuadragésimo. Queda expresamente autorizado el señor Raúl V. Staricco, para obtener la aprobación y protocolización de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, estando habilitado para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que le sean exigidas por este Poder. Deberá asimismo proceder a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y a su publicación en la forma prevista por las leyes vigentes. — A. Marocchi. — J. Marocchi. — Matilde Marocchi. María Elena Marocchi.

Mario Guadalupe, Escribano, certifica que: Los estatutos que anteceden son copia fiel del original acta número uno de fecha treinta de Abril del corriente año, que luce de fojas una a fojas diez vuelta, del libro de actas de asambleas de accionistas de la "Sociedad Anónima Playamar Sociedad Anónima" que he tenido a la vista, y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. El impuesto notarial correspondiente va en el testimonio de fojas de un peso. — Mario Guadalupe, Escribano.

Copia. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Raúl V. Staricco, constituyendo domicilio en la escribanía Guadalupe, casa número 672 de la calle Rincón, ante el señor Ministro expongo: Que, como lo compruebo con el testimonio que acompaño, se ha constituído una sociedad Anónima que se denominará "Playamar S. A.". Acompaño los estatutos, y del artículo 40 de los mismos, resulta que estoy autorizado para efectuar esta gestión. Usando esa facultad y en virtud de lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, solicito se concede la personería jurídica y se aprueben los estatutos acompañados. Sírvase, señor Ministro, resolverlo en la forma solicitada. — Raúl V. Staricco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Playamar S. A." merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 23. Se entenderá que no podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad.

Artículo 26. Se ha omitido establecer el quórum necesario para que las asambleas ordinarias o extraordinarias que se encuentren legalmente constituídas en primera citación. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Junio de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Raúl V. Staricco, evacuando la vista conferida en "Playamar S. A." carpeta N.o 743|1949, ante el señor Ministro expone: Que las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas al artículo 23, no fueron puntualizadas en forma expresa por responder a principios legales en vigencia y que no podrían ser desconocidos bajo ninguna circunstancia, pero las aceptan, agregando al final del artículo 23 lo siguiente: No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma Sociedad. Que respecto al artículo 26 se omitió en efecto, fijar el quórum en primera citación por lo que corresponde agregar al final de este artículo lo siguiente: Las asambleas ordinarias o extraordinarias estarán legalmente constituídas en primera citación cuando concurran accionistas o sus mandantes que representen el 51 o|o del capital integrado. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Raúl V. Staricco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro. Con las modificaciones introducidas por los peticionantes en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Playamar S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montvideo, Julio 4 de 1949. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad anónima en formación "Playamar S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación inmobiliaria, financiera y comercial de tierras e inmuebles comprendidos dentro de zonas pintorescas, rurales, balnearias o urbanas de todo el país; pudiendo realizar todas las obras de urbanización convenientes a dicha finalidad y al fomento del turismo. 2.o El capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00). 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artículos 23 y 26, tal como se detalla a fojas 10 de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Playamar S. A." con las modificaciones de los artículos mencionados en el resultando 3.o, y concederle autorización para funcionar, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de Diciembre de 1947 y, especialmente su artículo 2.o, incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Agosto de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Raúl V. Staricco constituyendo domicilio en la casa número 672 de la calle Rincón, ante el señor Juez digo: Que como resulta de los testimonios que acompaño expedidos por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo ha concedido personería jurídica a la Sociedad Anónima "Playamar". De los estatutos que también se acompañan resulta que he sido autorizado para realizar estas gestiones. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio solicito del señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos acompañados en el Registro de Comercio, haciéndose las publicaciones legales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad lo solicitado y ordenar se me expidan los testimonios correspondientes. — Raúl V. Staricco.

Presentado con los recaudos que expresa, hoy diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Pereira.

11254. Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — José T. Pereira, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 4048. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Ernesto Mautone.

11846. Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França en Montevideo a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Al señor Encargado del Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. — Roland, Actuario Adjunto.

Estos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 94 del folio 743 y siguientes del libro N.o 29 de estatutos Y a los efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Tomás Pereira, Actuario.

$298.00 — 11161.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 625

Llámase a licitación para la adquisición de varios elementos destinados al equipo de Rayos X, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Gerencia de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 24 de Octubre de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — El Gerente de Administración.

Cuenta corriente) 22247.

IMPRENTA NACIONAL

COMISION DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 62

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil resmas papel obra blanqueado de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1949 a las quince horas y treinta. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.22-22231-v.set.30.

A. N. C. A. P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a la firma VIUDA E HIJOS DE JUAN B. PIAZZE para que comparezcan dentro del término de ocho días ante esta oficina jurídica, avenida Agraciada esquina Paysandú, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación del inmueble empadronado con el número 5358, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en estas oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Agosto de 1949. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.22-22245-v.set.30.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1677 (segundo llamado) Compra de dos máquinas de calcular. Apertura: 6 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Número 1692. Demolición de varias fincas. Apertura: 5 de Octubre de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.22-22246-v.oct.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57860. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cluett, Peabody y Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SANFORIZADA", para las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-11416-v.oct.3.

ACTA N.o 57848. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Industrial Chemicals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PYRENONE

para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Set.22-11417-v.oct.3.

ACTA N.o 57856. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indelseb, S. C. Industrial del Sebo (S. C.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AIRKEM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-11418-v.oct.3.

ACTA N.o 56857. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Conafar Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "ALKA - FER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-11419-v.oct.3.

ACTA N.o 57855. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicitan registrar la marca "PAISLEY", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.22-11420-v.oct.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 22 de 1949

2.a Sección

GERMANDO ADINOLFI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1578, y SEGUNDA FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1578.

5.a Sección

ALDO TRIVELLINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Salvador 1433, e ISABO VISCUSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 928.

DAVID PORTO, 54 años, divorciado, curial, ruso, domiciliado Soriano 1328, y ROSA LEIVENSTEIN, 54 años, viuda, polaca, domiciliada San José 1146.

VICENTE MIGUEL DE RIENZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1328, y MARIA MARTINA PACHECO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. de Flores 1384.

10.a Sección

ALCIDES ALBERTO DAGUERRE, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pernas 2714, y JULIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2714.

JOSE MARIA TELIZ, 23 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Minesota 2079, y GLIDAS ZULMA SEIJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 915.

ROBERTO ADAN FAJARDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2616, e IRMA MACCIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2616.

ULISES GUZMAN SCIUTO, 25 años, soltero, electro-mecánico, oriental, domiciliado Avda. Italia 4205, y MARIA ELENA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 3807

DOMINGO SOLARI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Abreu 2223, y TERESA RAQUEL TOLEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3270.

CARLOS HORACIO FERRER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4124, bis, y LILIAN OLGA ORIBE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4124, bis.

EDMUNDO JOSE CROCAMO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2224 y YOLANDA JUSTA CARCAÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3356.

JOSE MARIA COLLADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 3333, y RENEE OFELIA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3816.

DANIEL BRESCIA (hijo), 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado S. Nievas 2176, y ELSA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2117.

11.a Sección

FRUCTUOSO GAUDENCIO GALVAN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Argerich 4362, y ELSA VECINO, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Argerich 4362.

RAUL ANTONINI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mateo Cortes 4989, y MARIA DIVER GUINOVART, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortes 4989.

TEOFILO SANTAMARIA VAZQUEZ, 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado Marcos Sastre 2658, y CATALINA URBANA NOSENZIO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2658.

URBANO GILBERTO BONILLA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Lacio 3875, y ESTER SIXTA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3875.

12.a Sección

ROMEO RUSSO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cadiz 2824, e YOLANDA ROSA CAIAFA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2587

FRANCISCO NOGUEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2877, y ESILDA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2877.

JOSE GENTILE, 22 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Guadalupe 1714, y ELSA ROSA GIROMETTA, 21 años, soltera, domiciliada Guadalupe 1714.

ARNOLDO OGERINO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2870, y OLGA PORTEIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1779.

NICOLAS BASILE, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Millán 2612, y DORA AGUZZI, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Millán 2648.

HECTOR HONORIO SAUCEDO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Guaviyú 3292, y DORA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento N.o 9 1909.

JOSE PEDRO EGUREZ y ARAUJO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3694, y CORINA CELIA GRENNO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3694.

23.a Sección

ISRAEL MICHALOVICIUS, 26 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Nicaragua 2389, y ROSA GUANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2389.

SANTANA ATALIVIO PASCAL, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2513, y FERMINA MELCHORA FARIAS, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2277 Apto. 1.

RAFAEL GARCIA FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garibaldi 2644, y EMA BLANCA PLA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Garibaldi 2644.

RUBEN DARIO SAPORITI, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2785, y EVA VILLAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Giró 2465.

ALFREDO MARIO GARCIA, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3019, y ENNA APELLANIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3019.

$2.00 P|p-v.set.24.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ALBERTO R. LABAT TURON para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Set.22-11424-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.22-11458-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.22-11423-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUILLERMO F. MAZZONI GUTIERREZ, domiciliado en Joaquín Requena 1058, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos Luis A. Viera y Cler Darío Operti, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios — Guillermo F. Mazzoni Gutiérrez". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.22-11433-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL ALBERTO ROCCA LOPEZ, domiciliado en Orestes Araújo 2071, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos Atanasio Oribe y Artigas Pita, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios — Angel A. Rocca López". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 St.22-11434-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CLER DARIO OPERTI BADAN, domiciliado en Yaguarí 1809, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos Guillermo Mazzoni y Ricardo Fernández Soca, que serán interrogados por mi honradez y costumbres Aprobada, expídaseme testimonios. — Cler Darío Operti". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.22-12435-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO FERNANDEZ SOCA, domiciliado en Manuel R. Alonso 1720, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Rafael López Lomba y Cler Darío Operti, que serán interrogados por mi honradez y costumbre. Aprobada, expídaseme testimonios. — Ricardo Fernández Soca" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.22-11436-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR ACEVEDO GARCIA, domiciliado en Joaquín Requena 1058, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos Angel A. Rocca López y Ricardo Fernández Soca, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonios. — Héctor Acevedo García. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.22-11437-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELBIO CRIADO GARCIA y ELENA HALPERIN SCHVEBEL. Disolución y liquidación de sociedad", Lo. 44, Fo 523, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Setiembre del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elbio Criado García y Elena Halperin Schvebel citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Aitieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.22-11429-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CARLOS VICENTE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.22-11427-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.22-11428-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SASTRE DE COTORRUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.22-11467-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELVIRA GUIDO, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen respectivamente con el apellido de "Acinelli", debe decir: "Achinelli", y B) En la de nacimiento de AIDA GUIDO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos de la inscripta aparecen con los apellidos de "Guilo" y "Accinelli", debe decir: "Guido" y "Achinelli". — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.22-11430-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Guerino Normani con AMALIA VISINTIN, en la que el apellido del contrayente aparece como Normandi cuando debe decir Normani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.22-11444-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO SZENEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-11499-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUMERSINDO JEWKES o JEWKES BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.22-11334-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRIS o IRIS MARIA CAROLINA PETRUCCELLI DE CLARA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-11336-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN LEOPOLDO FOSSATI o FOSSATI PERDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.22-11335-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN RODRIGUEZ SUAREZ y CARMEN GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.22-11450-v. oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Isidro Cristiá y MARINA LIDIA GAGNONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isidro Cristiá y Marina Lidia Gagnone. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.22-11324-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS DE LA SALUD GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Sauce, 19 de Setiembre de 1949. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$6.00 Set.22-11460-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANANIA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.22-11445-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OLIMPIA BUDUCA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.22-11446-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.22-11447-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Moresinio Vaz Martins, dictada en autos: "MATILDE DE FRANCISCA NOGUEIRA y RAFAEL MERCEDES NOGUEIRA. Incapaces. Por nombramiento de curador" (Lo. 24, Fo. 480), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1948, se declaró en estado de incapacidad al nombrado Rafael Mercedes Nogueira, habiendo sido designado curador dativo del mismo, don Clodomiro Antonio Nogueira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 16 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 8.00 Set.22-11458-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NICOLAS MASCOLO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Francisco" en lugar de "Nicolás" que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.22-11461-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROTUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 8 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.22-11442-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RICARDO REGULES o RICARDO FELIPE REGULES MENDILAHARSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Set.22-11459-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña BLANCA WALPERT DE COLLIARD, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el nombre de Clara en lugar de Blanca que es el verdadero. — Paysandú, Setiembre 8 de 1949. Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$9.00 Set.22-11449-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVEZ JAVIER o RAMON ALVEZ XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 13 de 1949. —

$4.00 Set.22-11456-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO CORREA, HERMINDA o ERMINDA BLANCO DE CORREA y MAURICIO LUIS o LUIS MAURICIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Setiembre de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Set.22-11455-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN y FELICIANA S. SALLABERRY DE ELDUAYEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. Lo. 26, Fo. 237, N.o 731", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Cándido Bautista Elduayen y Feliciana S. Sallaberry, emplazándose a todas las personas que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 17 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$24.00 Set.22-11438-v.oct.15.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CASTELFOR LEON FRETES. Prescripción trentenaria", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la manzana N.o 92 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, empadronado con los N.os 1138 y 1144, compuesto de una superficie de 2.767 metros, 5 decímetros y 36 centímetros que lindan: sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida 18 de Julio; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noreste, limitando con los solares dos, tres y seis; al Sudeste con el solar ocho; y al Noroeste con la calle Instrucciones de mil ochocientos trece, formando esquina. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$36.00 Set.22-11405-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ABRAHAM MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Ferecedes, Setiembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Set.22-11463-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Set.22-11474-v.oct.3.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Sucesión de FRANCISCA DAVID DE FERREYRA. L.o 39 F.o 166", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.183.21 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, sito en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 506, compuesto, según plano del agrimensor José S. Meier de Agosto de 1948, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 242 en Setiembre 15 de 1948, de una superficie de 105 hectáreas, 4192 metros deslindados así: Al Norte, línea de 604 metros limitando con Juan C. Parietti, al Noroeste, línea de 1462 metros frente a Camino Vecinal por medio con J. C. Parietti, al Sur, línea de 2032 metros 40 centímetros con Garramon Hermanos, y al Este, línea de 775 metros 80 centímetros con Guillermo Niell.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su aferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$59.40 Set.22-11422-v.oct.24.

MATIAS LUJAMBIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con la testamentaria de MIGUEL MESSINA. Cobro de impuesto de herencias", venidos a conocimiento de este Juzgado al solo efecto del remate, se hace saber que el día 7 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas se va a dar comienzo, en la puerta del Juzgado de Paz de la doce sección de Lavalleja, a la venta en remate público, con la intervención del martillero don Matías Lujambio, presidiendo las diligencias el subscripto y por precio no inferior al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que se establecerá, de los siguientes bienes, por separado: A) Un terreno con las casas y todas las demás mejoras que contiene, compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que forma parte del huerto número cuarenta de este pueblo y que tiene veinticinco metros de frente al Nordeste, sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Sudoeste, por donde linda como también por el Sudeste con Juan Francisco de León y lindando al Noroeste con María Pereira, según títulos; B) Un terreno, ubicado en este pueblo que es parte del huerto número cuarenta y siete con una superficie de tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: Al Sureste, en setenta y cinco metros con frente a calle Treinta y Tres por cincuenta metros de fondo que por formar esquina lo son también de frente al Suroeste, sobre calle pública: al Noreste, sucesión María de los Dolores Miranda; y al Noroeste, Petronila Alejandrina Denis de Barrera; C) Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en este pueblo, parte del huerto número cuarenta y siete del plano oficial compuesto de un mil metros cuadrados, que se deslindan: 20 metros de frente a calle pública, por 50 metros de fondo, a calle San Diego; lindando: al Noroeste, con frente a la primer calle citada: al Sudoeste, por formar esquina, con frente a calle pública; y al Nordeste y Sudeste con más terreno de Alejandrina Lenis de Barrera; D) Una fracción de terreno, ubicada en este pueblo, correspondiente al huerto número cuarenta y siete según plano por el agrimensor Carlos Burmester en Julio de mil ochocientos ochenta y dos con una superficie de mil doscientos cincuenta metros, lindando de frente al Nordeste en veinticinco metros a calle pública; al Sureste, cincuenta metros con terreno de Inocencia Viga; al Sudoeste, veinticinco metros con terreno del referido huerto y al Noroeste en cincuenta metros, con terreno de Juan F. Acosta. Asimismo se hace constar que las fracciones señaladas con las letras A) y D) y actualmente empadronadas con el número cuatrocientos setenta se rematarán en un solo lote, como así también las señaladas con las letras B) y C), acutalmente empadronadas con el número cuatrocientos tres y aforadas respectivamente en seis cientos y mil trescientos pesos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores a las establecidas; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 3 de 1949. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
$58.80 Set.22-11487-v.oct.7.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "TRASLACION MUELA en representación de los menores Elsa Rufina, Justo Alberto, Blanca Delia, Américo y Leonardo Ildefonso Acosta Muela. Venia", se hace saber: que el día 8 de Octubre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de $ 400.00, de una fracción de terreno y mejoras que a continuación se deslindará: Un terreno con edificio y mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana N.o 379, empadronado con el N.o 4680, y señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Rodrigo Dávison inscripto el 23 de Junio de 1926, compuesto de 410 metros, 8 dms.2. de superficie y que linda: 8 ms. 80 cms. de frente al Este a la calle Colón; igual extensión al Oeste con el lote N.o 4 del citado plano; y 46 ms. 60 cms. por ambos lados Norte y Sur, con los lotes 9, 6 y 5; y con el lote N.o 11 respectivamente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$33.000 Set.22-11466-v.oct.8.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionnistas de Propiedades Unidas S. A. para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 30 de Setiembre de 1949, a las 9 horas y 30, en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — El Secretario.
$4.80 Set.22-11492-v.set.30.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionnistas de la sociedad Casas y Terrenos S. A. para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 30 de Setiembre de 1949, en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309. Esc. 5, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — El Secretario.
$4.80 Set.22-11453-v.set.30

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS "S.A.U.D.E.C."
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, será abonado a partir del día 25 del actual entre las horas 14 y 16, en nuestros escritorios Canelones 1238 cualquier día hábil (menos sábados) contra presentación de acciones. — El Directorio.
$4.00 Set.22-11508-v.set.27.

LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de La Estrella Sociedad Anónima (L.E.S.A.) para la primera asamblea ordinaria que se realizará en el local de la calle Misiones 1371, Esc. 38, el día veintiséis de Setiembre a las diecinueve y treinta horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1949. 2.o Elección de un Director. 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social de conformidad a lo establecido en el capítulo quinto de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — El Directorio.
$7.20 Set.22-11454-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber que ANGEL PANZA, ha prometido en venta a Omar Etcheberry y Juan Domingo Igoa, el garage y anexo, denominado "Garage Aguila Negra", situado en calle Rivera 2172 al 2784 y 2179. Y a partir del 1.o de Octubre de 1949, los promitentes compradores se harán cargo del establecimiento, girando por cuenta de los mismos. Interesados presentarse en estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1461 de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.
$12.00 Set.22-11474-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Se hace saber: que a partir del 1.o de Setiembre corriente, Manuel Suárez casado con Aurora D'Albora, se ha separado de Manuel Loureiro y Paulino Villanueva, habiéndoles prometido en venta su parte en la PANADERIA CARRASCO, establecida en avenida Arocena 1558 y calle Gran Líbano 1274|76, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo. Presentarse en el estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1641, de 11 a 12. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949.
$12.00 Set.22-11473-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales a que pudiera dar lugar, se hace saber que la razón social MARRERO Y LOPEZ VIDAUR, constituida por sus únicos socios Clovester Carlos Marrero y José Pedro López Vidaur, con actual domicilio en esta ciudad calle Ejido 1363 escritorio 11, ha prometido vender al señor Boris Bisnovato, las instalaciones en general existentes en la casa de la calle Colonia 1306, donde los señores: Marrero y López Vidaur, tenían instalada una sastrería que ya clausuraron y trasladaron a la casa central en Ejido 1363 (Esc.11, de esta Capital, cediendo la locación de dicho local al promitente comprador de las instalaciones señor Boris Bisnovatov, quien establecerá en la misma finca un negocio de lencería y anexos. Por reclamaciones o acreedores a Escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Setiembre 16 de 1949.
$24.00 Set.22-11432-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Domingo Camaño, la provisión sita en Gral. Prim N.o 3401 de está ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — JOSE GOMEZ GOMEZ. — CARMEN LOPEZ DE GOMEZ.
$6.80 Set.22-11451-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

Oficina González, Magallanes 1514 comunica que ha quedado nulo el compromiso de compraventa entre la sucesión JOSE OLIVERO y MARIA L. TROPIANO DE LORENZI, referente al bar y billar calle Ruperto Pérez Martínez 651, vendiendo la citada sucesión a Francisco Pazos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Sucesión José M.a Olivero. — María L. Tropiano de Lorenzi.
$10.20 Set.22-11448-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender a la Sociedad Limitada T. H. A. L., en negocio de tejeduría sito en la calle Rafael 3443, de esta Capital, los interesados deberán presentarse en el camino Maldonado 5761. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — RAFAEL SELLERA.
$6.80 Set.22-11421-v.oct.11.

GAYA PEREZ SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 (veintiuno) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 11 (once) de Octubre de 1949 (mil novecientos cuarenta y nueve) a las 18 (dieciocho) horas

en el local de la calle Miguelete número 1502 (mil quinientos dos) para considerar el siguiente orden del día: Primero: Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. Segundo: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949. Tercero: Retribución del Síndico. Cuarto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Artículo 26. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones (certificados de integración total o títulos definitivos) por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión. A ese efecto depositarán en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o un certificado de depósito, expedido por la institución bancaria, comercial o industrial, afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, en el que conste la posesión de las acciones que se deseen registrar, recibirán en cambio, el recibo correspondiente al depósito y la boleta de entrada a la asamblea, indicando en ella el monto de las acciones, los votos a que dan derecho, el día, hora y el local de la reunión. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 (dieciséis) de Julio de 1943 (mil novecientos cuarenta y tres) los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — El Directorio.

$24.00 Set.22-11431-v.set.27.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A.
(E.R.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1949 a las 19 horas en el Centro Comercial e Industrial de Paysandú (18 de Julio 806) para tratar la siguiente orden del día: 1o Lectura de la memoria anual. 2.o Consideración del Balance general y distribución de utilidades. 3.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y un titular y un suplente para la Comisión Fiscal.

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos para concurrir a esta asamblea los accionistas deben depositar con tres días de anticipación en la Gerencia de la Empresa las acciones o certificados correspondientes. La asamblea se dará por constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 27). — El Directorio.

$12.00 Set.22-11443-v.set.30.

EMPRESA RENACIMIENTO S. A.
(E.R.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1949 en el Centro Comercial e Industrial de Paysandú a las 20 horas, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de las modificaciones propuestas por la Inspección de Hacienda a los nuevos estatutos aprobados en la pasada asamblea del 25 de Abril de 1949.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Gerencia de la Empresa las acciones o los recibos correspondientes. La asamblea sesionará con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. La inscripción de las acciones para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realiza el mismo día será suficiente para concurrir a la que motiva esta convocatoria. — El Directorio.

$8.40 Set.22-11462-v.set.29.

LA MARISCALA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1949, a la hora 17 en el local de la calle Hocquart 1924, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para llenar los requisitos establecidos en el Art. 39. 2.o Consideración de la memoria, balance anual, inventario, cuentas de resultados e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Mesa.

Se recuerda a los señores acconistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 7 de 1943 y de lo que dispone el artículo 32 de nuestro estatuto social, los accionistas para formar parte de la asamblea, deberán inscribir los certificados bancarios del depósito de sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, calle Hocquart 1924, con tres días de anticipación como mínimo. Asimismo se recuerda lo establecido por el artículo 36 del estatuto.

El Directorio ha resuelto, en atención a lo dispuesto en el artículo 32, que los señores accionistas que no tengan sus acciones depositadas en instituciones bancarias, puedan, en lugar de presentarlas en la Secretaría de la Sociedad, hacerlo en los Bancos, Inmobiliario e Industrial, 25 de Mayo N.o 509 o, en Montevideo, 25 de Mayo N.o 423|7, con gastos de certificación por cuenta de la Sociedad.

$12.00 Set.22-11441-v.set.24.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS
ASAMBLEA Y ELECCIONES
Convocatria

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, tenemos el agrado de convocar a usted para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día jueves 29 de Setiembre próximo a las 18 horas, en la sede del Instituto, avenida Agraciada 1464, piso 9, en cuya oportunidad se considerará la siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anual realizada el 22 de Setiembre de 1948. 2.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1948 y de un estado de situación al 30 de Junio de 1949. 3.o) Consideración de las normas provisionales N.os 17, 18, 24, 25, 30, 37, 38, 40, 42, 45, 50 y 66. 4.o) Designación por el señor Presidente de la Comisión de Escrutinio (3 miembros activos), (artículo 42 de los estatutos). 5.o) Designación de 2 asociados asistentes, para firmar, conjuntamente con la Comisión de Escrutinio, el acta de la elección, (artículo 42 de los estatutos). 6.o Renovación parcial del Consejo Directivo (Elección de 5 miembros titulares y 15 suplentes).

Notas: 1.a) Las normas provisionales que hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo, con más de un año de antigüedad, serán sometidas a la consideración de la asamblea anual, la que procederá simplemente a su aprobación o rechazo. (Artículo 29 de los estatutos). 2.a) De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, la asamblea se constituirá sin haberse conseguido reunir el quórum determinado por el artículo 34 (la mitad más uno de los socios con derecho a voto), una hora después de la fijada en la convocatoria. 3.o) La recepción de votos tendrá lugar desde las 18 a las 20 horas, en la sede del Instituto, avenida Agraciada 1464, piso 9. — Ing. Juan P. Molfino, Presidente. — Ing. Augusto Hareau, Secretario.

$13.20 Set.22-11440-v.set.24.

HARRIET Y UBICI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1949

ACTIVO

Activo Inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$ 305.238.96	
Cremería, muebles y útiles, etc.	" 24.121.69	
Máquinas e implementos agrícolas	" 28.724.67	
Muebles y útiles	" 14.007.34	
Envases de combustibles	" 2.800.00	
Camión Internacional	" 7.720.79	
Tambos	" 9.174.63	$ 391.788.08
Activo circulante:		
Ganadería, tambos, etc.		" 1.586.583.26
Activo disponible:		
Cajas, Bancos		" 16.178.89
Activo exigible:		
Varios deudores		" 418.815.83
Activo realizable:		
Acciones de otros sociedades		" 500.00
		$ 2.413.866.06
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 6.636.55
		$ 2.420.502.61

PASIVO

Pasivo no exigible:	
Capital integrado y reservas	$ 1.749.402.65
Pasivo exigible:	
Varios acreedores	" 382.970.42
Pasivo amortizable:	
Hipotecas amortizables	" 16.913.76
Ganancias:	
Utilidad del ejercicio	" 264.579.23
	$ 2.413.866.06
Cuentas de orden:	
Depositantes de valores	" 6.636.55
	$ 2.420.502.61

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 88.80 — 10155.